



**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y
DIÁLOGO SOCIAL**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Al respecto de este epígrafe, indicar que su contenido se corresponde con la estructura y competencias recogidos en los decretos de estructura orgánica vigentes a la publicación del Decreto del Presidente de 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías. Este Decreto se dicta por razones de eficacia, eficiencia y de actualización de la organización administrativa y del ámbito competencial para un adecuado desarrollo y planificación del programa político del Gobierno.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, y el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, así como lo establecido en el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, modificado por el Decreto 120/2024, de 25 de junio, y por el Decreto 163/2024, de 26 de agosto, a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, le corresponden concretamente las siguientes competencias:

- a) El impulso de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la elaboración de las directrices de política económica y la coordinación de su ejecución y cumplimiento.
- b) La planificación económica y la promoción económica general, a través de la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes económicos de Andalucía, la coordinación y supervisión de todos los planes sectoriales y horizontales en el marco de la planificación económica regional.
- c) La coordinación de la actividad estadística y las competencias en materia de cartografía e información geográfica en la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) Las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la política financiera, en particular, la coordinación de los distintos instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que supongan la asunción de riesgos financieros que puedan afectar al déficit y al endeudamiento de la Comunidad Autónoma y, expresamente, la coordinación de los fondos carentes de personalidad jurídica previstos en el artículo 5.5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- e) El ejercicio de las funciones que legalmente se atribuyen a la Comunidad Autónoma sobre las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros andaluzas a que se refiere el artículo 90.bis de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, las cajas rurales y demás cooperativas de crédito, los mediadores de seguros y mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social, así como el protectorado de las fundaciones antes mencionadas. Igualmente, le corresponde el ejercicio de las funciones y el protectorado sobre las fundaciones bancarias y cajas de ahorros que tenga atribuidas la Comunidad Autónoma conforme a la legislación vigente.
- f) La elaboración, seguimiento y control del Presupuesto; así como la elaboración y propuesta al Consejo de Gobierno del Límite máximo de gasto no financiero.
- g) El impulso y coordinación de los instrumentos y procedimientos para la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- h) La gestión de los ingresos provenientes de los Fondos Europeos y del Fondo de Compensación Interterritorial, la gestión del Banco de Proyectos de Inversiones Públicas y la inclusión, sustitución o modificación de proyectos de inversión en el citado Banco.
- i) La programación, coordinación, seguimiento, verificación, control y evaluación de las actuaciones de contenido económico y financiero que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se derivan de las intervenciones de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros Fondos no estructurales



establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones, actuando como órgano técnico en las relaciones que, para el ejercicio de dicha coordinación, se hayan de establecer entre los órganos de la Administración autonómica, la Administración General del Estado y la Unión Europea, exceptuando las relaciones que corresponden a otros órganos de la Administración autonómica en virtud de las competencias que ostentan.

j) La fijación de la política tributaria; así como el impulso, coordinación y control de las actividades de aplicación de los tributos y de la gestión de los demás ingresos propios no tributarios.

k) La programación, seguimiento, evaluación y coordinación de las actuaciones de contenido económico y financiero relativas a los ingresos que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma, se derivan de las relaciones financieras con el Estado, y en especial del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.

l) La aplicación y gestión de la participación de los entes locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, así como la gestión de la participación de aquellos en los ingresos del Estado y la tutela y cooperación financiera con los mismos; y las demás funciones atribuidas por la normativa de aplicación.

m) Las competencias en materia de juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

n) La gestión de la Tesorería y de la deuda pública.

ñ) La gestión de los bienes y derechos que integran el Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el ejercicio de los derechos que como titular le corresponda, la política de sedes administrativas y parque móvil.

o) La coordinación en materia de contratación pública de la Junta de Andalucía y la declaración y concreción de la contratación centralizada de aquellos suministros, obras y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

p) El impulso y la dirección funcional de los sistemas de información económico financieros, presupuestarios, de gestión de ingresos, de gestión de gastos y contables, en las diferentes áreas afectadas, de acuerdo con su competencia.

q) La internacionalización de la economía andaluza y la atracción de la inversión extranjera que pueda contribuir al crecimiento y consolidación del tejido productivo andaluz. El artículo 3 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, atribuyó a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, las competencias que actualmente tiene atribuidas, así como las que hasta ese momento eran ejercidas por la anterior Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa en materia de internacionalización de la economía andaluza y la atracción de la inversión extranjera.

1.2 Estructura de la sección

Conforme a lo establecido en el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, modificado por el Decreto 120/2024 de 25 de junio, y por el Decreto 163/2024, de 26 de agosto, la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Economía, con nivel orgánico de Viceconsejería.
- c) Secretaría General de Hacienda, con nivel orgánico de Viceconsejería.



- d) Secretaría General de Financiación Europea, con nivel orgánico de Viceconsejería.
- e) Secretaría General Técnica.
- f) Dirección General de Contratación.
- g) Dirección General de Presupuestos.
- h) Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera.
- i) Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.
- j) Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
- k) Dirección General de Patrimonio.
- l) Dirección General de Fondos Europeos.
- m) Intervención General de la Junta de Andalucía, con nivel orgánico de Viceconsejería.

Según lo establecido en el Decreto 163/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, se atribuye a la Secretaría General de Economía el impulso y el seguimiento en materia de fomento de la internacionalización del tejido empresarial andaluz, así como de la atracción de inversión extranjera

En el ámbito provincial, la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social gestionará sus competencias a través de los servicios periféricos correspondientes, con la estructura territorial establecida.

Quedan adscritas a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, las siguientes entidades:

- La Agencia Tributaria de Andalucía.
- El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- La Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), sin perjuicio de su adscripción a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.
- La Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía.
- La Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA).
- La entidad Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), hasta el momento de su liquidación y extinción, se adscribirá a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social para el desarrollo de los fines previstos en el artículo 15 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre.

De acuerdo con la Disposición transitoria cuarta del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, las entidades Venture Invercaria, S.A., Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A. (INVERSEED), Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA), e Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A., se adscribirán a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, a través de la Secretaría General de Economía, en tanto se adopten por la persona titular de la Consejería los acuerdos que procedan por aplicación de lo previsto en el apartado 7 de la disposición transitoria primera de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA). La entidad Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), hasta el momento de su liquidación y extinción, se adscribirá a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, a través de la Secretaría General de Economía, para el desarrollo de los fines previstos en el artículo 15 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre.

En relación con este último párrafo, a efectos de actualización del contenido del decreto de estructura, se debe mencionar que durante el ejercicio 2026 continúan en proceso de disolución/liquidación las entidades Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A. (INVERSEED) e Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.. Esta situación ya fue contemplada en la ley del presupuesto para 2025.



No se incluyen en el presupuesto de 2026 los Presupuestos de Explotación y de Capital y el Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, SAU (SOPREA), al haber autorizado el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 29 de mayo de 2023, su extinción a través de la cesión global de activos y pasivos de dicha sociedad a favor de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), situación que se da desde 2024. Y esta situación de exclusión de la ley de presupuestos para 2026 también se aplica a la entidad Venture Invercaria, S.A., situación que ya se dio en los presupuestos para 2025 y que se repite.

Quedan asimismo adscritas a la Consejería:

- La Comisión Interdepartamental de Estadística y Cartografía de Andalucía (CIEC).
- El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su independencia funcional.

En los términos previstos en la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia en Andalucía, se adscribe a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Existen varias líneas estratégicas en la sección presupuestaria que se encuentran en vigor en el ejercicio presupuestario anterior y para las que está prevista su continuación en el ejercicio 2026:

- Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) Horizonte 2027. La ETEA H-2027 expone el planteamiento estratégico de desarrollo regional para Andalucía con el horizonte temporal de 2027, con la finalidad de converger hacia Europa, en todos los términos y especialmente en lo social, en coherencia con la Política Europea de Cohesión en el marco de los objetivos y prioridades estratégicas de la UE para el periodo 2021-2027. Asimismo, se alinea con los criterios que subyacen en el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), principal instrumento de los NextGenerationEU, que tiene cuatro objetivos principales: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital.

La ETEA pretende lograr mayores dosis de competitividad en la economía regional; hacer a la economía más sostenible y luchar contra las consecuencias del cambio climático; corregir el atraso secular de la economía andaluza, consecuencia de su situación geográfica periférica, que puede mitigarse mediante la mejora de las conexiones de la red de transportes, pero también en materia de conectividad digital; reducir los niveles de desigualdad y el riesgo de exclusión social, sin menoscabar las cotas alcanzadas en materia de bienestar por la sociedad andaluza; contribuir a la reducción de los desequilibrios territoriales existentes dentro de Andalucía; y, por último, lograr una mejora de la gobernanza, de la calidad institucional, en aras de lograr una mayor eficiencia que redunde en el conjunto de la sociedad andaluza.

- Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027, aprobada mediante Acuerdo de 29 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, con la finalidad de integrar en un único instrumento de planificación estratégica todas las políticas, estrategias, programas y acciones de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de promoción de la internacionalización del tejido empresarial andaluz, así como de la atracción de inversión directa exterior. La finalidad esta Estrategia es reactivar la internacionalización del tejido empresarial y la economía andaluza, tal y como se recoge en el Acuerdo de 2 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, en el que aprueba la formulación de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027.

Esta finalidad se traduce en tres objetivos generales que la complementan: el desarrollo y consolidación del tejido empresarial andaluz; la creación de empleo estable, de calidad y sostenible; el fortalecimiento del posicionamiento global de Andalucía por el aumento de sus exportaciones y atracción de inversiones



extranjeras.

A su vez, para el logro de estos objetivos generales se han definido seis objetivos estratégicos o ejes:

- Eje 1: Incrementar el número de empresas exportadoras del tejido empresarial andaluz y consolidar las que ya lo son.
- Eje 2: Ofrecer apoyo personalizado para la actividad internacional de manera flexible y adaptado a las necesidades particulares de cada empresa.
- Eje 3: Aumentar la presencia andaluza en mercados exteriores.
- Eje 4: Dotar a las empresas de herramientas de innovación, digitalización e inteligencia para facilitar la toma de decisiones en un escenario internacional cambiante.
- Eje 5: Potenciar la captación y consolidación de la inversión extranjera de alto valor añadido.

La Estrategia incluye un apartado 9, Evaluación, que constituye una herramienta clave para la mejora continua, la rendición de cuentas y el conocimiento de los resultados e impactos de la misma, en el que se contempla como órgano de dirección y gobierno de la Estrategia el Comité de Seguimiento y Evaluación. El 17 de diciembre de 2021, y mediante acta constitutiva, se constituyó el Comité de Seguimiento y Evaluación de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027, cuyas funciones son:

- Garantizar el seguimiento y evaluación de la Estrategia.
- Conocer los informes de seguimiento y evaluación.
- Proponer directrices para la ejecución de los programas de la Estrategia y las prioridades entre las actuaciones previstas en los mismos.
- Realizar la propuesta de revisión y actualización de sus líneas directrices a la persona titular de la Consejería competente en materia de internacionalización, según las recomendaciones resultantes del seguimiento y evaluación. - Analizar los informes elaborados por la Secretaría Técnica.
- Solicitar a la Secretaría Técnica cuanta información precise para el adecuado ejercicio de sus funciones.
- Conocer el desarrollo de la gestión de la Estrategia y participar, en su caso, de nuevas iniciativas.
- Fomentar la comunicación e información a las personas interesadas, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas.
- Reorientar la Estrategia, cuando las conclusiones de los informes de seguimiento y evaluación que le proporcione la Secretaría Técnica, así lo aconsejen.

En el apartado 9.1.2 de la Estrategia se determinó la composición del Comité teniendo en consideración la distribución competencial vigente en aquel momento, en relación con la internacionalización de la economía andaluza y la atracción de la inversión extranjera. De acuerdo con el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, las competencias que tenía atribuidas la anterior Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa en materia de internacionalización de la economía andaluza y la atracción de la inversión extranjera, se asignan a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Según el Decreto 163/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a la Secretaría General de Economía se le atribuye el impulso y el seguimiento en materia de fomento de la internacionalización del tejido empresarial andaluz, así como de la atracción de inversión extranjera.

A la vista de esta nueva distribución competencial, resultó necesario actualizar la composición del Comité de Seguimiento y Evaluación de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027, y por ello, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de febrero de 2025, acordó modificar la composición del Comité de Seguimiento y Evaluación de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027, que estará compuesto por:

- a) La persona titular de la Viceconsejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, que ostentará la presidencia.
- b) La persona titular de la Secretaría General de Economía, que ejercerá labores de coordinación.
- c) La persona titular de la Dirección General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo



Económico (TRADE).

- d) Una persona representante de cada una de las Consejerías de la Junta de Andalucía, con rango al menos de Dirección General.
- e) Representantes de los agentes económicos y sociales: dos personas de la Confederación de Empresarios de Andalucía, una persona de Comisiones Obreras de Andalucía y una persona de la Unión General de Trabajadores de Andalucía.
- f) Una persona representante de las Universidades andaluzas, en el marco del programa Campus de Internacionalización.
- g) Una persona representante del Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.
- h) Una persona de reconocido prestigio con experiencia en el ámbito de la internacionalización.

- Plan Operativo en materia de transparencia pública 2023-2024, prorrogado para el período 2025-2026: con fecha 3 de abril de 2023, se aprobó por Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos el Plan Operativo en materia de transparencia pública para el periodo 2023-2024, tras la aprobación de la propuesta por la Comisión de Transparencia. El 26 de diciembre de 2024 se aprueba la prórroga del Plan Operativo en materia de transparencia pública mencionado, para que se extiendan sus efectos al período 2025-2026. Durante el ejercicio 2026 siguen siendo retos de este Plan Operativo los que, de forma resumida, se describen a continuación, objetivos que se pretenden alcanzar en el bienio 2025-2026: ampliar y mejorar la formación del personal que presta servicios en las Unidades de Transparencia; formar al personal de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas en el uso de herramientas tecnológicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones existentes en materia de transparencia; formar al personal de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas en la aplicación de la normativa de transparencia; divulgar los derechos reconocidos a la ciudadanía por la normativa de transparencia; desarrollar actuaciones de revisión, ampliación, modificación y homogeneización de contenidos publicados en el Portal de la Junta de Andalucía; ampliar información en formato de datos abierto, y detectar puntos de mejora en materia de derecho de acceso a la información pública. El plan estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

- En íntima conexión con el citado plan, también se fomenta el Plan de Formación Sectorial, potenciando con ello un espacio de aprendizaje permanente, la capacitación personal, la promoción del talento y la transformación digital, a través de actividades de formación que no solamente contribuyen a reducir las brechas de género sino que además propiciarán la plena incorporación del principio de transparencia pública en las actuaciones ordinarias llevadas a cabo por la Consejería en todos sus ámbitos.

Como cada año, y a efectos de la elaboración del Plan de Formación Sectorial para 2026, a lo largo del ejercicio 2025 se han ido recepcionando las solicitudes de acciones formativas planteadas por los distintos centros directivos (concretamente durante el período comprendido desde marzo a septiembre, meses durante los cuales se recepcionan las propuestas). En 2025 se han recopilado un total de 65 necesidades formativas de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social a través del aplicativo Ánfora. De estas, la mayor parte corresponden a necesidades de carácter horizontal, mientras que un menor número de propuestas responden a necesidades de carácter sectorial, vinculadas directamente con las competencias específicas de la Consejería. Asimismo la Consejería atiende necesidades formativas imprevistas, que se recogerán como formación emergente, permitiendo una respuesta ágil ante nuevas demandas. Una vez trasladadas estas necesidades al Instituto Andaluz de Administración Pública, y durante la primera quincena del mes de enero de 2026, tendrá lugar la publicación del Plan de Formación 2026 del Instituto Andaluz de Administración Pública, herramienta útil al servicio de la organización y las personas que forman parte de ella. En ese plan se concretan qué actividades formativas constituyen la formación horizontal de los empleados públicos, siendo punto de partida para que la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social determine qué acciones formativas integran su Plan de Formación Sectorial para el ejercicio 2026. La duración del plan abarcará desde su publicación en enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

- Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía. Horizonte 2024. La mejora de la regulación económica consiste en el conjunto de actuaciones de los poderes públicos mediante las cuales se generan normas eficientes, trámites simplificados e instituciones eficaces, y en consecuencia una regulación económica de calidad se convierte en un factor central del buen funcionamiento de las actividades productivas y, por tanto, del



crecimiento y del desarrollo económico. Este Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía, tiene como objetivos:

- a) Favorecer reformas estructurales y facilitar el acceso a una actividad productiva a emprendedores y empresas, simplificando trámites y reduciendo los requisitos administrativos injustificados, para promover el desarrollo económico y la creación de empleo.
- b) Impulsar un cambio en la cultura de la Administración, para hacerla más proactiva, con una regulación más simplificada que impulse las interacciones competitivas en el mercado y garantice la protección de los intereses generales de los ciudadanos.
- c) Fomentar y atraer inversiones productivas, proporcionando a empresas e inversores seguridad jurídica, agilidad y una regulación económica más eficiente y menos intrusiva.

Por tanto, relacionados con los objetivos descritos, pueden mencionarse las siguientes actuaciones que, habiéndose acometido en 2025, desplegarán su pleno impacto en 2026: en materia de contratación pública electrónica, en aras de la agilización administrativa, a partir del 12 de febrero de 2025 se ha procedido a la eliminación de la validación que establecía la obligatoriedad de cumplimentar la ficha de contrato en los procedimientos de intervención denominados “Arrendamientos” y en los denominados “Adquisiciones patrimoniales” eliminándose así, por tanto, la duplicidad de comunicar los datos contractuales referidos a dichos contratos; por otro lado, se incorporan nuevas funcionalidades en los expedientes licitados electrónicamente en el Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC), como lo son la automatización del apartado de “Gestión de ofertas”, que elimina la necesidad de crear las ofertas manualmente en el gestor de expedientes de contratación (GEC), las cuales constaban en el sistema SiREC; se habilita la cumplimentación directa de las fechas de apertura de los sobres de juicio de valor o criterios de fórmula, disponibles en el anuncio de licitación, lo que conlleva la eliminación del apartado de “Gestión de órganos de asistencia”; se implementa la funcionalidad de la creación automática de los sobres y actos en los expedientes licitados electrónicamente. Y también como medida de agilización de los procesos de licitación, se incluye una nueva mejora en la tramitación de los contratos basados de adjudicación directa, la cual consiste en automatizar en GEC el proceso de creación de la oferta adjudicataria en el sistema SiREC. En materia de fiscalización de los expedientes de gasto, y tras la experiencia obtenida después de la entrada en vigor de la Instrucción 2/2024, de 29 de febrero de la Intervención General, se ha considerado oportuno volver a la redacción original del apartado 2.f) de su instrucción tercera, de forma que la comprobación de la cumplimentación de las certificaciones se realice en el desarrollo del control financiero.

A la fecha de elaboración de esta información no se ha aprobado un nuevo Plan para la Mejora de la Regulación Económica. Al respecto, y dado que los objetivos del plan Horizonte 2024 permanecen plenamente vigentes, es preciso señalar que la mejora de la regulación económica debe entenderse como un proceso estratégico mediante el cual se fortalece la calidad de la legislación y se reducen las cargas y trabas al desarrollo de las actividades productivas. En consecuencia, este plan forma parte de uno de los principales ejes de la Estrategia de Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027. Además, el plan, con sus actuaciones y medidas, contribuye a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) incluidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, asumidos por la UE, España y Andalucía.

- Plan de Inspección del Juego y Apuestas para el período 2024-2026. La Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con la Corporaciones Locales y Juego, aprueba mediante Resolución de 19 de enero de 2024, para el período 2024-2026, el Plan de Inspección en materia de juego y apuestas, así como la campaña de vigilancia inspectora y policial sobre la legalidad en el desarrollo de esas actividades económicas. El plan de inspección para los ejercicios 2024-2026 está distribuido en seis programas de actuaciones:

- a. Programa 1: inspección del juego y funcionamiento de los establecimientos autorizados como salones de juego.
- b. Programa 2: vigilancia policial sobre el control de acceso en todos los establecimientos de juego y apuestas.
- c. Programa 3: inspección de modelos homologados de máquinas de juego sujetas al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.
- d. Programa 4: inspección policial de máquinas autorizadas en establecimientos de hostelería, salones de juego y en salas de bingo.



- e. Programa 5: vigilancia policial y control sobre las extinciones de autorizaciones de funcionamiento de salones de juego.
- f. Programa 6: vigilancia policial para el control y erradicación del juego ilegal.

En 2026, continuando con la línea de actuaciones iniciadas en 2025, se continuará con la vigilancia inspectora y policial sobre la legalidad en materia de juego y apuestas, así como el control para la erradicación del juego ilegal, constatándose que en todos los salones de Juego, exista una dependencia o espacio diferenciado destinado al control de acceso, situada en las zonas próximas a la puerta del establecimiento, verificándose que en todos los establecimientos de juego se controle e impida tanto el acceso de personas menores de edad así como el acceso de personas incluidas e inscritas en el Registro de Interdicción y acceso a los locales de juego. También en el año 2026 se continuará trabajando en la teletramitación de todos los procedimientos administrativos de esta materia. Y se trabajará en la consolidación y evolución del Sistema de Información de Juego de la Junta de Andalucía (SISJA).

- Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2023-2025. El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, aprobado mediante Orden de 14 de diciembre de 2023, contiene, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, tanto los objetivos estratégicos que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del mismo, como las líneas de subvención en las que se concreta, explicitando para cada una de ellas las áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles para su realización y fuentes de financiación y el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones determinando para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del plan. Este plan producirá efectos hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse en el mismo, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. A la finalización de la vigencia del Plan Estratégico se realizará un informe de evaluación del mismo, tanto de las acciones que se han desarrollado en su ejecución como del resultado de estas; los resultados de la evaluación servirán de base para el diseño de la planificación que oriente la política de subvenciones de la Consejería. El Plan Estratégico de Subvenciones, en cumplimiento del mandato expresado en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento de aplicación, define los siguientes objetivos estratégicos que se pretenden alcanzar:

O.E.1: Puesta en marcha de pequeñas empresas, creación de actividad económica, mejora de la competitividad y fomento del emprendimiento.

O.E.2: Transformación digital de la Pyme que cuente o vaya a contar con un establecimiento operativo en Andalucía.

O.E.3: Promocionar la investigación industrial y el desarrollo experimental en empresas que cuenten o vayan a contar con un establecimiento operativo en Andalucía.

O.E.4: Promocionar la innovación abierta y el fortalecimiento de los ecosistemas innovadores a través de la investigación industrial y el desarrollo experimental de excelencia.

O.E.5: Internacionalización de la economía andaluza.

O.E.6: Contribuir a la transformación de la estructura productiva de Andalucía para avanzar en la convergencia con España y la Unión Europea a través de la promoción económica general.

O.E.7: Implementar medidas para mejorar las condiciones de financiación de las empresas que cuenten o vayan a contar con un establecimiento operativo en Andalucía, especialmente las PYMEs.

O.E.8: Fomentar la prestación de servicios bancarios a través de la instalación de cajeros automáticos en poblaciones con riesgo de exclusión financiera.

- Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este Plan se configura como un instrumento de planificación en continua transformación y flexible, en la medida en que se podrá ir modificando cuando se detecten nuevos riesgos o sea necesario adaptar los existentes y adecuar las medidas de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción, el conflicto de interés y la doble financiación o los protocolos existentes. Resulta de aplicación de manera general a la Administración y entidades instrumentales y consorcios adscritos. Su vigencia se extiende a todo el período de ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, pero se revisará de forma



periódica; en todo caso la evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución se revisará siempre que se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los protocolos o en el personal.

Este plan tiene como objetivo garantizar y declarar que, en el ámbito de actuación de cada entidad ejecutora, los fondos MRR correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación. La Junta de Andalucía como entidad ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) en Andalucía, proclama una política de tolerancia cero con el fraude y la corrupción y se compromete a mantener los estándares más elevados de calidad jurídica, ética y moral, a seguir los principios de integridad, imparcialidad y honestidad, y a desplegar las medidas idóneas contra el fraude y la corrupción. Las autoridades y el personal al servicio de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales asumen también este compromiso. El 18 de marzo de 2025 se aprueba la nueva adaptación del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) de la Comunidad Autónoma de Andalucía a las circunstancias específicas que conlleva la ejecución de actuaciones consignadas a esta Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, así como la realización de la segunda autoevaluación por parte de la Dirección General de Patrimonio, como gestor presupuestario de fondos MRR. Esta adaptación responde a la necesidad de evaluar y controlar los riesgos asociados a la aplicación de los fondos mediante de encargos a medios propios, y consiste en la actualización de los miembros que componen la Unidad Antifraude, así como la adaptación del Anexo II del Plan, eliminando determinadas banderas rojas del catálogo general recogido en el mismo, en los ámbitos de subvención, contratos, convenios y encargos a medios propios.

- Plan de control financiero y supervisión continua a desarrollar por la Intervención General de la Junta de Andalucía en 2025, aprobado el 30 de enero de 2025, mediante Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía, en el primer mes del ejercicio. El plan comprende las actuaciones de control financiero del sector público, de subvenciones y de fondos europeos, y otras actuaciones de control financiero que se vayan a llevar a cabo en el ejercicio, detallando el alcance subjetivo y temporal específico de cada una de ellas. El Plan presenta las siguientes actuaciones:

A) Control financiero.

1. Control financiero del sector público andaluz.

1.1. Control financiero permanente.

1.2. Control financiero no permanente.

2. Control financiero de las subvenciones y auditorías de los gastos cofinanciados con Fondos procedentes de la Unión Europea.

3. Control financiero de Universidades Públicas Andaluzas.

B) Supervisión continua.

El Plan se envía a la Cámara de Cuentas de Andalucía para su conocimiento; está vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Optimizar los recursos económicos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía



La implementación de medidas para la mejora en la gestión de los ingresos públicos es una constante en toda Administración Pública que se ve intensificada por el compromiso del mantenimiento de unos servicios públicos de calidad en un contexto de estabilidad financiera y sostenibilidad fiscal.

OE.2 Elaborar el presupuesto y efectuar su seguimiento, mejorando la información para el análisis y su visualización

Este objetivo estratégico persigue avanzar en la mejora de las técnicas de presupuestación para la elaboración, ejecución, modificación y análisis del presupuesto, de manera que se garantice la sostenibilidad financiera en el cumplimiento de los objetivos de gastos que se han definido a medio plazo. Además, y en virtud del principio de transparencia que rige en las administraciones públicas, el objetivo también persigue que los datos presupuestarios y sus documentos sean abiertos, transparentes y accesibles, lo que permite, por un lado, una rendición de cuentas a la ciudadanía y analizar si los recursos financieros de un ejercicio presupuestario se han utilizado de una manera eficiente para contribuir a la consecución de los principales objetivos de la acción de gobierno. Y, por el otro, este análisis facilita la toma de decisiones de los gestores públicos y que éstas se desenvuelvan y desarrollen dentro del contexto presupuestario.

OE.3 Desarrollar la política tributaria autonómica con especial seguimiento de la perspectiva de género

Este objetivo permite el desarrollo de la política tributaria bajo las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, dentro de la capacidad normativa en materia de los tributos propios regulada en la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía y, en materia de los tributos cedidos, en el marco de las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, así como la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, con especial atención a la incorporación de las perspectivas de igualdad de género derivadas de las exigencias de la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

El programa presupuestario asociado a este objetivo, se clasifica como "G+" por su capacidad para incidir sobre los obstáculos que impiden la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, a través del diseño de la política de ingresos públicos desde el punto de vista tributario pero no desde el gasto.

Afección en la igualdad de género

El programa presupuestario 61H asociado al objetivo estratégico "Desarrollar la política tributaria autonómica con especial seguimiento de la perspectiva de género", se clasifica como "G+" por su capacidad para incidir sobre los obstáculos que impiden la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, a través del diseño de la política de ingresos públicos desde el punto de vista tributario pero no desde el gasto.

OE.4 Avanzar en la mejora de la actividad de control público

La Intervención General de la Junta de Andalucía es el órgano al que le corresponde el control interno del sector público de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el Reglamento que regula las funciones del citado órgano directivo. Sin perjuicio de las funciones encomendadas legalmente, es necesario adoptar una metodología que permita detectar las debilidades y fortalezas de la organización, de manera que sea factible conocer las necesidades cuya satisfacción propiciará dicha mejora y perfilar una estrategia basada en la mejora continua de la gestión.

OE.5 Coordinar los instrumentos financieros y actuaciones sobre las entidades financieras y asimiladas y del sector asegurador

Con este objetivo se persigue la coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de



Andalucía y, en particular, de los fondos carentes de personalidad jurídica así como el seguimiento y supervisión de las operaciones financieras.

La coordinación de los instrumentos financieros incluiría actuaciones tales como el estudio, el diseño, elaboración, puesta en marcha, implementación y seguimiento de los distintos instrumentos financieros puestos en marcha o que se creen en el seno de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el ejercicio de las competencias en relación a las entidades financieras y asimiladas, principalmente sobre las cooperativas de crédito, sociedades de garantía recíproca y las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros andaluzas.

Igualmente, el ejercicio de las funciones de control e inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas. El ejercicio de las funciones de ordenación, supervisión y control de la actividad de los distribuidores de seguros y de las entidades aseguradoras.

Las actuaciones correspondientes al conocimiento y evaluación sobre los activos financieros, pasivos financieros y otorgamiento de garantía pública.

La coordinación de los instrumentos financieros incluiría actuaciones tales como el estudio, el diseño, elaboración, puesta en marcha, implementación y seguimiento de los distintos instrumentos financieros puestos en marcha o que se creen en el seno de la Junta de Andalucía.

OE.6 Ejercer la tutela financiera de las Entidades Locales en Andalucía

Constituye el desarrollo de las competencias que la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuya virtud se continuará con las actuaciones encaminadas a prestar a las Entidades Locales asistencia técnica y económica con conocimiento de su realidad, a mejorar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de Andalucía, a controlar el acceso al endeudamiento de las Entidades Locales en condiciones de sostenibilidad financiera, así como controlar los precios en servicios públicos locales.

OE.7 Integrar las dimensiones de igualdad de género, cambio climático e infancia, adolescencia y familia en el Presupuesto

Este objetivo estratégico supone una apuesta por convertir el presupuesto, como instrumento básico para la ejecución y desarrollo de las prioridades de la política económica, en una herramienta que persiga destacar la contribución de los programas de gasto a determinadas áreas u objetivos de interés público.

Por un lado, se continúa con la labor de que el presupuesto sea una herramienta que contribuya a la superación de las desigualdades entre mujeres y hombres, orientando las principales políticas públicas hacia la corrección de los desequilibrios de género. La integración del objetivo de igualdad en todas las políticas presupuestarias parte del análisis y la planificación de los programas presupuestarios, de modo que estos visualicen la necesidad de cambio en las prioridades presupuestarias, así como moldear las diversas realidades sociopolíticas en las que se sitúan.

Por otro lado, el Plan Andaluz de Acción por el Clima 2021-2030, que constituye el instrumento general de planificación estratégica para contrarrestar los riesgos que el cambio climático entraña para la salud humana y la biodiversidad, y que socavan los sistemas de producción alimentaria, la seguridad hídrica o los objetivos de crecimiento. De acuerdo con este plan, las políticas presupuestarias desarrollan un papel decisivo para diseñar políticas de reforma estructural que favorezcan la transición hacia una economía hipocarbónica y resiliente al cambio climático, al tiempo que impulsan la productividad y la actividad económica. Por ello, se considera necesario incorporar esta visión en el presupuesto de manera transversal ya que su diseño, planificación y aplicación debe realizarse en coherencia con los objetivos climáticos e integrar de forma efectiva las consecuencias económicas y sociales de la transición.

Asimismo, la protección de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia es una prioridad clave para el Gobierno de Andalucía, ya que constituye la base para garantizar el bienestar y el desarrollo integral de las nuevas generaciones y de la sociedad andaluza, por tanto, en el presupuesto debe reflejarse este compromiso con una visión completa, integradora y transversal de aquellas acciones que son referentes en la consecución de los objetivos definidos.

Afección en la igualdad de género



Dentro de la acción de Gobierno, el avance en la política de igualdad entre mujeres y hombres es una meta prioritaria. En este sentido, el presupuesto es una herramienta que contribuye a la superación de las desigualdades entre mujeres y hombres, no únicamente como un objetivo social, sino también económico, al contribuir a la eficiencia de recursos públicos.

La incorporación de la perspectiva transversal en el presupuesto, mediante la elaboración del informe de evaluación de impacto de género, pretende recoger, no solo cuánto se gasta, sino el impacto que tiene el gasto público en la vida de las personas, en general, y en la igualdad de género, en particular.

Afección en la violencia de género

Una de las manifestaciones más claras de la desigualdad es la violencia de género que provoca una situación de subordinación por parte de las mujeres, en las relaciones de poder de los hombres. Este tipo de violencia se basa y se ejerce por la diferencia subjetiva entre los sexos. En pocas palabras, las mujeres sufren violencia por el mero hecho de ser mujeres, y las víctimas son mujeres de cualquier estrato social, nivel educativo, cultural o económico.

Desde el compromiso que la acción de gobierno tiene con la igualdad efectiva entre hombre y mujeres, y por ende con la erradicación de la violencia de género en la sociedad andaluza, en el presupuesto de la Junta de Andalucía se identifican todas aquellas actuaciones que contribuyen a su eliminación ya que si no se actúa sobre la violencia de género no se puede avanzar en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Afección en el cambio climático

El cambio climático es uno de los compromisos más firmes del gobierno andaluz debido a la intensificación de la emergencia climática, la cual es una llamada de alerta sobre la necesidad urgente de actuar y de tomar medidas inmediatas, en el sentido de que se está produciendo un agravamiento y aceleración de los impactos negativos del cambio climático, a medida que las emisiones de gases invernadero continúan aumentando y los ecosistemas se enfrentan a mayores presiones medioambientales.

Esta prioridad dentro de la acción de gobierno tiene su reflejo en una de las dimensiones transversales del presupuesto, la climática, ya que las políticas presupuestarias desarrollan un papel decisivo en el diseño de políticas de reformas estructurales que favorezcan la transición hacia una economía hipocarbónica y resiliente al cambio climático, al tiempo que impulsan la productividad y la actividad económica.

Afección en la infancia y adolescencia

La protección de los derechos de la infancia y la adolescencia es una prioridad clave para el Gobierno de Andalucía, ya que constituye la base para garantizar el bienestar y el desarrollo integral de las nuevas generaciones y de la sociedad andaluza, en su conjunto.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía es la principal herramienta que dispone el Gobierno para la implementación de las políticas públicas, ya que define y asigna los recursos económicos necesarios para llevar a cabo las acciones gubernamentales por ello, éste garantiza que la planificación de los recursos presupuestarios responda, de la mejor manera posible, a las necesidades e intereses de la infancia y la adolescencia. Por todo ello, la protección de la infancia y la adolescencia forma parte de una de las dimensiones transversales del presupuesto.

Afección en la familia

El gobierno andaluz consciente de que los cambios sociales han ido generando nuevas formas y necesidades familiares, ha adquirido el compromiso de desarrollar de políticas dinámicas y sostenibles que den respuesta a esa nueva realidad. En este sentido, la perspectiva de familia ha de impregnar con carácter transversal las acciones y actuaciones de los órganos de gobierno. Por tanto, el presupuesto es el principal instrumento de para desarrollar las políticas públicas de ahí que se contemple como una de sus dimensiones transversales la de familia.

OE.8 Contribuir a la transformación de la estructura productiva de Andalucía para avanzar en la convergencia con España y la UE



Se pretende contribuir al progreso y bienestar de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la dinamización y el fortalecimiento de la actividad económica, modernizando el tejido productivo.

La irrupción de la crisis de la COVID-19 trastocó, de una forma abrupta e inesperada, la trayectoria de la actividad económica. Esto, junto con las debilidades estructurales de la economía andaluza, están obligando a una reorientación de la política económica de la Junta de Andalucía con dos grandes finalidades. Por un lado, contribuir a afianzar la recuperación económica y, por otro, facilitar la adaptación de la economía andaluza al nuevo escenario que ha surgido tras la pandemia, que se ha visto, además, condicionado por los conflictos bélicos en Ucrania e Israel y, más recientemente, por el cambio de rumbo de la política comercial mundial con subidas arancelarias. Ello requiere cambios y reformas dirigidas a afrontar desafíos estructurales con la finalidad de alcanzar un crecimiento sostenible e inclusivo y, que al mismo tiempo, contribuya a las transiciones ecológica y digital.

Esta reorientación de la política económica reforzará el crecimiento potencial de la economía andaluza que permitirá un dinamismo económico diferencial con España y la Unión Europea y, con ello, acercar los niveles de renta de Andalucía a los de los países de su entorno.

OE.9 Programar, presupuestar, seguir y evaluar las intervenciones comunitarias

Este objetivo pretende avanzar en la configuración de un modelo organizativo eficaz y eficiente en la gestión de los fondos europeos en Andalucía, con una mejora continuada en la calidad de los servicios públicos, lo cual, implica nuevos modelos de gestión pública que garanticen el rendimiento y la productividad del sistema. Este objetivo es la consecuencia del necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como, la continuada incorporación de tecnología en la administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

OE.10 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia

El patrimonio en general, y el inmobiliario en particular, es uno de los principales recursos de la Administración de la Junta de Andalucía para el adecuado ejercicio de sus funciones, considerando la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social que su conocimiento y control es una premisa imprescindible para una gestión eficiente del mismo y, en consecuencia, un mejor desempeño de sus competencias. De ahí que en este ámbito se ha considerado como objetivo estratégico el establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, favorezca la eficacia y la transparencia, optimizando así el patrimonio, maximizando el aprovechamiento de los inmuebles y ajustando el inventario. Un modelo que permita el control efectivo de sus bienes, el cumplimiento del marco legal vigente y el mejor y más adecuado aprovechamiento de sus recursos.

Para la definición y puesta en funcionamiento del modelo se considera esencial ajustar los bienes a las necesidades reales de la Administración andaluza, de manera que la gestión esté presidida por el principio de pleno uso. Asimismo, entre los objetivos planteados se pretende mejorar el control de la Administración sobre sus activos y el conocimiento del estado de los mismos, mejorar la gestión del mantenimiento de los bienes y la gestión eficiente de su uso. Para ello se requiere disponer de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con información detallada, precisa y actualizada, que aportará el conocimiento necesario para la toma de decisiones y la mejor gestión de los recursos públicos. Además se requiere garantizar los flujos de información que permitan mantener este inventario actualizado, proporcionando una imagen fiel de la realidad patrimonial de manera continuada.

OE.11 Avanzar en la mejora de la actividad de control de juego

Con este objetivo se pretende conseguir una mejora en las tareas de control y de coordinación de los aspectos administrativos, legales y técnicos del juego desarrollado en nuestra Comunidad Autónoma, así como de



inspección para lo cual, se adoptan las medidas de policía en relación con los juegos y apuestas y se ejerce la potestad sancionadora.

OE.12 Gestionar con eficiencia y eficacia los recursos monetarios de la Junta de Andalucía

Tras la entrada en vigor del Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, la Tesorería de la Junta de Andalucía se configura dentro de un modelo más moderno, ágil y eficaz, estableciendo un sistema de organización y funcionamiento más homogéneo permitiendo que las funciones básicas de centralización de la recaudación material y pago de sus obligaciones, se desarrollen desde estructuras horizontales que eviten la dispersión de los recursos monetarios que impactan de forma negativa en la eficacia de la gestión.

OE.13 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

Se pretende optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

OE.14 Integrar la perspectiva de género en el ámbito de los Fondos Europeos

Para la Unión Europea, la igualdad entre mujeres y hombres constituye uno de sus objetivos fundamentales, así se consagra en distintos Tratados, y se marca como una de las prioridades de la Estrategia Europa 2020. La Dirección General de Fondos Europeos establecerá medidas para impulsar la igualdad de género en el ámbito de sus competencias.

Afección en la igualdad de género

El Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 establece en su artículo 9.2 la igualdad de género como principio transversal que debe estar presente a lo largo de la preparación, ejecución, seguimiento y ejecución de los programas. Competencias asignadas a la Dirección General de Fondos Europeos (Decreto 153/2022).

A nivel de planificación estratégica, la Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025 de la UE busca conseguir la Unión de la Igualdad, por un lado, con el desarrollo de actuaciones específicas y, por otro, con la integración de la perspectiva de género de forma transversal en las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos. Para esto le corresponde la gestión del programa presupuestario 61K (Coordinación de Fondos Europeos).

OE.15 Impulsar la actividad económica para avanzar en la corrección de los desequilibrios sociales

En la medida en que la corrección de las brechas de género es un desequilibrio social que hay que corregir en multitud de aspectos, con el programa presupuestario 61B se pretende incorporar la perspectiva de género en la realización de análisis, informes, estudios y publicaciones de contenido económico, para de este modo contribuir a la solución de las brechas de género en la sociedad andaluza.

Afección en la igualdad de género

En la medida en que la corrección de las brechas de género es un desequilibrio social que hay que corregir en multitud de aspectos, con el programa presupuestario 61B se pretende incorporar la perspectiva de género en la realización de análisis, informes, estudios y publicaciones de contenido económico, para de este modo contribuir a la solución de las brechas de género en la sociedad andaluza.

OE.16 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la



Consejería

Tiene como objetivo principal garantizar la vinculación de los poderes públicos en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género, así como la aplicación de los principios generales que han de presidir la actuación de los poderes públicos en relación con la igualdad de género y la dimensión climática.

Afección en la igualdad de género

La integración simultánea de la perspectiva de género y la perspectiva climática responde a la realidad de que las desigualdades de género y los impactos del cambio climático están intrínsecamente ligados. Las mujeres, en particular, suelen verse desproporcionadamente afectadas por los efectos del cambio climático debido a su papel dependiente en muchas economías y su menor acceso a recursos y a la toma de decisiones. Al abordar ambas dimensiones de manera conjunta, la Consejería puede desarrollar políticas más coherentes, robustas y equitativas que maximicen los beneficios sociales, económicos y ambientales. Este enfoque holístico no solo cumple con los compromisos nacionales e internacionales, como la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), sino que también posiciona a la Consejería como modelo en la gobernanza moderna y responsable, orientada a construir un futuro más justo, próspero y sostenible para la población andaluza.

Afección en el cambio climático

La integración simultánea de la perspectiva de género y la perspectiva climática responde a la realidad de que las desigualdades de género y los impactos del cambio climático están intrínsecamente ligados. Las mujeres, en particular, suelen verse desproporcionadamente afectadas por los efectos del cambio climático debido a su papel dependiente en muchas economías y su menor acceso a recursos y a la toma de decisiones. Al abordar ambas dimensiones de manera conjunta, la Consejería puede desarrollar políticas más coherentes, robustas y equitativas que maximicen los beneficios sociales, económicos y ambientales. Este enfoque holístico no solo cumple con los compromisos nacionales e internacionales, como la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), sino que también posiciona a la Consejería como modelo en la gobernanza moderna y responsable, orientada a construir un futuro más justo, próspero y sostenible para la población andaluza.

OE.17 Promocionar la compra pública para la integración de la perspectiva de género

La Junta de Andalucía tiene un firme compromiso con la mejora de las condiciones laborales y sociales de los andaluces y andaluzas, con la promoción de la igualdad de género y la inclusión social y con la preservación de nuestros recursos naturales para las generaciones futuras, siendo muy consciente de la urgencia que existe en la lucha contra el cambio climático.

Así se desprende del propio Estatuto de Autonomía de Andalucía de 2007, pues en su artículo 10.2 defiende la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, apostando por la plena incorporación de las mujeres en la vida social, superando cualquier discriminación.

Entre los instrumentos administrativos que la Junta de Andalucía tiene a su disposición para alcanzar estos objetivos destaca la utilización de la contratación de su sector público de forma estratégica para lograr fines de carácter social, laboral y medio ambiental en Andalucía en el marco de lo que en las últimas décadas se viene conociendo como contratación pública sostenible. La contratación pública sostenible puede definirse como la integración de aspectos sociales, laborales, éticos y ambientales en los procesos y fases de la contratación pública.

Esta utilización instrumental de la contratación pública se apoya en el importante volumen de gasto que supone la contratación pública y del valor ejemplarizante que para la sociedad y el mundo empresarial tiene el sector público, lo cual no puede desaprovecharse, pero exige revisar determinados postulados asociados tradicionalmente a la contratación pública como por ejemplo su consideración económica que no debe quedar



reducida al gasto presupuestario necesario para la subvenir necesidades de la Administración que no pueda cubrir con sus propios medios, sino que debe concebirse como instrumento de política económica que requiere de una planificación previa.

Además, la incorporación de consideraciones sociales en la contratación del sector público puede combinarse perfectamente con los aspectos ecológicos dando un enfoque integrado a la sostenibilidad en la contratación pública, teniendo como límite infranqueable que estas consideraciones tienen que estar vinculadas siempre con el objeto de la prestación que se contrata. Porque la contratación pública sostenible no es un instrumento para hacer efectiva cualquier finalidad social o medioambiental, por muy necesaria y legítima que esta sea, sino que está constreñida al ámbito estricto de lo que está contratándose por parte del sector público.

Esta integración de aspectos sociales se hace, además, desde la perspectiva del principio constitucional de eficiencia, puesto que la incorporación de criterios de sostenibilidad social contribuye a una mayor eficiencia en la utilización de los fondos públicos, donde los eventuales mayores costes que pueda conllevar se convierten en ahorros en políticas sociales. En este sentido, desde la Junta de Andalucía se considera que cuando una Administración Pública contrata no solamente adquiere prestaciones con una mejor relación calidad-precio, sino que también se pueden lograr fines de naturaleza social, además de otros de naturaleza ambiental, y de innovación y fomento de las pymes.

Afección en la igualdad de género

La Junta de Andalucía promueve la contratación pública estratégica como herramienta clave para integrar la igualdad de género, la inclusión social y la sostenibilidad ambiental. Inspirada en el Estatuto de Autonomía, esta política busca superar la visión tradicional de la contratación como mero gasto, considerándola un instrumento de política económica. La contratación pública sostenible incorpora criterios sociales, laborales, éticos y ecológicos, siempre vinculados al objeto del contrato. Esta estrategia aprovecha el peso ejemplarizante del sector público y su capacidad de generar impacto positivo. Además, se alinea con el principio de eficiencia, ya que los posibles costes adicionales se compensan con ahorros en políticas sociales y ambientales. Así, la Junta no solo adquiere bienes y servicios con mejor relación calidad-precio, sino que también impulsa la innovación, el apoyo a las PYMES y el desarrollo sostenible.

OE.18 Establecer un modelo de gestión estratégica y común de la contratación de la Junta de Andalucía que mejore la gestión del gasto

En un contexto global marcado por una desaceleración económica persistente, volatilidad en los mercados y crecientes riesgos de fragmentación, la Junta de Andalucía apuesta por una política de contratación pública estratégica, orientada a la diversificación, la eficiencia y la reducción de riesgos, y todo ello sobre la base de que la contratación pública, que es un instrumento esencial para la provisión de bienes, servicios y obras, se configura no solo como una herramienta de gestión administrativa, sino como un verdadero motor de transformación económica, social y medioambiental dado que permite implementar políticas públicas eficaces, adaptadas a los retos actuales y futuros.

Consciente de esta realidad, la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social impulsó la creación de la Dirección General de Contratación, con el objetivo de establecer un modelo de gestión estratégica y común de la contratación pública en el ámbito de la Junta de Andalucía. Este modelo busca garantizar una tramitación coordinada, homogénea, electrónica y ágil de los procedimientos contractuales, que permita una utilización eficiente de los recursos públicos, facilite la movilización de los fondos europeos y contribuya a la transformación estructural del modelo productivo andaluz.

Para ello, se están desarrollando actuaciones orientadas a la simplificación normativa y documental, la profesionalización de los órganos de contratación y la consolidación de un marco común de buenas prácticas. Se promueve la estandarización de modelos de pliegos, la asistencia jurídica especializada y la emisión de instrucciones técnicas vinculantes, con especial atención a los contratos financiados con fondos europeos, y la priorización de la incorporación de criterios sociales, medioambientales e innovadores.



Paralelamente, se está consolidando una estrategia del dato que permita disponer de una visión integral de la actividad contractual. Esta estrategia implica la mejora continua de los sistemas de información, la explotación analítica de los datos y el desarrollo de indicadores que faciliten la evaluación de la gestión, la transparencia y la toma de decisiones. Se apuesta por el uso de tecnologías avanzadas como la inteligencia artificial, la minería de datos y los modelos predictivos, con el fin de anticipar necesidades, detectar cuellos de botella y optimizar la planificación contractual.

La transformación digital de la contratación pública andaluza se materializa en la implantación y evolución del sistema integral de contratación electrónica, que interconecta el tramitador de expedientes, la plataforma de contratación y el registro de contratos. Este sistema, en constante mejora, se adapta a los nuevos retos normativos y estratégicos, como la integración con los formularios electrónicos europeos (eForms), la interoperabilidad con plataformas estatales y la implementación de catálogos electrónicos para la compra centralizada.

En definitiva, la Dirección General de Contratación lidera un proceso de modernización integral que sitúa a la contratación pública como una palanca clave para el desarrollo sostenible, el impulso de la innovación y la competitividad, la cohesión social y la mejora de los servicios públicos. Este modelo estratégico y común no solo optimiza la gestión interna de la Administración, sino que también genera valor para la ciudadanía, fomenta la participación de las pymes y refuerza la confianza en la acción pública.

OE.19 Cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

El cumplimiento de los objetivos de déficit público, deuda pública, regla de gasto y periodo medio de pago a proveedores exige una serie de actuaciones de seguimiento, medidas de coordinación y corrección en su caso y suministros de información a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y al Ministerio de Hacienda. Actuar y realizar el seguimiento en las áreas que afectan en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera es esencial, y exige informes de seguimiento del cumplimiento en las mismas.

OE.20 Dirigir, impulsar, coordinar y realizar el seguimiento de la política relativa a la financiación europea

La Secretaría General de Financiación Europea es el órgano de dirección, impulso, coordinación y seguimiento de la política relativa a la financiación europea de la Junta de Andalucía, así como de la definición de las líneas políticas a seguir en materia económica y financiera ante las Instituciones de la Unión Europea. Se le asignan además las competencias de diseño, planificación, coordinación e impulso estratégico de las actuaciones relativas a los Fondos establecidos por la Unión Europea y asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

En concreto, se atribuyen a la Secretaría General de Financiación Europea las siguientes funciones:

- * La definición estratégica de las relaciones financieras en el ámbito europeo, así como del desarrollo de los distintos mecanismos de financiación europeos.
- * La coordinación en relación con el seguimiento de la ejecución de Fondos Europeos.
- * La supervisión e impulso de las tareas de programación, coordinación, seguimiento, verificación, control y evaluación de las actuaciones de contenido económico y financiero que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se derivan de las intervenciones de los Fondos establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones.
- * El seguimiento de la ejecución de los fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como la coordinación estratégica, a nivel de la Comunidad Autónoma, de las actuaciones derivadas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Fondos Europeos en la materia.
- * Impulsar y coordinar la modernización y la integración de los procedimientos y soportes administrativos para adecuarlos a los requisitos normativos y a los avances tecnológicos en aquellas materias que son competencia de esta Secretaría General.



4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

En el capítulo 1, para el ejercicio 2026 se presupuestan créditos financiados con el servicio autofinanciada y otros financiados con recursos procedentes de la Unión Europea.

En el capítulo 2 también se presupuestan créditos en el servicio autofinanciada y en el servicio fondos europeos. En este capítulo 2 el mayor volumen de créditos para gastos se financia con cargo al servicio fondos europeos: las partidas cuantitativamente más significativas son las financiadas con el fondo FEDER y con el FSE. La propuesta de créditos para gastos realizada en los servicios fondos europeos en este capítulo 2 tiene como finalidad cubrir gastos generados por dos centros directivos: la Dirección General de Fondos Europeos y la Intervención General y se realiza para cubrir exclusivamente los gastos generados por los conceptos de: estudios y trabajos técnicos; encargos de ejecución a medio propio; adquisición de prensa y revistas; realización de cursos y actividades de formación; por último, gastos en concepto de dietas y locomoción. Respecto a la propuesta de gastos realizada para financiar estudios y trabajos técnicos antes mencionada, hay que aclarar en primer lugar que estos trabajos técnicos, que son presupuestados tanto en el servicio autofinanciada como en el servicio fondos europeos, reciben una financiación verdaderamente significativa procedente de estos últimos, frente a la autofinanciación (en especial de los fondos FEDER y FSE). Respecto a los encargos de ejecución realizados al medio propio Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), se enmarcan sobre todo en el centro directivo Dirección General de Fondos Europeos, aunque también existe una pequeña propuesta de créditos realizada por la Intervención General.

En lo que respecta al servicio autofinanciada de este capítulo 2, se incluyen los créditos destinados a satisfacer el gasto necesario para dotar de recursos materiales a los distintos centros directivos de la Consejería, así como los recursos necesarios para mantener la infraestructura de sus sedes, de Servicios Centrales y de sus Delegaciones Territoriales. A destacar por su importancia cuantitativa y porque se presupuesta de forma centralizada los créditos necesarios para atender el suministro de energía eléctrica a través de REDEJA.

En el capítulo 3 se ha realizado una única propuesta de créditos para atender gastos financieros, con cargo al programa 61F y servicio autofinanciada, por el mismo importe que la realizada en el ejercicio pasado.

En el capítulo 4, al igual que en el ejercicio pasado, se presupuesta crédito para atender gastos solamente en el servicio autofinanciada y programa de gastos generales. En el artículo 44 se han incluido las transferencias de financiación para sufragar los gastos corrientes con destino a la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, Medio Propio, así como un crédito destinado a compensar los gastos de cotización de la seguridad social de alumnos en prácticas externas universitarias.

En el capítulo 6, el mayor importe del crédito que se presupuesta es financiado con recursos procedentes de la Unión Europea, servicio fondos europeos, a través en especial de los fondos FEDER y FSE; también una aportación del fondo FEADER. El crédito se ha presupuestado en dos tipos de partidas: partidas destinadas al gasto de otro inmovilizado inmaterial financiadas con distintos fondos europeos, y una única partida destinada a financiar el gasto del medio propio TRAGSATEC, con cargo al fondo FEADER.

En este capítulo 6, en lo que respecta al servicio autofinanciada, los recursos se destinan a inversiones nuevas y de reposición para los edificios administrativos que tiene adscrita la Consejería, tanto edificios que son sede de servicios administrativos centrales (Edificio Torretriana y el edificio de la Prensa) así como a las sedes administrativas de las DD.TT. dependientes de la Consejería. En el caso de las Delegaciones todo el crédito que se ha presupuestado, en este capítulo 6, en 2026 se realiza en el artículo 66. En relación a los programas presupuestarios implicados en los gastos de este capítulo, en el servicio autofinanciada son, por orden de participación en el sostenimiento de los gastos públicos, el programa de gastos generales, el programa destinado



a la gestión de la tesorería y el programa sobre política económica.

En el capítulo 7 para el próximo ejercicio 2026 se han incluido solo dos partidas que incorporan propuestas de créditos para gastos financiadas ambas con el servicio fondos europeos, fondo FEDER, programa 61B, artículo 70. Son dos proyectos de inversión del área de competencias de la Secretaría General de Economía: por un lado un proyecto ya existente en el ejercicio pasado, destinado a apoyar la infraestructura y equipamiento de investigación en Málaga; por otro lado un proyecto de nueva creación en el ejercicio 2026, con destino al Ministerio de Defensa para la financiación de la base logística de Córdoba.

En los capítulos 5, 8 y 9, al igual que en el ejercicio pasado, no se ha incluido ninguna propuesta de crédito para gastos.

Capítulos	2026	%
1 GASTOS DE PERSONAL	95.149.118	26,7
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	38.037.270	10,7
3 GASTOS FINANCIEROS	100.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	259.482	0,1
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	133.545.870	37,5
6 INVERSIONES REALES	5.981.864	1,7
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	217.000.000	60,8
Operaciones de Capital	222.981.864	62,5
OPERACIONES NO FINANCIERAS	356.527.734	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	356.527.734	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el capítulo 1, el mayor importe de los créditos que se presupuestan son financiados con recursos propios, servicio autofinanciada, siendo la financiación con cargo al servicio fondos europeos inferior, al igual que en el pasado ejercicio.

En el capítulo 1 y en lo que se refiere al servicio fondos europeos, las partidas de créditos para gastos más relevantes son, de forma coincidente con el ejercicio pasado, las financiadas por el fondo FEDER y FSE y el FEADER, en este orden. Con cargo a estos fondos se financia el coste del nombramiento de personal funcionario interino y de personal empleado público funcionario de carrera que ocupa puestos de RPT, a salvedad del FEMPA que solo financia el nombramiento de personal interino. El mayor volumen de créditos del fondo FEADER da cobertura al gasto de personal generado por personal funcionario de carrera. En cómputo global puede concluirse, teniendo en cuenta la aportación de todos los fondos del servicio fondos europeos a la financiación del gasto de personal, que existe una mayor contribución de los mismos a la financiación del gasto generado por los puestos de RPT frente a la financiación de los puestos cubiertos que son cubiertos mediante interinidad.

En el capítulo 2, el mayor volumen de créditos para gastos se financia con cargo al servicio fondos europeos. Al respecto resulta adecuado realizar una mención a la Oficina Técnica de coordinación de la contratación con Fondos Europeos, que como unidad administrativa técnica especializada en materia de contratación, y con dependencia orgánica y funcional de la Dirección General competente en materia de coordinación de la contratación, fue creada por el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el



ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Dirección General con competencia en materia de contratación, a propuesta de la Oficina Técnica de Contratación, coordinará funcional y técnicamente los criterios transversales a la contratación pública para el impulso de los fondos europeos, dictará instrucciones de obligado cumplimiento y normalizará la documentación administrativa y preparatoria de los expedientes de contratación. A tales efectos la Oficina Técnica de Contratación realizará los informes y estudios funcionales y técnicos que se requieran.

En el servicio fondos europeos las partidas cuantitativamente más significativas son las financiadas con fondos FEDER y con el FSE, seguidas del fondo FEADER. Las propuestas de créditos para gastos a destacar por su mayor relevancia son las destinadas a atender el gasto de estudios y trabajos técnicos, principal partida para gastos con notable diferencia, y los encargos de ejecución a medio propio; contratados ambos conceptos por la Intervención General y la Dirección General de Fondos Europeos. En lo que respecta a estudios y trabajos técnicos, los fondos FEDER y FSE son los que realizan una mayor aportación para la financiación de ese gasto, aunque ha de decirse que este tipo de gasto recibe financiación de varios fondos europeos. Respecto a los mencionados trabajos técnicos debe aclararse que son presupuestados tanto en el servicio autofinanciada como en el servicio fondos europeos, siendo la aportación de este último en su financiación la verdaderamente significativa (fondos FEDER y Fondo Social Europeo FSE en especial). En lo que respecta a los encargos de ejecución, en el servicio fondos europeos, es un crédito para gasto presupuestado con destino al medio propio Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., M.P. (TRAGSATEC). En este ejercicio 2026 se destaca como principal fuente de financiación de este encargo de ejecución el fondo FEDER, seguido del fondo FEADER. Con una baja contribución, también se realiza un encargo de ejecución a TRAGSATEC con cargo al FSE y al código "13 gastos cofinanciados con otros fondos europeos". En este ejercicio 2026 adquiere relevancia la propuesta de créditos formulada con cargo al fondo FEADER. Los encargos de ejecución realizados se enmarcan sobre todo en el centro directivo Dirección General de Fondos Europeos, aunque también existe una pequeña propuesta realizada por la Intervención General.

En el capítulo 2, en lo que respecta al servicio autofinanciada, considerando conjuntamente el importe de créditos presupuestados para atender gastos tanto de Delegaciones Territoriales como de los servicios centrales de esta Consejería, los tipos de gastos más importantes son, siguiendo este orden, los generados por los contratos de servicio y limpieza, los costes del mantenimiento y conservación de los edificios administrativos, y los gastos de los servicios de vigilancia y seguridad. A añadir el gasto generado por la contratación del suministro de energía eléctrica centralizada.

Una vez mencionados esos gastos destacables por su peso en la propuesta de créditos realizada en capítulo 2, cabe mencionar la propuesta de créditos para financiar los encargos de ejecución que se realizan a la Fundación Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía IEHPA, realizada desde la Intervención General así como desde los centros directivos competentes en materia de hacienda. Y por último, no puede concluirse este apartado sin hacer referencia, como gasto de relevancia, el importe de créditos presupuestados para atender el pago de impuestos tanto estatales como locales. Y mencionar, retomando el apunte realizado sobre el gasto para estudios y trabajos técnicos que también es financiado con cargo al servicio fondos europeos, que los créditos para esos gastos también se han presupuestado en el servicio autofinanciada y con cargo a distintos programas presupuestarios de entre los cuales se destaca por el importe de los créditos presupuestados el programa gestionado por la Intervención General. Puede concluirse que aunque la propuesta de la autofinanciación para soportar el gasto de estudios y trabajos técnicos en el servicio autofinanciada ha de considerarse de relevancia, dista con diferencia de la financiación aportada por el servicio fondos europeos a través del FEDER y FSE.

En el capítulo 4, de entre las dos propuestas de créditos para atender gastos incluidas en el proyecto de presupuesto para 2026, se destaca el importe de créditos destinado a financiar una transferencia de financiación de explotación con destino a la Fundación Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía IEHPA para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio y, en su caso, la compensación por pérdidas de ejercicios anteriores, siendo este el gasto de relevancia a mencionar en el capítulo.

En el capítulo 6, en el presupuesto para 2026, al igual que en el ejercicio 2025, el mayor importe del crédito que se presupuesta es financiado con recursos procedentes de la Unión Europea, siendo las partidas más importantes las destinadas al gasto de otro inmovilizado inmaterial, financiadas a través de los fondos FEDER y



FSE.

Respecto a los créditos presupuestados en el servicio autofinanciada en capítulo 6, el peso de relevancia lo asumen los servicios centrales. Es el programa de servicios generales el que asume la mayor parte de la propuesta de créditos para atender gastos, seguido del programa relacionado con la política económica. El mayor volumen de créditos se ha presupuestado para atender el gasto de la partida presupuestaria destinada a edificios y otras construcciones, gasto que será ejecutado por parte de la Consejería y también de las Delegaciones Territoriales, en el programa de servicios generales. Se pretenden acometer inversiones en dos edificios: en el edificio Torretreiana se llevarán a cabo reparaciones en las viseras del aparcamiento, garantizando su seguridad estructural, así como la sustitución de las tuberías de agua potable. Para el edificio situado en calle Gramil, se ha presupuestado un crédito destinado a financiar el coste de las obras que conllevan la instalación de plantas de calor y frío en el edificio. En este sentido, la partida presupuestaria destinada a estos gastos, dentro del programa de gastos generales, destaca no solamente por su significativo importe, sino además por el incremento de la financiación en comparación con el ejercicio pasado.

En el capítulo 7 para el próximo ejercicio 2026 se han incluido dos partidas para gastos, ambas en el programa 61B, financiadas con el fondo FEDER, y ambas con importe significativamente importante: una con destino al apoyo a la infraestructura y al equipamiento de investigación en la provincia de Málaga, proyecto de inversión que ya fue incluido en el pasado ejercicio. La otra partida a destacar tiene como finalidad la financiación de un nuevo proyecto de desarrollo de infraestructuras, proyecto de inversión que contribuirá a la mejora de la logística militar en el marco de la Base Logística del Ejército de Tierra de Córdoba, en concreto mediante la construcción del Almacén Principal (CABET), donde está integrado el Almacén Automatizado y las instalaciones de eficiencia energética y sostenibilidad asociadas.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En primer lugar se van a mencionar novedades destacables desde un aspecto cuantitativo.

En el capítulo 1 existe una disminución de la propuesta de créditos para atender gastos en materia de personal en relación con la propuesta formulada en el ejercicio 2025. Esta disminución de aquellos créditos que financian el gasto de personal es apreciable tanto en el servicio autofinanciada como en el servicio fondos europeos.

En capítulo 1 del servicio autofinanciada es apreciable, comparando el ejercicio 2026 con el 2025, una menor propuesta de créditos en las partidas destinadas a financiar el sueldo de empleados del subgrupo A2, C1 y C2, así como una menor propuesta de créditos para financiar trienios y antigüedad. En comparación con el ejercicio 2025, es apreciable el incremento del número de jubilaciones que tendrá lugar durante el ejercicio 2026, tanto entre el personal funcionario de carrera como entre el personal laboral sujeto al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, y su consiguiente impacto en las partidas presupuestarias destinadas a cubrir este gasto.

En lo que respecta a la financiación de los gastos de personal con fondos europeos, en el presupuesto para el ejercicio 2026 los fondos FEADER, FEMPA y FSE aumentan los créditos para financiar estos gastos, en comparación con el ejercicio 2025; por contra, la financiación con cargo al servicio 13 y al servicio 17 en 2026 es menor que la realizada en 2025.

En el capítulo 2, para el ejercicio 2026, existe una menor propuesta de créditos, en total, para financiar gastos en comparación con la realizada en el presupuesto de 2025. Este menor importe de créditos presupuestados en capítulo 2 se produce como consecuencia de una menor aportación de la financiación procedente de los fondos europeos; en cambio, la propuesta de créditos financiados con cargo al servicio autofinanciada es superior a la que se realizó en 2025. Aún así, al igual que en el ejercicio pasado, en el presupuesto de 2026 el importe de créditos totales presupuestados en capítulo 2 con cargo a los servicios fondos europeos es superior al importe de créditos presupuestados con cargo al servicio autofinanciada.

Respecto a otras novedades que pueden destacarse en el ejercicio 2026 en este capítulo 2 del servicio



autofinanciada, están relacionadas con la situación de las dos Delegaciones Territoriales de esta Consejería en las provincias de Córdoba y Sevilla, y que tienen su reflejo en el programa destinado a gastos generales, dado que este programa refleja la organización territorial provincial de la Consejería. En este ámbito, y en aplicación del Plan Estratégico de Sedes Administrativas llevado a cabo por la Dirección General de Patrimonio, a destacar que en el transcurso del año 2025 finalizan las numerosas actuaciones que han sido necesarias acometer a lo largo de varios ejercicios presupuestarios para atender la necesidad de reforma y puesta en uso administrativo del edificio ubicado en la Plaza de la Constitución, en la provincia de Córdoba, que es sede a esta fecha de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba. Este hito ha permitido el definitivo desalojo del edificio situado en la calle Conde de Gondomar 10, en esa provincia. También en 2025 se dan por finalizadas las actuaciones vinculadas al edificio ubicado en la calle Maese Rodrigo, en Sevilla, que será destinado con carácter de exclusivo a sede administrativa del área de Turismo de la Delegación de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla, según Resolución de 14 de julio de 2025 de la Dirección General de Patrimonio.

La propuesta de créditos para gastos realizada en el presupuesto de 2026 refleja por tanto esta realidad: es decir, el personal destinado a los servicios periféricos dependientes de la Consejería presta sus servicios en el edificio que ha sido designado con carácter definitivo, a esta fecha, como sede administrativa de cada concreta Delegación Territorial, por lo que, desde el punto de vista presupuestario solo se consigna en los presupuestos de 2026 un pequeño importe de créditos destinado a atender posibles obligaciones de pago pendientes, residuales, que pudieran subsistir.

En capítulo 2, y en lo que afecta al servicio fondos europeos, se menciona la menor financiación aportada por el fondo FEDER en comparación con la realizada en el ejercicio 2025; por contra, se incrementa notablemente la financiación de los créditos con cargo al FSE y con cargo al FEADER.

En el capítulo 3 se realiza la misma propuesta de créditos para gastos que la realizada en el ejercicio pasado.

En el capítulo 4 tampoco no existen novedades respecto al presupuesto de 2025, ya que se presupuestan dos partidas para atender gastos (artículo 44, transferencia al IEPHA y compensación de la cotización de seguridad social para alumnos universitarios), con unos importes de créditos muy similares a los presupuestados en el ejercicio pasado.

En el capítulo 6, en comparación con el pasado ejercicio 2025, se ha reducido notablemente el importe de los créditos presupuestados, tanto en el servicio fondos europeos como en el servicio autofinanciada.

En lo que respecta al servicio de fondos europeos, esta menor financiación en el capítulo 6 es apreciable en los tres fondos europeos participantes: FEDER, FSE y FEADER. Respecto al peso de la contribución de los distintos fondos europeos en el sostenimiento de los gastos públicos en capítulo 6, en 2026 la mayor contribución a la financiación de gastos procede de los fondos FEDER y FSE, en ese orden.

En este capítulo 6, en el servicio autofinanciada en general se ha presupuestado un menor importe de créditos para atender los gastos, reducción especialmente significativa en la propuesta de gastos de las Delegaciones Territoriales que, como novedad respecto al ejercicio pasado, solamente informan necesidades de crédito en el artículo 66. En el centro gestor 01 este año se ha presupuestado la adquisición de un vehículo oficial para uso de la Consejera (artículo 66). Siguiendo con el servicio autofinanciada y con los créditos presupuestados para atender los gastos de las Delegaciones Territoriales, en este apartado son aplicables las aclaraciones que se han incorporado sobre el capítulo 2, antes mencionadas. Es decir, se dan por concluidas, a lo largo del año 2025, tanto las actuaciones necesarias para la puesta en uso administrativo del edificio que es ya, a esta fecha, sede de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en la provincia de Córdoba (edificio ubicado en Plaza de la Constitución), y se concluyen las actuaciones vinculadas al edificio que en el pasado estuvo destinado a sede de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en la provincia de Sevilla (edificio ubicado en calle Maese Rodrigo). En el caso de las Delegaciones Territoriales, en capítulo 6, el mayor importe de créditos presupuestado se ha realizado para atender la necesidad de renovación del equipamiento de varias provincias (Cádiz, Granada, Almería, Huelva y Málaga); destacan en especial Cádiz y Granada. El crédito presupuestado con destino a obras solo se destina a la provincia de Almería, que continúa realizando reformas en el edificio que es su sede

administrativa.

En relación al capítulo 7 para el próximo ejercicio 2026, la novedad es el incremento del importe de créditos consignado para atender inversiones. En el presupuesto para 2026 no es novedad la inclusión de una propuesta de créditos para atender gastos con destino al Parque Tecnológico de Andalucía, en Málaga, financiada con el servicio fondos europeos, en concreto FEDER, subconcepto 70501, dentro del programa gestionado por el centro directivo competente en política económica. El crédito para atender esta inversión ya fue incluido en el presupuesto de 2025; sin embargo a lo largo de ese ejercicio no tuvo lugar ejecución del gasto. En previsión de que las actuaciones contempladas en este proyecto de inversión serán acometidas a lo largo de los ejercicios 2026 y 2027 se ha incorporado una propuesta de créditos en el presupuesto para 2026, con un incremento significativo de su financiación, siendo esta la novedad destacable en el presupuesto. La finalidad a la que está destinada el proyecto de inversión es el apoyo a las infraestructuras y equipamiento de investigación en la provincia de Málaga en el marco del proyecto Interuniversity Microelectronics Centre IMEC (Centro Interuniversitario de Microelectrónica) para apoyo a la fabricación de chips avanzados. Los créditos están destinados, en concreto, al Consorcio que se va a constituir junto al ente público empresarial Sociedad Española para la Transformación Tecnológica SETT, con la finalidad de aportar al IMEC Málaga (Interuniversity Microelectronics Centre, centro de investigación y desarrollo independiente líder a nivel mundial en nanoelectrónica y tecnología digital), los recursos necesarios para la construcción de una nave, el equipamiento, así como la financiación de los gastos corrientes.

También en capítulo 7, y como segunda novedad a destacar, se ha incluido un nuevo proyecto de inversión en este ejercicio, cuya ejecución tendrá lugar en la provincia de Córdoba, financiado desde el programa 61B y con cargo al fondo FEDER, con la finalidad de atender la mejora de la logística en infraestructuras de defensa. Este proyecto de inversión contribuirá, dado su marcado contenido tecnológico y de innovación, a la promoción de tejido industrial regional y al crecimiento de la actividad económica asociada a la infraestructura, a la vez que mejora las capacidades de defensa en el marco de las nuevas prioridades de la UE (Reglamento MTR).

Desde el punto de vista cualitativo: la primera novedad a destacar en materia de contratación electrónica, por los beneficios en la tramitación de los expedientes de contratación que podrán constatar todos los gestores, es que con el objetivo de reducir los tiempos de tramitación de este tipo de expedientes, con fecha 06 de agosto de 2025 se ha dotado de nuevas funcionalidades al Tramitador de Expedientes de contratación ERIS-G3 en GIRO (GEC) para agilizar la tramitación masiva de contratos basados de adjudicación directa, permitiendo que las entidades puedan reducir sus tiempos de tramitación garantizando el cumplimiento de las obligaciones que impone actualmente GEC en la tramitación de un contrato basado en Acuerdo Marco.

También son novedad las actuaciones realizadas durante 2025 cuyo pleno impacto podrá comprobarse en 2026, porque de forma indubitada no solo contribuyen a la disminución del tiempo de tramitación de los expedientes de contratación, sino que además contribuyen a minimizar los errores que pudieran cometerse por el gestor: una nueva funcionalidad incorporada en el tramitador electrónico ERIS-GIRO y en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC) en los contratos de arrendamientos y contratos patrimoniales permite eliminar la duplicidad de comunicar los datos contractuales referidos a dichos contratos al Registro de contratos estatal; en el gestor de expedientes de contratación se podrán tramitar los contratos privados a través del escritorio de intervención. Y otra novedad también en el ámbito de la contratación, es que se elimina la necesidad de crear las ofertas manualmente en GEC, las cuales constaban en el sistema SIREC; se habilita la cumplimentación directa de las fechas de apertura de los sobres de juicio de valor o criterios de fórmula, disponibles en el anuncio de licitación, y se automatiza en GEC el proceso de creación de la oferta adjudicataria en el sistema SiREC.

Relacionado con el objetivo de reforzar la transparencia y facilitar el acceso a la información, concretamente a la información contractual, otra novedad es que desde el día 31 de julio de 2025, se habilita el acceso público al nuevo sistema de información que da soporte al Registro de Contratos de la Junta de Andalucía. Este sistema, integrado con la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, permite la consulta de todos los contratos formalizados e inscritos a partir del año 2023. A través de este servicio, cualquier persona interesada podrá realizar búsquedas avanzadas por múltiples criterios, incluyendo fechas de modificaciones, prórrogas o resoluciones contractuales. Además, se ofrece un acceso directo a la publicación del contrato en la Plataforma de



Contratación, donde se puede consultar la documentación publicada asociada al expediente. Estas novedades estarán plenamente vigentes en el año 2026.

Como novedad legislativa es destacable que en 2025 se ha iniciado la tramitación de una nueva ley que sustituirá a la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre. Durante el primer cuatrimestre de 2025 la norma ha sido sometida a trámite de información pública; se espera que esté vigente en 2026. Esta norma incorpora novedades tales como la creación de la Plataforma de Publicidad Patrimonial de la Junta de Andalucía, la regulación de los denominados “pactos preliminares”, la creación de “mecanismos de economía circular”, etc. La nueva ley incluye y clarifica la regulación aplicable a la gestión y administración de los edificios destinados a sedes administrativas, hasta ahora contenida en el Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

En primer lugar, desde una visión amplia del importe de los créditos presupuestados por programas, ha de mencionarse que en la propuesta de créditos para gastos realizada para 2026 existe una mayor contribución en la financiación de los gastos por parte de créditos de fondos procedentes de la Unión Europea, frente a la aportación del servicio autofinanciada. Esta diferencia se debe a un incremento importante de créditos financiados con el servicio fondos europeos que son presupuestados en dos programas: el programa 61B, en especial, y el programa 61K. Como se ha mencionado, el incremento de créditos que recibe el programa 61B en particular, en este ejercicio está determinado por la incorporación de un nuevo proyecto de inversión, en el artículo 70, cuya gestión tendrá lugar íntegramente en la provincia de Córdoba, financiado por el fondo FEDER, así como por el mayor importe de créditos que se presupuesta en otro proyecto de ese mismo programa presupuestario y también en el artículo 70, proyecto ya existente en el ejercicio pasado y a ejecutar en la provincia de Málaga. La situación por tanto que se da en la propuesta de créditos para el ejercicio 2026 difiere de la propuesta de créditos para gastos realizada para el ejercicio 2025 donde el mayor esfuerzo para sostener el gasto público se realizó con fondos procedentes del servicio autofinanciada.

Como se ha mencionado, por su importancia cuantitativa en la participación del sostenimiento de los gastos públicos destacan el programa destinado a la política económica, el programa de coordinación de fondos europeos, el programa destinado a financiar los servicios generales y el programa destinado al control interno de la contabilidad. Muy de lejos habría que mencionar el programa destinado a la gestión de la tesorería, ya que, para que sirva de punto de referencia, los créditos que se han presupuestado en este programa representan una cuarta parte de los créditos asignados al programa destinado al control interno.

Respecto a los dos programas mencionados en primer lugar, 61B y 61K, su financiación procede sobre todo del servicio fondos europeos. El programa 61B recibe exclusivamente financiación procedente del fondo FEDER; en cambio los fondos europeos que contribuyen a la financiación del programa 61K son varios. A diferencia del programa destinado a soportar los gastos relacionados con los servicios generales que se financia con la aportación del servicio autofinanciada en su gran parte, al igual que ocurre con el programa 61E.

A continuación se realiza una escueta descripción del contenido de cada uno de los programas presupuestarios incluidos en esta Sección, y observaciones respecto a su participación en los presupuestos para el ejercicio 2026:

61B Política Económica y Financiera y Planificación: El órgano con competencias en este programa es la Secretaría General de Economía. El programa presupuestario pretende contribuir a fortalecer el crecimiento económico y la creación de empleo en Andalucía, y a la transformación de la economía, hacia un modelo más sostenible, corrigiendo los desequilibrios sociales, entre ellos los de género. En relación a la política financiera, con cargo al programa se llevarán a cabo actuaciones de coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, en particular, de los fondos carentes de personalidad jurídica; así mismo, el ejercicio de las actuaciones de seguimiento y supervisión de las operaciones financieras, supervisión de entidades financieras y asimiladas. Por último, con cargo al programa se ejecutan las acciones en materia de



internacionalización de la economía andaluza y la atracción de la inversión extranjera que pueda contribuir al crecimiento y consolidación del tejido productivo andaluz.

Este es, sin duda, el programa presupuestario que debe mencionarse en primer lugar, por el importe de créditos para gastos que se ha incluido en la propuesta del presupuesto para 2026, y que se condensan sobre todo en dos clasificaciones económicas, contenidas ambas en el capítulo 7, con destino a financiar un nuevo proyecto de inversión con ejecución en Córdoba, y otra inversión con destino al apoyo de infraestructura de equipamiento de investigación en la provincia de Málaga en el marco del proyecto Interuniversity Microelectronics Centre IMEC (Centro Interuniversitario de Microelectrónica) para apoyo a la fabricación de chips avanzados. Mencionar que la contribución de este programa en el presupuesto de 2026, es superior a la realizada en el ejercicio 2025.

61K Coordinación de Fondos Europeos: La Dirección General de Fondos Europeos es competente en la gestión de este programa. Ante la aportación financiera de la Unión Europea, que constituye el volumen importante de los créditos asignados a este programa, financia las actuaciones de presupuestación, selección de operaciones, verificación, declaración de gastos, seguimiento, evaluación, control y gestión del riesgo de los fondos europeos. Con cargo al programa el centro directivo competente realiza su función como Organismo Intermedio de los Programas Operativos FEDER y FSE Andalucía 2014-2020 y Programa de Empleo Juvenil 2014-2020 (POEJ), como Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, como Organismo Intermedio de la Autoridad de Certificación del Programa Operativo del FEMP 2014-2020, y como responsable de los Secretariados Técnicos que puedan corresponderle en el marco de los Programas de Cooperación Territorial Europea.

La contribución de los créditos totales gestionados por el programa de Coordinación de Fondos Europeos en la propuesta de gastos para el presupuesto de 2026 es muy inferior a la realizada en el ejercicio pasado, y esta menor aportación total es debido a una menor financiación con cargo al servicio de fondos europeos. Sin embargo, la propuesta de créditos que se realiza con cargo al servicio autofinanciada para el ejercicio 2026 es superior a la que se realizó el ejercicio pasado.

12S Dirección y Servicios Generales: Al ser un programa referido a servicios generales, gestionado por la Secretaría General Técnica, está destinado a atender necesidades de la propia Consejería a través de sus servicios: de personal, legislación, recursos, presupuestos, administración general y gestión económica, contratación administrativa, documentación, registro e información.

En la propuesta formulada para 2026 la propuesta de créditos en el programa 12S es inferior en relación a la realizada el ejercicio 2025, y casi la totalidad de los créditos presupuestados se realizan con cargo al servicio autofinanciada. La minoración de los créditos presupuestados es apreciable tanto en el servicio fondos europeos como en el servicio autofinanciada. Tal y como se ha mencionado, la participación de los fondos europeos en este programa es inferior a la participación realizada en el presupuesto del ejercicio pasado. Tal y como se hizo en el ejercicio 2025, también en el presupuesto para 2026, la transferencia de financiación de explotación con destino a la Fundación Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía IEHPA para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio y, en su caso, la compensación por pérdidas de ejercicios anteriores, se realizará con imputación a este programa 12S.

61E Control Interno y Contabilidad Pública: El control interno de la actividad económico financiera de la Junta de Andalucía supone la realización de actuaciones que tienen por objeto comprobar que los actos de los que se derivan derechos y obligaciones de contenido económico se ajustan a las normas que rigen su adquisición así como el adecuado funcionamiento económico y financiero de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades sujetas a la potestad de control, para contribuir a una gestión de los recursos públicos más rigurosa y a la mejora de los procedimientos de la gestión económico financiera, patrimonial y presupuestaria.

Este programa presupuestario, competencia de la Intervención General de la Junta de Andalucía, tiene una participación en el presupuesto para el ejercicio 2026 muy similar a la del ejercicio 2025. La mayor parte de los créditos imputados a este programa son financiados con cargo al servicio autofinanciada.



61D Política Presupuestaria: Este programa está asignado a la Dirección General de Presupuestos. A cargo del programa se llevan a cabo las actuaciones de coordinación entre todos los actores que intervienen en la gestión financiera del presupuesto, asegurando que refleje de manera efectiva las prioridades establecidas, permitiendo anticipar las necesidades futuras y asignar recursos de manera que se logren los objetivos. Además se presupuestan en este programa las labores necesarias para la adaptación y desarrollo de las aplicaciones que soportan la información presupuestaria, el análisis de la planificación de los programas, el diseño de herramientas de inteligencia de datos que capture la evolución y fiabilidad de los indicadores, hasta la formación de todo el personal que participa en la elaboración y gestión del presupuesto.

En relación a dos programas antes citados, 12S y 61D, ha de mencionarse que en el capítulo 1 y en lo que respecta al servicio fondos europeos, cada uno de ellos tiene asignado una medida financiada a través del fondo FEDER para sufragar el gasto de nombramiento de personal interino. La vigencia de estas medidas finaliza en este ejercicio 2026, con la consiguiente repercusión en la propuesta de gastos realizada. En el programa 61D existe un descenso en el importe de los créditos que se han presupuestado para financiar los gastos en el ejercicio 2026, siendo esta minoración consecuencia exclusivamente de la reducción de los créditos financiados con cargo al servicio de fondos europeos.

61C Política estratégica de la contratación pública: El centro directivo con competencias en este programa presupuestario es la Dirección General de Contratación. Las actuaciones que se enmarcan dentro de este programa están orientadas a dotar a la Administración andaluza de una estrategia de contratación pública llamada a generar importantes sinergias en toda la organización que además contemple medidas que contribuyan a movilizar los fondos europeos, disminuir los efectos de las desigualdades de género, el cambio climático, permita implementar políticas de innovación, promoción de las PyMES y defensa de la competencia, entre otras, dotando a esta Administración de un modelo de gestión estratégico y común. Las actuaciones que se llevan a cabo con cargo al programa persiguen la mejor gestión pública tanto en la satisfacción de las necesidades buscadas con la celebración de los contratos, como en el incremento de la eficacia en el uso de los recursos públicos, reducción de costes, consecución de los objetivos estratégicos de la organización o incremento de la transparencia, mejora de la relación entre demanda pública y oferta del mercado a través del aumento de la concurrencia en las licitaciones. El programa financia actuaciones encaminadas a impulsar y evolucionar la racionalización de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y actuaciones necesarias para consolidar la estrategia corporativa de contratación electrónica, agilizar las licitaciones públicas financiadas con los Mecanismos de Recuperación y Resiliencia, la normalización de la documentación administrativa de los expedientes de contratación así como de los criterios y procedimientos aplicables en las licitaciones públicas y encargos a medios propios financiados con fondos europeos, el seguimiento y la evaluación de la contratación con origen de financiación en fondos europeos.

Programa		2026	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	44.158.620	12,4
61B	POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y PLANIFICACIÓN	218.921.759	61,4
61C	POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	2.997.078	0,8
61D	POLÍTICA PRESUPUESTARIA	3.760.237	1,1
61E	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	31.836.146	8,9
61F	GESTIÓN DE LA TESORERÍA	8.103.694	2,3
61G	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO	4.944.087	1,4
61H	FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	2.680.160	0,8
61K	COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	35.823.985	10,0
61L	COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA C. AUTÓNOMA	2.437.349	0,7
81B	COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.	864.619	0,2
TOTAL		356.527.734	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES



6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 12S, al ser un programa referido a servicios generales, no tiene propiamente definida una vertiente "ad extra", ya que no satisface directamente necesidades de la ciudadanía a excepción del área de transparencia e información, sino que la mayoría de sus actuaciones se dirigen a atender necesidades de la propia Consejería a través de los servicios de personal, legislación, recursos, presupuestos, administración general y gestión económica, contratación administrativa, documentación, registro e información.

La población objetivo de este programa presupuestario, en su mayor parte, es el propio personal empleado público, tanto de la Secretaría General Técnica, como también de los centros directivos que conforman la estructura orgánica de la Consejería, e incluso de los servicios periféricos establecidos en las Delegaciones.

No obstante lo anterior, existe una vertiente "ad extra" que se ve reflejada en determinadas competencias que ejerce la Secretaría General Técnica, tanto en la tramitación de los expedientes de contratación, en la que hay una interrelación constante con las personas licitadoras y con las empresas contratistas, como en la resolución de los recursos que interponen las personas interesadas en defensa de sus intereses, y a través de los trámites de participación pública respecto de las normas que se proyectan.

El programa cuenta con un objetivo estratégico de género, que refleja la labor del centro directivo en el apoyo a la actividad desarrollada por la Unidad de Igualdad de Género (UIG) de la Consejería, desde la que se procede cotidianamente a sensibilizar al personal acerca de la importancia de trabajar por la igualdad y de incorporar la perspectiva de género en el funcionamiento ordinario de la Administración. La UIG está adscrita a la Secretaría General Técnica y entre sus competencias figura la realización de los informes de observaciones a los informes de evaluación de impacto de género de las normas que se proyectan en el seno de la Consejería. En relación con dichas normas, la UIG observa una actitud positiva en la detección y corrección de las desigualdades de género. Asimismo, en la mayoría de proyectos y anteproyectos normativos se hace referencia a la igualdad entre ambos sexos y, en la mayoría de las ocasiones, también se menciona el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, relativo a la transversalidad de género, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.

En la Consejería se lleva a cabo la aprobación de un elevado número de disposiciones normativas que, siendo impulsadas desde los distintos centros directivos, tienen una repercusión en la ciudadanía, tales como las bases reguladoras de subvenciones, las disposiciones normativas en materia de tributos o de juego y además, se tramitan y son evacuados un importante número de proyectos y anteproyectos normativos con un carácter eminentemente técnico e instrumental. En la tramitación de toda esta profusa cantidad de disposiciones normativas los centros directivos implicados suelen ser receptivos a las recomendaciones que reciben en materia de igualdad de género; siendo así, cada año se aprecia una mayor utilización del lenguaje inclusivo.

El programa presupuestario se estructura en distintas áreas de actuación, en función de las competencias desarrolladas por el centro directivo y las diferentes unidades administrativas dependientes de aquél. En cada una de ellas, se detectan distintos problemas y necesidades que han de ser corregidos aprovechando los recursos disponibles, tanto materiales como humanos, de forma eficaz y eficiente.

En el contexto presupuestario actual, donde la prudencia es el factor determinante para asegurar la sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónoma, cobran especial importancia dos objetivos prioritarios asumidos por la Secretaría para posibilitar una gestión presupuestaria y económica, eficaz y eficiente, de todos los centros directivos de la Consejería. Dichos objetivos se centran, por una parte en la tradicional labor de impulso de la gestión del gasto, llevada a cabo tanto del programa presupuestario de Servicios Generales, como transversalmente del resto de programas de la Consejería; por otra, el impulso y la coordinación de los ingresos no tributarios generados en la Consejería.

En la Secretaría General Técnica de la Consejería trabajan 105 personas. Desde el Servicio de Personal, se promocionan actuaciones para la consecución de la conciliación personal, laboral y familiar de su personal, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada



en roles tradicionales.

A través del área de Prevención de Riesgos Laborales se ha reforzado la Seguridad, Habitabilidad y Ergonomía de las distintas sedes adscritas a esta Consejería mediante la planificación de la actividad preventiva y el ejercicio de acciones preventivas y evaluación de los riesgos laborales que pueda conllevar cada puesto de trabajo, definiendo, a su vez, las medidas correctoras oportunas.

Por otra parte, detectadas las necesidades que tiene la ciudadanía andaluza en cuanto a un acceso fácil y rápido a la información suministrada por la Administración y a la utilización de los servicios públicos cualquier día del año y a cualquier hora, la Secretaría General Técnica, en el ámbito de sus competencias, se ve implicada tanto en la organización y gestión de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro, adscrita a la Consejería y configurada como oficina en la que se atiende a la ciudadanía, donde se potencia y difunde el uso de los medios telemáticos con los que cuenta la Consejería, así como en su necesaria colaboración con la Viceconsejería, a través de la resolución de aquellas solicitudes de información presentadas por la ciudadanía en ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

En relación con el tipo de documentación que se recibe en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro, para el ejercicio 2026 se había previsto inicialmente una disminución del porcentaje actual de registros telemáticos presentados, que asciende a un 90 % respecto al total de registros presentados. Esta previsión estaba justificada por la decisión de la Secretaría General de Administración Pública (SGAP) de no automatizar la distribución de las notificaciones electrónicas descargadas desde la DEHú a través del sistema @ries, situación que obligaba a realizar registros presenciales adjuntando la documentación recibida. Sin embargo, durante el mes de julio de 2025 tuvo lugar una reunión conjunta de seguimiento en la que participaron, por un lado la Secretaría General de Administración Pública (SGAP) y la Agencia Digital de Andalucía, como órganos competentes en la regulación normativa de la recepción y distribución de las notificaciones electrónicas dirigidas a la Junta de Andalucía, y de otra parte, esta Consejería, que, conforme al Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, sobre administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, es responsable de la distribución material de dichas notificaciones. Con el objetivo de mejorar la rapidez y eficacia en dicha distribución, se acordó que, a partir del 21 de julio de 2025 las notificaciones electrónicas recibidas por esta Consejería a través de la DEHú serían gestionadas mediante el aplicativo BANDEJA. Esta decisión ha supuesto una reducción significativa en el número de registros de entrada respecto al previsto al inicio del ejercicio. Por lo que se considera que, tras analizar la evolución desde la implementación de la nueva medida, será posible recuperar en el próximo ejercicio 2026 el porcentaje de registros electrónicos alcanzado en años anteriores, en los que estos representaban el 90 % del número total.

Asimismo, al objeto de satisfacer la demanda de formación especializada para el ejercicio óptimo de las competencias asumidas por el personal empleado público en el desarrollo de sus funciones, la Consejería cuenta con un Plan de Formación Sectorial, además de los cursos organizados por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), potenciando con ello un espacio de aprendizaje permanente, la capacitación personal, la promoción del talento y la transformación digital. Está previsto que la cifra de cursos impartidos que se alcanzará a final de año 2025 será de 15 cursos.

En lo que respecta a la distribución del alumnado teniendo en cuenta la perspectiva de género, han participado, hasta junio del año 2025, 66 hombres y 172 mujeres, que suponen respectivamente un 27% y un 73% del total. Estos porcentajes siguen manteniéndose sin variaciones considerables en los últimos años, por lo que se considera que no están cambiando los factores externos que afectarían a esta distribución, es decir, mayor porcentaje de empleadas públicas en la Administración de la Junta de Andalucía y/o percepción de la mayor necesidad de formación para poder alcanzar puestos de mayor responsabilidad respecto a los hombres.

En cuanto a las personas que realizan la función de tutoría, el número de tutores hombres ha sido 2 y de mujeres 4, representando respectivamente un porcentaje de 34% hombres y el 66% mujeres.

Para el año 2026, está previsto que la formación sectorial que se lleva a cabo en esta Consejería pueda alcanzar la cifra de 15 cursos de formación, 11 presenciales y 4 en la modalidad de teleformación. Esta cifra supone un descenso respecto a los cursos acometidos en otros años, aunque se compensa con un incremento en el número



de horas dedicadas a cada curso. Por su parte, el número de participantes se sitúa en 510, con una distribución del alumnado por sexos que se prevé de 65% de mujeres y un 35% de hombres, y el de las personas tutoras en un 60% de mujeres y de 40% de hombres.

Por otro lado, una parte importante de los esfuerzos económicos y de personal del centro directivo se destinan a la gestión y administración de los edificios destinados a las sedes administrativas de la Consejería. La Secretaría General Técnica se encarga de los asuntos generales e intendencia interna de los siguientes edificios: edificio administrativo de uso compartido "Torretriana" ubicado en Sevilla, en la calle Juan Antonio de Vizarrón, sede administrativa de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social y de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, donde trabajan aproximadamente unas 1415 personas; el Edificio de la Prensa, sede de la Dirección General de Fondos Europeos, situado en la Avenida Carlos III, n.º 2, de Sevilla, con un volumen aproximado de 135 personas empleadas públicas y, por último, el edificio de uso como archivo sito en la calle Gramil, n.º 86 de Sevilla, donde prestan sus servicios con carácter permanente sólo personal externo a la Administración, realizando funciones de seguridad y vigilancia y limpieza.

Respecto a las competencias en materia de contratación pública, el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, ha traído consigo cambios en la tramitación contable de los expedientes de contratación. En la firme apuesta por la simplificación en la tramitación de los expedientes de contratación, durante 2025 se han ido incorporando nuevas funcionalidades en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, así como en el Tramitador de Expedientes de contratación ERIS-G3 en GIRO (GEC). Mención especial merece, por su impacto no solo en las tareas llevadas a cabo por los servicios de contratación y de administración general y gestión económica de esta Consejería, sino también en todos los expedientes de contratos basados que se tramiten en la administración autonómica, una nueva funcionalidad destinada a agilizar la tramitación masiva de los contratos basados de adjudicación directa, permitiendo que las entidades puedan reducir sus tiempos de tramitación garantizando el cumplimiento de las obligaciones que impone actualmente GEC en la tramitación de un contrato basado en Acuerdo Marco. Además, con la finalidad de lograr una mayor transparencia en la contratación pública, se continuará coordinando la elaboración de los distintos planes de contratación de la Consejería de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en consonancia con la disposición de los créditos de los distintos programas presupuestarios para su publicación como garantía de transparencia.

Respecto de las competencias atribuidas a las unidades jurídicas de la Secretaría, en el ejercicio 2026, se continuará con la tramitación de los expedientes propios de esta unidad, de cara a la resolución de los recursos administrativos en las materias que son competencia de la Consejería, particularmente en materia de juego, contando para ello con el tramitador electrónico de recursos administrativos ReJA, cuya plena implantación se ha traducido en una gestión más eficiente de los mismos. Además, la herramienta de remisión de telemática de los expedientes a los órganos judiciales y al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía (herramienta corporativa HRE), ha redundado en una mayor eficacia y eficiencia en la tramitación de estos asuntos.

En el ámbito específico del Servicio de Legislación, durante el ejercicio 2026 se tramitarán aquellos proyectos normativos que se impulsen por los distintos órganos directivos de la Consejería y se continuará prestando la asistencia jurídica que los mismos demanden. Asimismo, el reto que asume esta Consejería para el próximo año 2026, en colaboración con la Agencia Digital de Andalucía, es la incorporación del tipo de expedientes tramitados en estas unidades jurídicas en el "Sistema de Interconexión Registral (SIR), del ámbito de la Administración de Justicia (Juzgados y Tribunales)". Se tiene presente que el año 2026 estará marcado por el final de la legislatura, lo que indudablemente repercutirá en el ámbito de la producción normativa.

Por último, el programa refleja la organización territorial provincial de la Consejería, creada en el año 2022, con la plena incorporación en el presupuesto de la Consejería de las Delegaciones Territoriales de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía. En este ámbito, y en aplicación del Plan Estratégico de Sedes Administrativas llevado a cabo por la Dirección General de Patrimonio, en el transcurso del año 2025 finalizan las numerosas actuaciones que han sido necesarias acometer a lo largo de varios ejercicios



presupuestarios para atender la necesidad de reforma y puesta en uso administrativo del edificio ubicado en la Plaza de la Constitución, en la provincia de Córdoba, que es sede actual de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba. Este hito ha permitido el definitivo desalojo del edificio situado en la calle Conde de Gondomar 10, en esa provincia. También en 2025 se dan por finalizadas las actuaciones vinculadas al edificio ubicado en la calle Maese Rodrigo, en Sevilla, que será destinado con carácter de exclusivo a sede administrativa del área de Turismo de la Delegación de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla, según Resolución de 14 de julio de 2025 de la Dirección General de Patrimonio.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

Afección en la igualdad de género

En este objetivo operativo se incluyen actuaciones relacionadas con la conciliación familiar del personal de la Consejería y la participación en las actividades de formación (que inciden directamente en la proyección profesional del empleado o empleada pública), en las que la variable género condiciona los resultados.

ACT.1.1.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación, se organiza la formación de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de la política gestionada por la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

Afección en la igualdad de género

Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.1.1.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promuevan una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.



Afección en la igualdad de género

En los indicadores que se definen para esta actividad es un factor de suma importancia el sexo de la persona: las solicitudes de flexibilidad horaria para compatibilizar la vida familiar y laboral de la persona trabajadora y las reducciones de jornada solicitadas por el personal son presentadas en la mayoría de casos por solicitantes de sexo femenino. Se trata de poder medir y hacer un seguimiento de la corresponsabilidad familiar existente a nivel social, que es inevitablemente trasladada al ámbito laboral.

OO.1.2 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Reforzar la seguridad, habitabilidad y ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la disposición de los medios que resulten necesarios.

ACT.1.2.1 Conservación y mejora de sedes

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleado públicos llamados a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

ACT.1.2.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.1.3 Agilizar el proceso de contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

ACT.1.3.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Acelerar, en la medida de lo posible, los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

OO.1.4 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.1.4.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias,



desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias, operaciones de caja fija.

ACT.1.4.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos (no tributarios)

Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.1.5 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.1.5.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general. Cumplimentación de los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos leyes, decretos y órdenes).

Emisión de informes jurídicos: estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos órganos directivos de la Consejería.

ACT.1.5.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

También la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuando como intermediario entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OO.1.6 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

En esencia, las Administraciones trabajan por el bien común, buscan ser abiertas y transparentes y, en definitiva, más próximas a la ciudadanía, por lo que la comunicación permite acortar las distancias con esta. Estar cerca de las personas es uno de los objetivos de la comunicación política. Además, las Administraciones públicas tienen la obligación de comunicar y publicitar información sobre los servicios públicos desarrollados en ellas.



ACT.1.6.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía

Consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OE.2 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad y la dimensión climática en la intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género, así como velar por que las actuaciones realizadas en ejecución de sus políticas sectoriales integren la perspectiva de género y la dimensión climática.

Afección en la igualdad de género

Debido a la interseccionalidad inherente a los desafíos climáticos y las desigualdades de género, a menudo, las políticas y acciones climáticas tienen impactos diferenciados en hombres y mujeres, y las mujeres, especialmente en contextos vulnerables, se ven desproporcionadamente afectadas por el cambio climático, a causa de los papeles de género, el acceso desigual a los recursos y la menor participación en la toma de decisiones. Del mismo modo, la falta de una perspectiva de género en las políticas públicas puede exacerbar las vulnerabilidades existentes y limitar la eficacia de las acciones climáticas. En síntesis, este objetivo operativo es fundamental para avanzar hacia una intervención pública más justa, equitativa y resiliente, capaz de abordar los complejos desafíos del cambio climático con una plena conciencia de sus implicaciones de género.

Afección en el cambio climático

Debido a la interseccionalidad inherente a los desafíos climáticos a menudo, las políticas y acciones climáticas tienen impactos diferenciados en hombres y mujeres, y las mujeres, especialmente en contextos vulnerables, se ven desproporcionadamente afectadas por el cambio climático, a causa de los papeles de género, el acceso desigual a los recursos y la menor participación en la toma de decisiones. Del mismo modo, la falta de una perspectiva de género en las políticas públicas puede exacerbar las vulnerabilidades existentes y limitar la eficacia de las acciones climáticas. En síntesis, este objetivo operativo es fundamental para avanzar hacia una intervención pública más justa, equitativa y resiliente, capaz de abordar los complejos desafíos del cambio climático con una plena conciencia de sus implicaciones de género.

ACT.2.1.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Afección en la igualdad de género

Las acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social son esenciales para fomentar un entorno laboral equitativo e inclusivo.

Estas iniciativas no sólo cumplen con los marcos normativos vigentes en materia de igualdad, sino que también son cruciales para el desarrollo profesional y personal de todo el personal. Al aumentar la conciencia sobre los sesgos de género, los estereotipos y las barreras existentes, se capacita al equipo para identificar y corregir prácticas que, de manera inadvertida, puedan perpetuar desigualdades.



Implementar estas acciones redundará en una mejora del clima laboral, un incremento de la productividad y una mayor retención del talento. Un personal sensibilizado y comprometido con la igualdad de género contribuye a una administración pública más innovadora, eficiente y representativa de la sociedad a la que sirve.

ACT.2.1.2 Asesoramiento a los centros directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

ACT.2.1.3 Actuaciones para integrar la dimensión climática en la intervención pública

Coordinar la integración de la dimensión climática en las políticas sectoriales ejecutadas a través de los distintos programas presupuestarios que integran la sección.

Afección en el cambio climático

La integración de la dimensión climática en las políticas sectoriales ejecutadas a través de los distintos programas presupuestarios que integran la sección.

PROGRAMA 61B- POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y PLANIFICACIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La economía andaluza evoluciona en un entorno internacional marcado por un cambio de rumbo de la política comercial, con el establecimiento de aranceles por parte de la nueva Administración de Estados Unidos, lo que ha supuesto una ruptura del marco de relaciones comerciales a nivel mundial, sembrando incertidumbres sobre su traslación a las cadenas de suministro y los precios, y en la confianza de los consumidores y empresas.

A este cambio de rumbo de la política comercial a nivel mundial se une al agravamiento de conflictos geopolíticos, como las guerras en Ucrania y en Israel, conflictos bélicos que se encuentran enquistados y configuran un escenario geopolítico adverso.

Con todo, los resultados conocidos de la primera mitad del año 2025 han sido en general más favorables que los que se preveían en los primeros meses, cuando Estados Unidos anunció cambios en su política comercial. A ello ha contribuido el adelantamiento de las importaciones antes del establecimiento de los aranceles; unas tarifas arancelarias efectivas generalmente inferiores a las anunciadas inicialmente; la mejora de las condiciones financieras, en un contexto de debilitamiento del dólar estadounidense; y las medidas de expansión fiscal en países relevantes como China o Estados Unidos.

Según los últimos datos publicados por Eurostat, en la Zona Euro, el PIB crece un 1,5% interanual en el primer semestre de 2025, casi el doble que en el conjunto de 2024 (0,9%), sustentado fundamentalmente en las positivas aportaciones de Irlanda y España; mientras, las principales economías del área experimentan incrementos muy moderados, concretamente, del 0,2% Alemania, 0,6% Italia y 0,7% Francia.

En este contexto, según la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía, elaborada por el IECA, el balance del primer semestre del año 2025 en Andalucía ha sido de un crecimiento real del PIB del 3,4% respecto al mismo semestre de 2024, tres décimas por encima de la media nacional (3,1%), y más que duplicando las tasas registradas en la Zona Euro y la UE (1,5% y 1,6%, respectivamente); esto permite avanzar en el proceso de convergencia económica con su entorno.



En el mercado laboral, según los datos de afiliados a la Seguridad Social, en el mes de septiembre 2025, el número de afiliados a la Seguridad Social ha crecido en Andalucía a un ritmo del 2,3% interanual, alcanzando los 3.464.232 afiliados, un máximo histórico en dicho mes. Un crecimiento de la afiliación una décima inferior a la media española (2,4%), explicado por el ajuste en el sistema especial agrario, que cae en Andalucía el doble que en España (-4,1% y -2%, respectivamente); mientras, los afiliados en el resto de regímenes, que suponen el noventa por ciento del total, crecen a un ritmo del 3% interanual en Andalucía, medio punto por encima de la media nacional (2,5%).

En este contexto se pretende seguir contribuyendo a fortalecer el crecimiento económico y la creación de empleo en Andalucía, y a la transformación de la economía, hacia un modelo más sostenible, corrigiendo los desequilibrios sociales, entre ellos los de género. Y en esta línea, se persigue los siguientes objetivos:

- Contribuir a la transformación de la estructura productiva de Andalucía para avanzar en la convergencia con la economía española y europea. En este sentido, se pretende contribuir al progreso y bienestar de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la dinamización y el fortalecimiento de la actividad económica, modernizando el tejido productivo y empresarial.

Para ello se hará énfasis en analizar y estudiar la economía andaluza; contribuir a la dimensión y modernización del tejido empresarial andaluz; diseñar y evaluar la política económica; y diseñar y hacer el seguimiento y evaluación de la planificación económica, en colaboración con instituciones, expertos y agentes económicos y sociales.

- De igual forma, contribuir al impulso de la actividad económica para avanzar en la corrección de los desequilibrios sociales, en particular, los de género. En la medida en que la corrección de las brechas de género es un desequilibrio social que hay que corregir en multitud de aspectos, se pretende incorporar la perspectiva de género en la realización de análisis, informes, estudios y publicaciones de contenido económico, para de este modo contribuir a la solución de las brechas de género en la sociedad andaluza.

- Coordinar los instrumentos financieros y actuaciones sobre las entidades financieras y asimiladas y del sector asegurador, persiguiendo la coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en particular de los fondos carentes de personalidad jurídica así como el seguimiento y supervisión de las operaciones financieras.

En relación a la política financiera, el diagnóstico viene determinado por la obligación legal de ejercer diferentes competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como son: la coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, en particular, de los fondos carentes de personalidad jurídica previstos en el artículo 5.5 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como el seguimiento y supervisión de las operaciones financieras. A destacar las implicaciones de la creación en 2018 del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, creado por el Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero (modificado por el Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, el Decreto-ley 11/2020, de 5 de mayo y la Ley 3/2019, de 22 de julio). Asimismo, le corresponde el ejercicio de las funciones atribuidas a la Comunidad Autónoma en relación con las entidades financieras y asimiladas, principalmente sobre las cooperativas de crédito, sociedades de garantía recíproca y las nuevas fundaciones resultantes de la transformación de las extintas cajas de ahorro andaluzas y su obra social en Andalucía. Igualmente el ejercicio de las funciones de control e inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas, mediante la puesta en marcha del correspondiente Plan anual de control en materia de secciones de crédito de las cooperativas andaluzas durante el año 2026. Todo ello conforme a la Ley 5/2018, de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su reglamento, aprobado por el Decreto 123/2014, de 2 de septiembre.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Coordinar los instrumentos financieros y actuaciones sobre las entidades financieras y asimiladas y del sector asegurador

OO.1.1 Impulsar la actividad económica en Andalucía a través de la coordinación de instrumentos financieros

Coordinar los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en particular, los correspondientes a los fondos carentes de personalidad jurídica, previstos en el artículo 5.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Esto implica entre otras actuaciones:

1º Efectuar el seguimiento de las operaciones financieras con el objeto de evaluar el cumplimiento de los objetivos que se establezcan en los distintos instrumentos de planificación.

2º Supervisar las operaciones financieras en los términos que le atribuya la normativa aplicable, con la finalidad de velar por la aplicación de los principios de eficiencia y de prudencia financiera.

ACT.1.1.1 Realización de actuaciones en materia de cooperación financiera con las instituciones financieras que operan en Andalucía

Ejercicio de funciones de cooperación en relación a los convenios y acuerdos a suscribir entre la Junta de Andalucía y las instituciones financieras. Estas actuaciones incluyen, entre otras, el estudio, diseño, elaboración, puesta en marcha, implementación y seguimiento de las distintas medidas en materia de cooperación financiera (instrumentos financieros, líneas de financiación, convenios preferenciales, ...).

ACT.1.1.2 Ejercicio de las competencias en materia de fondos carentes de personalidad jurídica

Supervisión de las operaciones financieras en los términos que le atribuya la normativa aplicable, con la finalidad de velar por la aplicación de los principios de eficiencia y de prudencia financiera, y comprobación de la adecuación de los presupuestos de explotación y capital y de los programas de actuación, inversión y financiación de los fondos a las previsiones presupuestarias. Estas actuaciones consistirán, entre otras, en el seguimiento de las actuaciones desarrolladas por los fondos carentes de personalidad jurídica (información detallada de las operaciones, nivel de ejecución, análisis de incidencias en el funcionamiento de los mismos, ...).

OO.1.2 Realizar actuaciones sobre las entidades financieras de Andalucía y asimiladas

Realizar las funciones que correspondan a la Comunidad Autónoma, conforme a la normativa aplicable. Se realizarán actuaciones sobre las 7 fundaciones andaluzas vinculadas a las cajas de ahorros andaluzas, entre las que se incluirán el ejercicio de actuaciones de supervisión del protectorado, tanto desde el punto de vista jurídico (estatutos, patronato, ...), como económico-financiero (planes de actuación, cuentas anuales, ...).

Respecto a las sociedades de garantía recíproca andaluzas, en concreto, respecto a la nueva Sociedad de Garantía Recíproca "GARANTIA, S.G.R." la función sería el ejercicio de actuaciones de cooperación financiera con la SGR. Asimismo, respecto a las cajas rurales que ejercen su actividad en Andalucía, el ejercicio de las competencias que le atribuye la normativa (informes jurídicos y económicos-financieros, estatutos, órganos sociales, ...).



Igualmente, el ejercicio de la competencia de inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas conforme a la Ley 5/2018, de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su reglamento, aprobado por el Decreto 123/2014, de 2 de septiembre.

ACT.1.2.1 Ejercicio del control jurídico y económico financiero de entidades financieras andaluzas y asimiladas

El ejercicio de las funciones que le correspondan a la Comunidad Autónoma en relación con las cajas de ahorros y la ejecución de la obra social, en su caso; las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros; las cajas rurales y demás cooperativas de crédito; las sociedades de garantía recíproca y aquellas que afectan a las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas. Funciones señaladas en el OO.1.2.

ACT.1.2.2 Ejercicio del protectorado sobre fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros

La tramitación de las correspondientes propuestas en los procedimientos de autorización relativos al ejercicio del protectorado sobre las fundaciones anteriores que corresponden a la persona titular de la Consejería, así como la elaboración de informes y estudios y la propuesta de proyectos normativos en la materia.

ACT.1.2.3 Ejercicio de las funciones que se atribuyen en lo que afecta a las secciones de crédito de sociedades cooperativas andaluzas

Ejercicio de las funciones de inspección que se atribuyen en lo que afecta a las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente (Ley 5/2018, de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su reglamento, aprobado por el Decreto 1236/2014, de 2 de septiembre).

OO.1.3 Ordenación, supervisión y control de la actividad de distribuidores de seguros y entidades aseguradoras

Efectuar las funciones de ordenación, supervisión y control de la actividad que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto de los distribuidores de seguros, las mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social y demás entidades aseguradoras.

Ordenación, supervisión y control de la actividad, que incluyen, entre otras, la gestión de los correspondientes registros administrativos, la inspección y ejercicio de la potestad sancionadora, así como elaboración de informes y estudios y propuestas de proyectos normativos en esas materias.

ACT.1.3.1 Ejercicio de competencias en materia de distribuidores y entidades aseguradoras

Realización de las tareas de ejecución que corresponden respecto de los distribuidores de seguros, las mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social y demás entidades aseguradoras y, en particular, la ordenación, supervisión y control de la actividad de las personas y entidades mencionadas, la gestión de las inscripciones y modificaciones que se producen en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y de sus Altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las inscripciones y modificaciones que se producen en el Registro de Entidades Aseguradoras de la Junta de Andalucía; la inspección y el ejercicio de la potestad sancionadora, así como la elaboración de informes y estudios y la propuesta de proyectos normativos en



estas materias conforme a la normativa vigente.

OO.1.4 Mejorar el conocimiento y la evaluación de los pasivos contingentes, activos financieros y garantías otorgadas

Velar por la aplicación del principio de prudencia financiera previsto en el artículo 13 bis de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, efectuando el seguimiento sobre la información requerida en el artículo 77 del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHP) relativa a activos financieros, pasivos contingentes y otorgamiento de garantías públicas y otras formas de afianzamiento o medidas de apoyo extrapresupuestario de las entidades dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.1.4.1 Seguimiento de pasivos contingentes, activos financieros y el otorgamiento de garantías por las entidades de Andalucía

Se efectúa el seguimiento de los pasivos contingentes y de los activos financieros de la Junta de Andalucía, de sus Agencias y demás Entidades de la Comunidad Autónoma así como el otorgamiento de garantías por parte de todas las entidades conforme a lo establecido por los artículos 77 del TRLGHP. El seguimiento incluye, entre otras, la recepción de los datos, validación y elaboración de información agregada.

OE.2 Contribuir a la transformación de la estructura productiva de Andalucía para avanzar en la convergencia con España y la UE

OO.2.1 Analizar y estudiar la economía andaluza

Mejorar el conocimiento de la realidad económica, social y medioambiental de Andalucía mediante la realización de estudios, análisis e informes tanto de la coyuntura como de la estructura económica regional, con carácter sectorial y territorial, que sirvan para el diagnóstico de la situación económica.

ACT.2.1.1 Realización de informes y estudios de contenido económico

Elaboración de informes y estudios sobre diferentes aspectos de la realidad económica andaluza y su entorno, entre ellos, informes sectoriales, territoriales, o de relaciones económicas de Andalucía con otros espacios geográficos.

ACT.2.1.2 Análisis sobre el seguimiento de la coyuntura y previsión económica

Realización de análisis sobre la coyuntura económica andaluza y su contexto exterior, conformado por la economía española, europea, mundial y países relevantes del entorno internacional, así como su previsible evolución a corto y medio plazo.

ACT.2.1.3 Realización de publicaciones de contenido económico

Elaboración de publicaciones electrónicas de contenido económico de periodicidad mensual, trimestral y anual.

ACT.2.1.4 Realización de reuniones con instituciones y expertos para el análisis de la coyuntura y



la previsión económica

Realización de reuniones con instituciones económicas y expertos para el estudio y análisis de la coyuntura y la elaboración de las previsiones económicas de la Comunidad Autónoma.

OO.2.2 Contribuir a la planificación económica en colaboración con las instituciones, expertos y agentes económicos y sociales

Desarrollar el ejercicio de la planificación económica y, en particular, la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes económicos generales de Andalucía, así como la coordinación y coherencia de los grandes planes sectoriales y horizontales de la región, con la participación y el diálogo con instituciones, expertos y otros agentes económicos y sociales, con objeto de facilitar la acción de gobierno, de forma coordinada. Todo ello con la finalidad de impulsar un proceso de transformación económica de Andalucía, que contribuya a acercar nuestros niveles de renta por habitante y bienestar a los de la UE.

ACT.2.2.1 Realización de informes y estudios de contenido económico, social y medioambiental

Elaboración de informes y dictámenes para el seguimiento de la planificación y política económica.

OO.2.3 Contribuir a la dimensión y modernización del tejido empresarial andaluz

Fomentar iniciativas económicas mediante la agilización y simplificación administrativas en la tramitación de proyectos y su declaración de interés estratégico para Andalucía.

Las inversiones empresariales declaradas de interés estratégico para Andalucía han de cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto-ley 4/2019 y son declaradas como tales por su especial relevancia y coherencia con el desarrollo y la planificación económica, social y territorial de Andalucía, y por incorporar medidas de sostenibilidad ambiental.

La declaración de inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía produce los siguientes efectos:

- Tramitación administrativa preferente. Impulso preferente y urgente.
- Reducción de los plazos administrativos. Los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos se reducirán a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, a los procedimientos de concurrencia competitiva, a los de naturaleza fiscal y a los de Medio Ambiente.
- Determinados efectos en los procedimientos dentro de los ámbitos Territorial, Urbanístico y de Medio Ambiente.

ACT.2.3.1 Tramitación de proyectos de interés estratégico para Andalucía

Por parte de la Secretaría General de Economía se remitirá a la Unidad Aceleradora de Proyectos de Interés Estratégico en Andalucía las solicitudes para la declaración de proyectos de interés estratégico para Andalucía, conforme al Decreto-ley 16/2021, de 3 de agosto, por el que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

Una vez que la Unidad Aceleradora de Proyectos de Interés Estratégico en Andalucía emita informes técnicos de cada proyecto, se convocará la Comisión de Política Económica y la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, en su caso, para analizar la adecuación de los proyectos de actuación a los requisitos y criterios previstos.



OE.3 Impulsar la actividad económica para avanzar en la corrección de los desequilibrios sociales

OO.3.1 Integrar la perspectiva de género en los análisis y estudios económicos

Incorporar las perspectivas de igualdad y género en el ejercicio del análisis y diagnóstico de la situación socioeconómica de Andalucía, con la finalidad de detectar los principales desequilibrios sociales para su corrección, y con ello impulsar la actividad económica.

Afección en la igualdad de género

Incorporar las perspectivas de igualdad y género en el ejercicio del análisis y diagnóstico de la situación socioeconómica de Andalucía.

ACT.3.1.1 Realización de informes y estudios de contenido económico con perspectiva de género

Elaboración de informes y estudios de diferentes aspectos de la realidad económica y social de Andalucía con la incorporación de la perspectiva de género.

Afección en la igualdad de género

Elaboración de informes y estudios de diferentes aspectos de la realidad económica y social de Andalucía con la incorporación de la perspectiva de género.

ACT.3.1.2 Realización de publicaciones de contenido económico con perspectiva de género

Elaboración de las publicaciones electrónicas de periodicidad mensual, trimestral y anual que incorporen la perspectiva de género en sus análisis.

Afección en la igualdad de género

Elaboración de las publicaciones electrónicas de periodicidad mensual, trimestral y anual que incorporen la perspectiva de género en sus análisis.

PROGRAMA 61C- POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La compra pública constituye uno de los instrumentos más relevantes de los que dispone la Administración Pública para alcanzar sus fines. Su dimensión económica, reflejada en su peso sobre el PIB y en el volumen del gasto público que representa, la convierte en una herramienta clave para garantizar la eficiencia en el uso de los recursos públicos. Pero más allá de su impacto cuantitativo, la contratación pública se ha consolidado como un instrumento estratégico al servicio de las políticas públicas, capaz de impulsar la innovación, promover la igualdad, apoyar la transición ecológica y fortalecer la cohesión social.

En este contexto, la Dirección General de Contratación asume un papel central en la definición, coordinación y supervisión del modelo de contratación pública en la Junta de Andalucía. Entre sus competencias destacan la gestión de registros clave (como el de licitadores y el de contratos), la coordinación de órganos de contratación y órganos colegiados como la Comisión Consultiva de Contratación Pública o la Comisión Central de Homologación, la transformación electrónica de los procedimientos y la racionalización.

Durante los últimos ejercicios, esta Dirección General ha avanzado en la consolidación de un modelo de gestión más estratégico, homogéneo y eficiente. Sin embargo, persisten importantes desafíos estructurales y operativos que condicionan su capacidad de respuesta ante un entorno cada vez más complejo y exigente. Entre los principales retos identificados se encuentran:



- * La necesidad de simplificar y agilizar los procedimientos contractuales, reduciendo cargas administrativas y mejorando la experiencia tanto de los órganos de contratación como de los operadores económicos, con especial incidencia en la movilización de los fondos europeos.
- * La urgencia de consolidar la estrategia del dato, promoviendo una gestión basada en información estructurada, interoperable y útil para la toma de decisiones.
- * La conveniencia de evolucionar los sistemas de información al servicio tanto del comprador público como de los operadores económicos.
- * La importancia de alinear la contratación con los objetivos de desarrollo sostenible, incorporando cláusulas sociales, medioambientales y de innovación de forma transversal.
- *

Asimismo, la Dirección General debe continuar fortaleciendo su papel como referente técnico y estratégico, proporcionando orientación, formación y herramientas a los órganos de contratación de la Junta de Andalucía y su sector público instrumental. La ciudadanía, como destinataria última de los servicios públicos, también se ve beneficiada por una contratación más eficiente, transparente y orientada al valor público.

En definitiva, el ejercicio 2026 se presenta como una oportunidad para profundizar en la transformación del modelo de contratación pública andaluz, avanzando hacia un sistema más moderno, digital, estratégico y alineado con las prioridades europeas y autonómicas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Promocionar la compra pública para la integración de la perspectiva de género

OO.1.1 Diseñar cláusulas con perspectiva de género para la contratación pública de la Junta de Andalucía

Históricamente, las mujeres han enfrentado discriminación y desequilibrio en comparación con los hombres en numerosos ámbitos. Sin embargo, la igualdad de género ha avanzado gradualmente, consolidándose como un principio jurídico fundamental en diversos textos internacionales y como un valor esencial de la Unión Europea, recogido en los Tratados y en la Carta de Derechos Fundamentales.

La promoción de la igualdad de género trasciende la mera prohibición de la discriminación por motivos de género. Basándonos en la vigente Ley de Contratos del Sector Público, y considerando las sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y de la jurisdicción contencioso-administrativa, y las resoluciones de tribunales administrativos de contratos públicos, especialmente del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, así como la doctrina de los órganos consultivos en materia de contratación, se prevé definir cláusulas que incorporen consideraciones sociales, de promoción de la igualdad y laborales para su recomendación en la contratación del Sector Público Andaluz.

Con este objetivo se pretende la reducción de la desigualdad de género en el ámbito laboral, la mejora de las condiciones laborales mediante políticas de conciliación de la vida laboral y familiar, el fomento de la inclusión social, contribuir al cambio cultural promoviendo valores de igualdad y respeto en toda la sociedad y, en última instancia, el impulso económico, ya que la igualdad de género en el ámbito laboral puede tener un impacto positivo en la economía al mejorar la productividad y la competitividad de las empresas.

Se destaca la labor que realiza la Comisión de seguimiento y control de la aplicación de las cláusulas sociales y ambientales en la contratación pública de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, que preside y lidera esta Dirección General de Contratación, cuya labor de centra en impulsar la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en los contratos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el seguimiento y verificación del cumplimiento de las cláusulas sociales contenidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y/o pliegos de prescripciones técnicas.



Afección en la igualdad de género

Analizar la inclusión de cláusulas con perspectiva de género para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres

ACT.1.1.1 Actualización de la Guía para la incorporación de cláusulas sociales y ambientales para reforzar la perspectiva de género

Desde sus inicios, el desarrollo de la contratación pública sostenible ha enfrentado el desafío de incorporar aspectos sociales, de promoción de la igualdad, laborales y medioambientales en los documentos de contratación pública. Para superar esta dificultad y facilitar la labor de las unidades responsables de los órganos de contratación de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Contratación tiene previsto actualizar la Guía para la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en la contratación del sector público de la Junta de Andalucía, con el objetivo de facilitar la inclusión de cláusulas con perspectiva de género.

El objetivo es proporcionar a los órganos responsables de la contratación una herramienta actualizada, útil y funcional que permita introducir estas consideraciones en las distintas fases del procedimiento de contratación pública. Esto incluye medidas aplicables al objeto del contrato, prescripciones técnicas, solvencia técnica, prohibiciones de contratar, criterios de adjudicación y desempate, condiciones especiales de ejecución, así como el control del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación, penalidades y resolución de los contratos.

Afección en la igualdad de género

Revisión de la Guía para la incorporación de cláusulas sociales y ambientales para reforzar la perspectiva de género

OE.2 Establecer un modelo de gestión estratégica y común de la contratación de la Junta de Andalucía que mejore la gestión del gasto

OO.2.1 Impulsar la transformación digital e inteligente de la contratación pública andaluza

En el marco del proceso de modernización de la contratación pública en Andalucía, se plantea como objetivo prioritario a medio plazo impulsar una transformación digital, inteligente y progresiva de la contratación pública mediante el fortalecimiento de la estrategia del dato y la evolución de los sistemas de información vinculados a la contratación pública, que permita consolidar una gestión más ágil, homogénea y eficiente, alineada con los principios de transparencia, integridad y racionalización del gasto público.

Esta transformación se articula en torno a la mejora continua del sistema integral de contratación electrónica de la Junta de Andalucía, que conecta el tramitador de expedientes de contratación, la plataforma de contratación y el registro de contratos. La evolución de estos sistemas, liderada por la Subdirección de Coordinación y Racionalización de la Contratación, permitirá su adaptación a nuevas exigencias normativas y su capacidad para incorporar nuevos procedimientos complejos como los sistemas dinámicos de adquisición, así como avanzar en la integración con herramientas europeas como los formularios electrónicos normalizados (eForms) y los canales de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea. Asimismo, prevé la ampliación del ámbito subjetivo de aplicación incluyendo, por ejemplo, en el tramitador electrónico de expedientes de contratación de manera gradual al Servicio Andaluz de Salud, principal comprador público en la Comunidad Autónoma.

Asimismo, se contempla la adaptación de la arquitectura de datos de estos sistemas a los requerimientos de la estrategia del dato, tanto a nivel autonómico como nacional y europeo, con el fin de garantizar la

interoperabilidad, la calidad de la información y la trazabilidad de los procedimientos. Esta evolución tecnológica facilitará también la implementación de funcionalidades orientadas a la mejora de la planificación contractual, la reducción de errores formales y la optimización de los tiempos de tramitación.

Aunque la evaluación de los procedimientos y el análisis de datos no constituyen el eje central de este objetivo, se reconoce su valor indispensable como herramienta de apoyo para la recopilación, análisis y explotación de información contractual en tiempo real. En este sentido, se continuará avanzando en la arquitectura del dato para el desarrollo de indicadores clave y en la explotación de la información disponible para detectar cuellos de botella, anticipar necesidades, optimizar la planificación de la actividad contractual y reforzar la toma de decisiones estratégicas.

Imprescindible es mencionar también la alineación con las estrategias nacional y europea del dato en contratación pública, contribuyendo activamente al Espacio Europeo de Datos sobre Contratación Pública (EDCP) y al cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco de la Estrategia Nacional de Contratación Pública 2023-2026.

Este objetivo operativo persigue por tanto la modernización de la compra pública, buscando la eficiencia a través de la transformación electrónica de los expedientes de contratación, lo que permitirá consolidar un entorno digital robusto, seguro y adaptado a los retos actuales, que no solo mejore la eficiencia interna de la Administración, sino que también facilite la participación de los operadores económicos, especialmente las pymes, y permita avanzar hacia una contratación pública más proactiva, basada en evidencia y orientada al valor público.

ACT.2.1.1 Evolución de los sistemas de información de contratación pública como refuerzo de la agilidad y la seguridad jurídica

Durante el ejercicio 2026, uno de los principales focos de actuación será la adecuación de los sistemas de información de contratación pública electrónica de la Junta de Andalucía a los compromisos derivados de la Estrategia Nacional de Contratación Pública 2023-2026 y del Espacio Europeo de Datos sobre Contratación Pública (EDCP). Esta adaptación implicará la integración progresiva con herramientas europeas como los formularios electrónicos normalizados (eForms) y la conexión con plataformas como eNotices2, lo que permitirá automatizar la publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Unión Europea y mejorar la calidad y estructuración de los datos contractuales.

Paralelamente, se abordará un desarrollo evolutivo, funcional y tecnológico, de los sistemas que permita incorporar nuevas funcionalidades orientadas a mejorar la eficiencia operativa y la seguridad jurídica de los procedimientos. Entre estas mejoras destacan:

- Incorporar nuevas validaciones automáticas en los sistemas de información de contratación, orientadas a reforzar el control de calidad en la tramitación de los expedientes. Estas validaciones actuarán como mecanismos preventivos que permitirán detectar incoherencias, omisiones o errores formales en tiempo real, antes de que el expediente avance a fases críticas del procedimiento. Se prevé que estas reglas de validación profundicen en aspectos clave como la coherencia entre los importes y los tipos de procedimiento, la correcta codificación de los objetos contractuales, faciliten el control de ciertos plazos legales o el cumplimiento de requisitos legales varios. Su implementación contribuirá a reducir el riesgo de incidencias que puedan comprometer, por ejemplo, la elegibilidad del gasto, especialmente en contratos financiados con fondos europeos, y facilitará el cumplimiento normativo, la trazabilidad documental y la integridad de los datos registrados.
- La implementación de funcionalidades específicas para agilizar la tramitación de expedientes complejos, cuya parametrización técnica requiere un diseño modular y escalonado.



- Ampliar el conjunto de datos estructurados requeridos durante la tramitación de los expedientes, con el fin de facilitar la automatización de la rendición de información ante órganos de control externo como la Cámara de Cuentas de Andalucía o el Ministerio de Hacienda, reduciendo cargas administrativas y mejorando la calidad de la información suministrada.
- La mejora de la interoperabilidad entre sistemas internos y externos, garantizando la coherencia de los datos entre el Registro de Contratos, la Plataforma de Contratación y otros sistemas de gestión administrativa, como consulta de obligaciones tributarias.
- El avance en la implantación del catálogo electrónico y la mejora de las relaciones electrónicas con proveedores homologados, facilitando la racionalización de la contratación y la gestión de bienes centralizados.

Esta actuación de adaptación de los sistemas de información de contratación electrónica a los requerimientos de la estrategia nacional y europea del dato, junto con el desarrollo evolutivo de nuevas funcionalidades permitirá avanzar de forma decidida hacia un ecosistema digital de contratación pública más funcional, interoperable y adaptado a los nuevos estándares normativos y tecnológicos, facilitando una gestión contractual más ágil, segura y orientada a resultados.

OO.2.2 Impulsar la simplificación y coordinación técnica de la contratación pública, especialmente la financiada con fondos europeos

La finalidad esencial de la contratación pública es proveer a la Administración Pública de bienes y servicios que de forma directa o indirecta están dirigidos a satisfacer el interés público, siendo asimismo una herramienta o instrumento al servicio de las políticas públicas que, usada de forma estratégica, permite alcanzar objetivos de tipo económico, social y medioambiental. Por tal razón es imprescindible que esta herramienta sea eficaz, lo que se traduce en la necesaria tramitación ágil de los procedimientos.

Por ello, el objetivo primordial del modelo de gestión estratégico y común que se está implantando es la simplificación de los procedimientos de contratación pública para lo cual cobra especial relevancia la coordinación de esta materia, a fin de que sea una palanca de movilización y aplicación de la financiación, principalmente de la proveniente de los fondos europeos.

La coordinación, liderada por la Oficina Técnica de coordinación de la contratación con Fondos Europeos, como unidad administrativa técnica especializada en materia de contratación con dependencia orgánica y funcional de la Dirección General de Contratación, tanto desde un punto de vista consultivo como proactivo, centra sus esfuerzos en optimizar los procesos de contratación pública en el ámbito de la Junta de Andalucía mediante la mejora de la coordinación entre los distintos órganos implicados, la estandarización de modelos de documentos relativos a los trámites más frecuentes del procedimiento de contratación, la emisión de instrucciones técnicas vinculantes, y la supervisión funcional de expedientes. Se prioriza la contratación vinculada a fondos europeos, garantizando su correcta aplicación, el cumplimiento normativo y la incorporación de criterios estratégicos (sociales, medioambientales e innovadores), todo ello en un marco de eficiencia, transparencia y agilidad administrativa.

Se quiere reforzar por distintas vías, tanto consultivas como proactivas, el asesoramiento y orientación de los órganos de contratación de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la aplicación de la normativa en materia de contratación pública, con especial atención a los financiados con fondos europeos, al objeto de dar respuesta a las dificultades que plantee la aplicación de la misma, poniendo además en valor las funciones que corresponden a la Comisión Consulta de Contratación Pública, adscrita a la Dirección General de Contratación, como máximo órgano colegiado consultivo al que acuden también la Administración local y las



Universidades.

ACT.2.2.1 Asistencia jurídica a los órganos de contratación y simplificación y normalización de la documentación contractual

Un modelo de gestión estratégica y común de la contratación de la Junta de Andalucía requiere una labor de coordinación de la contratación en el ámbito del asesoramiento y la orientación jurídica que unifique criterios y dé seguridad a los órganos de contratación en su gestión, al igual que un trabajo de simplificación y normalización de la documentación que se utiliza en los procedimientos contractuales. Estas actividades cobran especial importancia en la gestión de los fondos europeos.

El asesoramiento y orientación de los órganos de contratación de la Comunidad Autónoma se realiza a través de la respuesta a las consultas que formulan las distintas unidades gestoras de la contratación, de reuniones de coordinación, actividades formativas y a través de labores de difusión, en particular, mediante el Boletín de Contratación Pública.

En el aspecto documental de la contratación, son de especial relevancia la puesta a disposición de los gestores de modelos de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, documentos que determinan el régimen jurídico del contrato, rigen el procedimiento contractual y los derechos y deberes de las partes en la ejecución del contrato, los cuales son recomendados por la Comisión Consultiva de Contratación, previo el informe favorable del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Estos documentos son un elemento estratégico para el establecimiento de un modelo de gestión estratégica y común de la contratación de la Junta de Andalucía pues aportan seguridad jurídica, agilizan y simplifican la tramitación al tiempo que homogenizan la manera de actuar de los distintos órganos gestores. Por ello se contempla continuar trabajando en la actualización de los modelos de pliegos cofinanciados con fondos europeos y extensible, en lo que sea compatible, a otras fuentes de financiación.

Se va a trabajar en una Guía y una herramienta informática que facilite la cumplimentación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, lo que requiere un estudio en profundidad de pliegos para modificaciones y posibles instrucciones, con plena adaptación a los requisitos del Marco de Fondos Europeos 2021-2027, y buscando que resulten más simplificados, más centrados en los derechos y obligaciones que corresponde a cada una de las partes del contrato, evitando en lo posible indicaciones en el clausulado a los órganos de contratación.

Se desarrollará un trabajo de elaboración de modelos de documentos a utilizar en las distintas fases del procedimiento de contratación con fondos europeos, de manera que se puedan publicar modelos normalizados orientativos que faciliten y agilicen la tramitación de las licitaciones de los distintos órganos de contratación de la Junta de Andalucía, en particular, para la mejor gestión de los fondos europeos y cumplimiento de plazos en la ejecución del Marco de financiación europea.

Mención especial merece el trabajo de normalización para los contratos financiados con fondos europeos, como medida preventiva que evitará la aplicación de correcciones financieras por defectos formales. Ello implica realizar un análisis previo que permita detectar los errores por acción u omisión más comunes en los contratos financiados con cargo a los fondos estructurales del Marco 2021-2027, definir la forma de corregirlo y actuar en consecuencia, de manera que se logre la prevención de errores en primera instancia.

ACT.2.2.2 Análisis y evaluación de la contratación pública andaluza

El acceso a los datos y la capacidad de analizarlos, así como la evaluación de los procedimientos resulta

fundamental dentro de cualquier organización, toda vez que permite visualizar los postulados subyacentes a la realidad, lograr una mayor transparencia, analizar la consecución de los objetivos marcados y conocer la forma en la que se están desarrollando las funciones que le son propias. Ello implica la recopilación, análisis e interpretación de información relativa a la ejecución de los procedimientos de contratación tramitados por la Junta de Andalucía y su sector público, con especial atención a los expedientes financiados con fondos europeos. En este sentido, una de las principales tareas dentro de este proceso consiste en la obtención de indicadores cuantitativos que permitan evaluar aspectos de transparencia y buen gobierno, eficacia y eficiencia, y calidad en el desempeño de las competencias en materia de contratación.

Los resultados obtenidos a partir del análisis de los procedimientos de contratación serán sistematizados y difundidos a través de estudios técnicos, informes analíticos, paneles de indicadores y otras herramientas de visualización o divulgación que se consideren pertinentes. Estos instrumentos permitirán no solo documentar y comunicar los hallazgos de manera estructurada, sino también facilitar la toma de decisiones y la mejora continua de los procesos evaluados, garantizando así una gestión más transparente y eficiente.

Sin despreciar los instrumentos tradicionales como el análisis multidimensional o los cuadros de mandos, se apuesta por el uso de herramientas de mapas y minería de datos que permitirá extraer la información de alto valor añadido y descubrir información estratégica para construir posteriormente modelos predictivos, valores y tendencias en el comportamiento; todo ello puesto al servicio tanto de la organización interna como de los operadores económicos y la ciudadanía. Prueba de ello, es el nuevo enfoque de la Memoria Anual 2024 de la Contratación Pública, donde se plasman diversos medidores de la contratación pública, o el apartado "La Contratación en cifra" en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía que incorpora visores interactivos.

En el ejercicio 2026 se seguirá avanzando en actuaciones de explotación de datos de los sistemas de información de contratación electrónica, y en el uso de herramientas de minerías de datos que incorporan la utilización de tecnologías basadas en redes neuronales, árboles de decisión, reglas de inducción, análisis de series temporales y visualización de datos. En este sentido, se tiene previsto abordar el análisis de los tiempos de tramitación de los expedientes de contratación en el Tramitador de Expedientes Eris-G3, lo que permitirá identificar cuellos de botella en la tramitación o la escasez de recursos humanos. Ello será una herramienta estratégica para la programación de la actividad contractual de los distintos órganos de contratación, entre otras.

Además, se seguirá avanzando en aumentar la transparencia y poner a disposición de la ciudadanía un mayor volumen de datos abiertos que se visualicen en condiciones óptimas, mejorando los formatos accesibles, como, por ejemplo, los referidos al Registro de Contratos de la Junta de Andalucía.

PROGRAMA 61D- POLÍTICA PRESUPUESTARIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Presupuesto de la Junta de Andalucía constituye la principal herramienta con la que el Gobierno autonómico despliega su acción política, orienta la economía pública y da respuesta a las necesidades y retos a los que debe hacer frente la sociedad andaluza.

Lejos de ser una mera relación numérica de ingresos y gastos, el Presupuesto refleja las decisiones estratégicas que definen el rumbo de la Comunidad Autónoma. En él se concreta la voluntad política del Gobierno de Andalucía y se materializan, de forma ordenada y transparente, las prioridades de la acción pública.

De acuerdo con el artículo 31 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el Presupuesto de la Junta de Andalucía constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y de régimen especial, sus instituciones,



consorcios y agencias públicas empresariales que conforme a sus Estatutos sean de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como las estimaciones de gastos e ingresos a realizar por el resto de las agencias públicas empresariales, por las sociedades mercantiles del sector público andaluz, por las fundaciones y las demás entidades previstas en el artículo 5.3 de la presente Ley, y por la dotación para operaciones financieras de fondos regulados en el artículo 5.5.

Desde esta perspectiva, el Presupuesto se erige en el pilar fundamental de la política económica del Gobierno de Andalucía, alineando recursos con objetivos y facilitando el desarrollo de políticas públicas eficaces en ámbitos tan esenciales como la sanidad, la educación, los servicios sociales o el empleo.

No en vano, el carácter normativo del Presupuesto permite traducir la voluntad de los órganos ejecutivo y legislativo en decisiones con capacidad real de transformación. Cada programa presupuestario, cada crédito asignado, representa un compromiso con la ciudadanía y un paso hacia una Andalucía más justa, cohesionada y próspera.

La responsabilidad de elaborar el anteproyecto de Ley del Presupuesto recae en la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, que lo somete al Consejo de Gobierno para su posterior tramitación parlamentaria. La Dirección General de Presupuestos, a través del programa 61D, coordina este proceso complejo, garantizando la coherencia técnica y política de cada una de las partidas.

En este sentido, se debe tener en cuenta la centralidad del presupuesto como instrumento de política pública. La clasificación funcional de los gastos permite establecer prioridades conforme a criterios económicos, convirtiendo el presupuesto en una técnica de selección de políticas que refleja la voluntad del poder ejecutivo y legislativo.

En este proceso de elaboración se debe tener en cuenta que el año 2026 se presenta como un ejercicio clave, en el que el Gobierno de Andalucía debe afrontar los importantes desafíos de un escenario económico y político de incertidumbre, todo ello con la alineación del presupuesto con los objetivos estratégicos del Ejecutivo.

Además, la transparencia y la rendición de cuentas son pilares irrenunciables en la gestión presupuestaria. Por ello, se promueve activamente una cultura orientada a mejorar la eficacia de la acción pública, aportar mayor racionalidad en la toma de decisiones y reforzar la confianza de la ciudadanía en las instituciones.

Todo ello, sin olvidar que se ha continuar promoviendo iniciativas relevantes en planificación, formación, desarrollo tecnológico y análisis evaluativo, facilitando un mayor grado de transparencia, racionalización del gasto y mejora continua de los programas.

En este marco, el presupuesto continúa incorporando las dimensiones transversales, que reflejan los valores que defiende este Gobierno: la igualdad de género, cambio climático, los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia. Así, el proyecto de Ley del Presupuesto para 2026 se acompaña de informes específicos que evalúan su impacto en estas materias, conforme a lo establecido por la Orden de 20 de mayo de 2025, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2026, es decir, el informe de evaluación de impacto de género, el informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático y el informe de evaluación de enfoque de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia.

En este sentido, se incide en que el presupuesto sea una herramienta que contribuya a la superación de las desigualdades entre mujeres y hombres, se planifique en coherencia con los objetivos climáticos y debe reflejar el compromiso del Gobierno en la protección de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia.

El proceso presupuestario no culmina con su aprobación; exige un seguimiento riguroso, análisis periódicos, posibilidad de ajustes y una constante vigilancia sobre la eficiencia del gasto. En este contexto, el Gobierno de Andalucía apuesta firmemente por un modelo de presupuesto orientado a resultados, que no solo mide cuánto se gasta, sino qué impacto tiene cada euro público en la vida de las personas.

Es por ello por lo que cualquier proyecto, ya sea por disposiciones legales y reglamentarias, propuestas de



planes, de contratos, convenios o cualquier otra actuación, deberá ser analizado por su repercusión económico-financiero, así como cualquier modificación u otras operaciones que pudieran afectar a la distribución inicial del presupuesto.

A este respecto, la mejora de los instrumentos de planificación, la incorporación de herramientas de inteligencia de datos, la formación del personal y la coordinación institucional son elementos esenciales para continuar avanzando hacia un presupuesto moderno, transparente y transformador.

En definitiva, el Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2026 debe reflejar un esfuerzo significativo hacia la modernización y racionalización de la gestión pública, integrando dimensiones transversales y orientaciones estratégicas alineadas con las demandas sociales y los compromisos normativos nacionales y europeos. No obstante, persisten desafíos estructurales que exigen una mayor capacidad de evaluación, adaptación a escenarios inciertos y articulación entre planificación, ejecución y resultados. La consolidación de un sistema presupuestario basado en evidencias será clave para avanzar hacia una administración pública más eficiente, equitativa y orientada al bienestar ciudadano.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Elaborar el presupuesto y efectuar su seguimiento, mejorando la información para el análisis y su visualización

OO.1.1 Desarrollar y mejorar los procedimientos para la elaboración y coordinación del presupuesto de la Junta de Andalucía

Este objetivo se orienta a la mejora de los procedimientos de elaboración y coordinación del presupuesto de manera que su desarrollo permita avanzar en una optimización de la sistematización del procedimiento facilitando el proceso de elaboración y coordinación del presupuesto.

ACT.1.1.1 Elaboración de la Orden de Elaboración del Presupuesto y de propuestas al texto articulado de la Ley del Presupuesto

Con esta actuación de carácter anual, la Dirección General de Presupuestos, regula el proceso de elaboración de los presupuestos de la Junta de Andalucía dictando las normas para su elaboración. En dicha orden se define entre otros, el calendario y los hitos de la elaboración del presupuesto, las novedades de carácter presupuestario que se van a incorporar, se considera el contexto económico y financiero en el que se va a desarrollar el ejercicio presupuestario y se señalan los objetivos prioritarios del mismo.

En 2026, de cara a la elaboración del presupuesto para 2027, se trabajará en los siguientes ámbitos de mejoras:

- En el control de gasto:

Artículo 6 de la Ley de Presupuesto (Vinculación de los créditos). Este artículo también incide sobre la ejecución del gasto público.

Artículo 24.2 de la Ley de Presupuesto.

Artículo 39.4 del TRLGHPJA.

- En el seguimiento del presupuesto, la disposición transitoria relativa al régimen transitorio para las entidades integradas en el Instituto Andaluz de Salud.

- Y la modificación de las autorizaciones recogidas en el artículo 40.8 del TRLGHPJA.



ACT.1.1.2 Mejora del diseño de la planificación de los programas presupuestarios

Con esta actuación se pretenden mejorar la información contenida en las fichas programas de manera que la definición de los objetivos estratégicos, operativos, actuaciones, y de los indicadores que se utilizan para su posterior seguimiento. Esta mejora en la información del contenido de las fichas programas permitirá que se visualice y se relacionen las acciones de los programas presupuestarios con la planificación sectorial de la que depende el programa, ya que el sistema de información presupuestaria debe acreditar el grado de cumplimiento de los programas presupuestarios y su coherencia con las estrategias o planes aprobados en el Consejo de Gobierno.

Para ello, en el ejercicio 2026, se actualizarán las guías de elaboración cualitativa del presupuesto donde se dan directrices de cómo se deben definir los objetivos estratégicos, operativos, actuaciones. También se continuará con el desarrollo de una segunda guía de indicadores, para una correcta selección de éstos debido a la importancia que tienen su selección y definición a la hora de proporcionar una información relevante y exacta sobre el desempeño de las actuaciones públicas y sus resultados, de manera que se pueda determinar si con los recursos asignados a los distintos programas presupuestarios se han obtenido los resultados que se pretendían obtener. Por último, se actualizan las guías relacionadas con los Planes de Actuación e Inversión Financiera (PAIF), así como la guía técnica para la elaboración del capítulo I de la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto de la CCAA.

ACT.1.1.3 Análisis de la planificación de los programas presupuestarios

Con esta actuación se pretende continuar con los análisis de la planificación de los programas presupuestarios iniciados en 2025 y con los que se valora la idoneidad del diseño de la planificación de los programas que conforman el Presupuesto de la Junta de Andalucía y se facilita una serie de recomendaciones de mejora para su reformulación. El examen se centra en la información cualitativa del programa presupuestario, unidad básica de información alrededor de la que se estructura la planificación presupuestaria, y de cuya agregación por área de actuación resulta la política presupuestaria.

Con el desarrollo de estos informes se pretende garantizar que los programas presupuestarios se conviertan en herramientas eficaces para proyectar y planificar las políticas públicas, facilitando así una gestión financiera más estratégica, transparente y orientada a resultados. Al optimizar estos procesos, se contribuye significativamente a la toma de decisiones informadas, favoreciendo una asignación más eficiente de los recursos públicos y reforzando la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

En el ejercicio 2026, se pretende realizar un seguimiento de los informes de análisis realizados en 2025 y llevar a cabo el análisis de cuatro nuevos programas presupuestarios.

ACT.1.1.4 Análisis de las funcionalidades del sistema de presupuestación para una mayor vinculación del crédito y el logro de objetivos

Esta actuación se orienta al análisis de las funcionalidades existentes en el sistema de presupuestación en las vertientes de elaboración y seguimiento, para explorar el etiquetado de las partidas presupuestarias y sus agrupaciones y darle trazabilidad a través de la información cualitativa. La información reportada debe proporcionar evidencias sobre el logro de los objetivos presupuestarios, a través de indicadores relevantes, estables y fiables.



La primera fase identificará los cambios que deben efectuarse en los sistemas de información, para tener debidamente clasificada y vinculada la información cuantitativa y la cualitativa; por tanto, se centrará en el análisis funcional de esos cambios.

ACT.1.1.5 Organización de actividades formativas en materia presupuestaria

La Dirección General de Presupuestos viene promoviendo el desarrollo de un itinerario de formación orientado a la capacitación gradual en materia presupuestaria. Para ello, se llevarán a cabo la realización de actividades de formación, sesiones informativas y reuniones 'ad hoc'.

Su finalidad es proporcionar desde una perspectiva práctica e integral los conocimientos, metodologías, enfoques, herramientas técnicas y capacidades prácticas necesarias, para la elaboración de los presupuestos, facilitando el conocimiento de herramientas informáticas, información sobre el diseño de los programas presupuestarios, análisis estructural del presupuesto, así como diseñar, ejecutar y gestionar seguimientos de políticas presupuestarias.

Conceptualmente, la metodología diseñada se encuadra dentro del modelo de evaluación formativa, que persigue retroalimentar al personal de los programas incursos en procesos de evaluación, para generar los ajustes necesarios en su diseño, ejecución y resultados.

En 2026 se organizarán las siguientes actividades: Seminario Herramientas de Elaboración del Presupuesto, Diseño de Objetivos, Actividades e Indicadores en Presupuestación, Taller de Indicadores Presupuestarios.

OO.1.2 Realizar el seguimiento del presupuesto de la Junta de Andalucía

Una vez elaborado y aprobado el presupuesto de la Junta de Andalucía, llega el momento de su ejecución. El seguimiento de la ejecución presupuestaria resulta vital para la gestión financiera de la Junta de Andalucía ya que es una forma de asegurar que los recursos financieros se utilizan de la manera más eficiente y que se cumplen los objetivos de gastos que se han establecido en el presupuesto. Además, permite detectar a tiempo las posibles desviaciones que se pudiesen dar entre lo presupuestado y lo ejecutado, ya sea en su vertiente de ingresos como en la de gastos.

Principalmente el seguimiento de esta ejecución presupuestaria se establece a través del análisis de las modificaciones de crédito y otras operaciones presupuestarias que afectan a lo inicialmente presupuestado y a la emisión de informes económico-financieros y presupuestarios en virtud de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras que regula las actuaciones con incidencia económico-financiera, así como la emisión de cualquier otro informe conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos y demás normativa vigente.

Por último, hay que señalar que este objetivo operativo también se orienta a proporcionar una formación adecuada dentro de esta materia con el fin de que el proceso de seguimiento de la ejecución presupuestaria se lleve a cabo con la mayor eficacia posible.

ACT.1.2.1 Análisis de las modificaciones de crédito y otras operaciones presupuestarias

La Dirección General de Presupuestos es el órgano encargado de la tramitación e impulso de los expedientes de modificaciones presupuestarias y adaptaciones técnicas consecuencia de



reorganizaciones administrativas, y de las incidencias que surjan en la ejecución del Presupuesto.

Las modificaciones de crédito (de ejercicio corriente) y otras operaciones presupuestarias (de ejercicios futuros) son herramientas que se utilizan para adaptar el presupuesto programado a las necesidades cambiantes de la administración, pero deben realizarse dentro del marco legal establecido y siguiendo los procedimientos adecuados. Concretamente la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía regula en su capítulo II, las modificaciones y otras operaciones presupuestarias, permitiendo los ajustes necesarios en los créditos iniciales del presupuesto aprobado.

En este sentido, la Dirección General de Presupuestos, analiza a través de GIRO, las modificaciones de crédito y otras operaciones presupuestarias que proponen los órganos gestores y en el caso de que se observen errores u omisiones en la operación planteada, desde este centro directivo se realizan las observaciones pertinentes mediante la devolución de los expedientes, de forma que puedan ser subsanados los errores o completadas las posibles omisiones, por parte de los órganos gestores.

ACT.1.2.2 Análisis y emisión de informes económico-financieros y presupuestarios

La Dirección General de Presupuestos, en su labor de seguimiento de la ejecución presupuestaria, debe informar con carácter preceptivo, de las incidencias económico-financieras de los proyectos de disposiciones legales y reglamentarias, de las propuestas de planes con contenido económico-financiero, de contratos y de convenios y de cualquier otra actuación de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales que afecte o pudiera afectar a los ingresos y gastos públicos, según el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras que regula las actuaciones con incidencia económico-financiera y conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos y demás normativa vigente.

En este sentido, el órgano proponente deberá valorar las repercusiones y efectos en el presupuesto y elaborar, en los supuestos en que la normativa así lo exija, una memoria económica en la que se reflejen, debidamente evaluados, los datos necesarios para conocer la incidencia económico-financiera de su ejecución. La Dirección General de Presupuesto emitirá el correspondiente informe preceptivo sobre dicha memoria, a fin de garantizar la adecuación a las disponibilidades presupuestarias.

ACT.1.2.3 Organización de actividades formativas en materia presupuestaria

Esta actuación se orienta a facilitar la formación necesaria para que el personal de la Junta de Andalucía adquiera o refuerce los conocimientos necesarios para poder llevar a cabo con eficacia la gestión y el seguimiento presupuestario.

La Dirección General de Presupuestos analiza y detecta las necesidades formativas que se dan en esta materia y prioriza aquellas que considera más necesarias.

Para el 2026, dentro del ámbito de seguimiento presupuestario se tiene previsto realizar las siguientes actividades formativas:

- Herramientas Informáticas para la Modificación y Seguimiento del Presupuesto.
- Herramientas Informáticas para el Seguimiento del Presupuesto.
- Programación y circuito presupuestario completo de FFEE.
- Análisis Estructural del Presupuesto a través de la Herramienta de Inteligencia de Datos Qlik Sense.



OO.1.3 Promover adaptaciones técnicas en los sistemas de información que optimicen la elaboración y el seguimiento del presupuesto

El objetivo se orienta a desarrollar adaptaciones técnicas en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO) y en Sistemas de información de recursos humanos de la Junta de Andalucía (SIhRUS) que optimicen los procedimientos asociados a la elaboración y el seguimiento del presupuesto de la Junta de Andalucía.

ACT.1.3.1 Mejora del seguimiento de la plantilla presupuestaria del personal de Justicia en el sistema de gestión de recursos humanos

Esta actuación persigue la mejora del seguimiento de la plantilla presupuestaria del colectivo Justicia en Sirhus. Con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, se producen modificaciones importantes en órganos como los Tribunales de Instancia, las Oficinas judiciales, las oficinas de justicia de los municipios y el Registro Civil. Debido a ello, se van a realizar cambios en la relación de puestos de trabajo (RPT), que van a permitir mejorar el seguimiento de la plantilla, ya que se elimina la dotación dinámica de los puestos.

En Sirhus, además de los cambios en la RPT, se deberán hacer las modificaciones necesarias para que la dotación de los puestos se realice mediante propuestas de dotación/desdotación sin coste o mediante procedimientos controlados con el visto bueno de la D.G. Presupuestos.

ACT.1.3.2 Diseño de una herramienta para el seguimiento y análisis de la plantilla presupuestaria

Consiste en el desarrollo de una solución en la herramienta Qlik Sense para el seguimiento de la plantilla presupuestaria de los colectivos de Administración General y Justicia. Esta solución se alimentará mensualmente de los ficheros de plantilla generados a partir del sistema Sirhus, y permitirá analizar la evolución de las distintas métricas de la plantilla (totales, dotados, ocupados y vacantes). La aplicación presentará vistas analíticas que facilitarán el estudio de las plantillas desde múltiples perspectivas de análisis (sección, fuente financiera, grupo, nivel, etc.), contribuyendo a una mejor toma de decisiones para la elaboración y el seguimiento del capítulo I del Presupuesto.

ACT.1.3.3 Acciones para completar el modelo de confección de las envolventes presupuestarias en GIRO con todas las fuentes financieras

La Dirección General de Presupuestos puso en marcha durante la elaboración del Presupuesto 2024 un nuevo aplicativo para la elaboración de la envolvente de gastos en el sistema de información GIRO. Esta nueva aplicación permite analizar, evaluar y proyectar la información presupuestaria de forma comparada y homogeneizada por secciones presupuestarias, capítulos y agrupaciones de gasto para cada una de las fuentes financieras.

Para el Presupuesto 2026, se proyecta la mejora del modelo, completándose las herramientas necesarias para acometer posibles reestructuraciones de las envolventes presupuestarias. Estas mejoras contemplan la flexibilización de la entrada de datos que permita realizar ajustes sobre los datos homogeneizados de ejercicios anteriores cargados desde el núcleo contable de GIRO. Asimismo, se prevé la mejora del análisis de la información mediante el diseño de una batería de nuevos informes que se irán implantando en el proceso de elaboración del Presupuesto.

ACT.1.3.4 Desarrollo de modelos de análisis de plantilla efectiva y gastos de personal del SAS



Esta actuación persigue el desarrollo de un modelo para el seguimiento y el análisis de la plantilla efectiva del Sistema Sanitario Público de Andalucía en la aplicación Qlik Sense, así como el modelo de análisis detallado de costes, tanto a nivel de conceptos, partidas y distintos agregados analíticos. Igualmente se desarrollará el modelo de cálculo de costes medios por distintos agregados y efectivos.

Los datos tratados en el modelo proceden del módulo de nóminas del SAS, así como de las correspondientes liquidaciones de seguridad social, todos ellos al máximo nivel de detalle. Los datos se analizarán en series temporales por meses desde el año 2018.

ACT.1.3.5 Desarrollo de modelos de análisis de plantilla efectiva y gastos de personal de Educación

Esta actuación persigue el desarrollo de un modelo para el seguimiento y el análisis de la plantilla efectiva de Educación en la aplicación Qlik Sense, así como el modelo de análisis detallado de costes, tanto a nivel de conceptos, partidas y distintos agregados analíticos. Igualmente se desarrollará el modelo de cálculo de costes medios por distintos agregados y efectivos.

ACT.1.3.6 Desarrollo de mecanismos de seguimiento presupuestario de financiación afectada

La Dirección General de Presupuestos desarrolla, entre sus tareas, el seguimiento y gestión presupuestaria de la financiación afectada y, especialmente de las transferencias y otros ingresos finalistas. Efectúa, además, el seguimiento de la gestión presupuestaria de los ingresos, en coordinación con otros centros directivos, y un seguimiento trimestral de las previsiones de ejecución en materia de financiación afectada.

Dichas tareas requieren adaptaciones técnicas en el sistema GIRO, para la inclusión gradual de mecanismos de seguimiento. En el ejercicio 2026, se tiene previsto avanzar en la definición de las necesidades funcionales del módulo de certificaciones.

ACT.1.3.7 Desarrollo de modelo de análisis detallado de subvenciones que incluya la trazabilidad, análisis y seguimiento presupuestario

Esta actuación se orienta a la construcción de un modelo que permita catalogar las subvenciones vinculadas a las partidas presupuestarias y su análisis dinámico en series temporales para todas las fuentes financieras.

Se incluirán estudios de tiempos en las distintas fases procedimentales y de ejecución presupuestaria.

Adicionalmente el modelo se integrará como un módulo de detalle complementario, dentro del modelo de Análisis Presupuestario.

OO.1.4 Mejorar la accesibilidad y visualización del presupuesto a la ciudadanía



Dado que el presupuesto es una herramienta básica de gestión pública que supone la expresión detallada económica, financiera y contable de las políticas desarrolladas por la Administración durante el ejercicio natural, las adaptaciones técnicas del visualizador deben propiciar un nuevo escenario de relación con la ciudadanía, basado en la transparencia y el uso de datos abiertos, para facilitar el acceso, la comprensión y la reutilización de los datos.

Desde la perspectiva de los datos abiertos, se ha incorporado la información sobre los proyectos de inversión, los ficheros de plantilla, así como la planificación de las fichas de programa correspondiente a objetivos y actuaciones y sus indicadores asociados.

Por cuanto, a su presentación, se deben crear visualizaciones que permitan el examen y la comparación y contextualicen los gastos e ingresos que definen las políticas y sus actuaciones. Ello, descendiendo jerárquicamente de mayor a menor nivel de detalle, examinando su participación respecto del total y comparando su evolución temporal. En este sentido se está trabajando con la Agencia Digital de Andalucía para definir los formatos más adecuados, así como la viabilidad de incorporar nuevas soluciones que modernicen y personalicen la visión del presupuesto andaluz desde todas las perspectivas que requieran de análisis.

A través de gráficos, se mostrará también información sobre la inclusión de las tres dimensiones o perspectivas del presupuesto (género, infancia, adolescencia y familia, y cambio climático) en las diferentes políticas y sobre las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz. Además, se insertará información cuantitativa sobre la inversión, desagregada por consejerías, por políticas, así como territorializada.

ACT.1.4.1 Desarrollo y actualización del visor de presupuestos basado en el uso de datos con código abierto y representaciones gráficas

Las actualizaciones proyectadas en el visor del presupuesto deben poder presentar de forma fácil toda la información presupuestaria y posibilitará el manejo de datos tabulares, sin que requiera formación específica la libre elección de cifras, distintas magnitudes o el análisis de evolución anual o trimestral. Para ello, ofrecerá un sistema de almacenamiento y gestión de la información presupuestaria que se alimentará de los formatos contables estándares, recursos variados de presentación de tablas y gráficos y un sistema de organización y clasificación de contenidos. Permitirá igualmente la generación de distintos informes.

OE.2 Integrar las dimensiones de igualdad de género, cambio climático e infancia, adolescencia y familia en el Presupuesto

OO.2.1 Integrar la dimensión de género en el Presupuesto

La incorporación de la perspectiva de género en el Presupuesto constituye una de las señas de identidad de las cuentas andaluzas y sigue ocupando un lugar prioritario entre los objetivos del programa.

El trabajo de la Dirección General de Presupuestos continuará centrándose en 2026 en la mejora de la documentación presupuestaria, para visualizar con mayor nitidez el grado de integración efectiva de los objetivos de igualdad y de lucha contra la violencia de género.

Además, se seguirá trabajando para que, a través del Informe de Evaluación de Impacto de Género en los Presupuestos, se identifiquen los retos a los que hay que hacer frente para reducir las desigualdades existentes entre hombres y mujeres, y se visualicen los resultados esperados de las actuaciones presupuestarias en esta materia.



Afección en la igualdad de género

Dentro de la acción de Gobierno, el avance en la política de igualdad entre mujeres y hombres es una meta prioritaria. En este sentido, el presupuesto es una herramienta que contribuye a la superación de las desigualdades entre mujeres y hombres, no únicamente como un objetivo social, sino también económico, al contribuir a la eficiencia de recursos públicos.

La incorporación de la perspectiva transversal en el presupuesto, mediante la elaboración del informe de evaluación de impacto de género pretende recoger, no solo cuánto se gasta, sino el impacto que tiene el gasto público en la vida de las personas, en general, y en la igualdad de género, en particular.

Afección en la violencia de género

Una de las manifestaciones más claras de la desigualdad es la violencia de género que provoca una situación de subordinación por parte de las mujeres, en las relaciones de poder de los hombres. Este tipo de violencia se basa y se ejerce por la diferencia subjetiva entre los sexos. En pocas palabras, las mujeres sufren violencia por el mero hecho de ser mujeres, y las víctimas son mujeres de cualquier estrato social, nivel educativo, cultural o económico.

Desde el compromiso que la acción de gobierno tiene con la igualdad efectiva entre hombre y mujeres, y por ende con la erradicación de la violencia de género en la sociedad andaluza, en el presupuesto de la Junta de Andalucía, a través del informe de evaluación de impacto de género, se identifican todas aquellas actuaciones que contribuyen a su eliminación ya que si no se actúa sobre la violencia de género no se puede avanzar en la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres.

ACT.2.1.1 Elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género y coordinación de los órganos intervinientes

El Informe es elaborado por la Dirección General de Presupuestos, en colaboración con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, y se nutre de las aportaciones de las diferentes consejerías y agencias de la Junta de Andalucía. Su contribución es significativa para la identificación y exposición de las actuaciones de género que emprenderán cada año, ejerciendo la Dirección General de Presupuestos en esa tarea una labor de coordinación y edición de los textos presentados.

En la información aportada por las consejerías y agencias cobra particular relieve la descripción de los resultados esperados de las actuaciones de género que se proponen llevar a cabo a través de sus distintos programas presupuestarios. También, la identificación de los mandatos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía con los que se conectan las actuaciones planificadas. O si procede por su ámbito de actuación, con los de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tales actuaciones son identificadas e incluidas en el Informe de Evaluación de Impacto de Género por su importancia para hacer efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito de actuación de la política que desarrollan los programas de gasto G+ y G o para combatir y prevenir la violencia de género y proteger a sus víctimas.

Afección en la igualdad de género

Dentro de la acción de Gobierno, el avance en la política de igualdad entre mujeres y hombres es una meta prioritaria. En este sentido, el presupuesto es una herramienta que contribuye a la superación de las desigualdades entre mujeres y hombres, no únicamente como un objetivo social, sino también económico,



al contribuir a la eficiencia de recursos públicos.

La incorporación de la perspectiva transversal en el presupuesto, mediante la elaboración del informe de evaluación de impacto de género pretende recoger, no solo cuánto se gasta, sino el impacto que tiene el gasto público en la vida de las personas, en general, y en la igualdad de género, en particular.

Afección en la violencia de género

Una de las manifestaciones más claras de la desigualdad es la violencia de género que provoca una situación de subordinación por parte de las mujeres, en las relaciones de poder de los hombres. Este tipo de violencia se basa y se ejerce por la diferencia subjetiva entre los sexos. En pocas palabras, las mujeres sufren violencia por el mero hecho de ser mujeres, y las víctimas son mujeres de cualquier estrato social, nivel educativo, cultural o económico.

Desde el compromiso que la acción de gobierno tiene con la igualdad efectiva entre hombre y mujeres, y por ende con la erradicación de la violencia de género en la sociedad andaluza, en el presupuesto de la Junta de Andalucía, a través del informe de evaluación de impacto de género, se identifican todas aquellas actuaciones que contribuyen a su eliminación ya que si no se actúa sobre la violencia de género no se puede avanzar en la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres.

OO.2.2 Contribuir a visualizar las actuaciones relevantes frente al cambio climático desarrolladas por los programas presupuestarios

La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, regula en el Capítulo II del Título V Contratación Pública y Presupuestos, la necesidad de elaborar un informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático, que se incorpora al Proyecto de Ley del Presupuesto de nuestra Comunidad.

Consecuencia de ello, el Proyecto de Ley de Presupuestos de Andalucía del año 2019, incorporó el primer Informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático. El Informe fue elaborado por la Dirección General de Presupuestos con las aportaciones realizadas por las diferentes consejerías.

Es objetivo de esta Dirección General es contribuir, mediante la elaboración del Informe, a visualizar las actuaciones relevantes frente al cambio climático que la Administración andaluza viene desarrollando a través de los diferentes programas presupuestarios, así como aquellas que tiene previsto realizar.

Como novedad para 2026, destacamos la nueva clasificación C+ de los programas presupuestarios que tienen incidencia en el cambio climático, clasificación establecida por la Consejería competente en medio ambiente en su Informe sobre el seguimiento del grado de ejecución de los créditos del presupuesto relacionado con los indicadores de Cambio Climático del 2023 (art 32 de la Ley 8/2018 de 2023).

Afección en el cambio climático

El cambio climático es uno de los compromisos más firmes del gobierno andaluz debido a la intensificación de la emergencia climática, la cual es una llamada de alerta sobre la necesidad urgente de actuar y de tomar medidas inmediatas, en el sentido de que se está produciendo un agravamiento y aceleración de los impactos negativos del cambio climático, a medida que las emisiones de gases invernadero continúan aumentando y los ecosistemas se enfrentan a mayores presiones medioambientales.

Esta prioridad dentro de la acción de gobierno tiene su reflejo en una de las dimensiones transversales del



presupuesto, la climática, ya que las políticas presupuestarias desarrollan un papel decisivo en el diseño de políticas de reformas estructurales que favorezcan la transición hacia una economía hipocarbónica y resiliente al cambio climático, al tiempo que impulsan la productividad y la actividad económica.

ACT.2.2.1 Elaboración del Informe sobre la Incidencia de los Indicadores Presupuestarios en el Cambio Climático

El marco de referencia para el desarrollo de esta actuación será el Anexo VI de la orden anual de elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía, donde se identifican los programas presupuestarios que gestionan gasto en ámbitos relevantes, según la nueva escala C+, por su afección al clima.

La actuación conlleva la puesta en marcha de herramientas, metodologías y dinámicas de cooperación administrativa que faciliten una mayor conexión de los indicadores definidos por las distintas secciones presupuestarias con el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC).

Afección en el cambio climático

El cambio climático es uno de los compromisos más firmes del gobierno andaluz debido a la intensificación de la emergencia climática, la cual es una llamada de alerta sobre la necesidad urgente de actuar y de tomar medidas inmediatas, en el sentido de que se está produciendo un agravamiento y aceleración de los impactos negativos del cambio climático, a medida que las emisiones de gases invernadero continúan aumentando y los ecosistemas se enfrentan a mayores presiones medioambientales.

Esta prioridad dentro de la acción de gobierno tiene su reflejo en una de las dimensiones transversales del presupuesto, la climática, ya que las políticas presupuestarias desarrollan un papel decisivo en el diseño de políticas de reformas estructurales que favorezcan la transición hacia una economía hipocarbónica y resiliente al cambio climático, al tiempo que impulsan la productividad y la actividad económica.

OO.2.3 Integrar las dimensiones de infancia, adolescencia y de familia en el presupuesto

En relación con la dimensión de Infancia y Adolescencia, la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, vino a modificar el primer apartado de la disposición final primera de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, estableciendo que todos los proyectos de ley, disposiciones de carácter general que apruebe el Consejo de Gobierno y las demás disposiciones generales dictadas en desarrollo de las anteriores deberán tener en cuenta, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género y del respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, según la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y su concreción en el resto de la normativa internacional, así como en la estatal y la autonómica que son aplicables en materia de menores. A tal fin, en la tramitación de las citadas disposiciones, se debe emitir un informe de evaluación del impacto por razón de género y de evaluación de enfoque de los derechos de la infancia y la adolescencia sobre el contenido de las mismas.

En cuanto a la perspectiva de Familia, la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, tras su modificación por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, establece en su disposición adicional décima que las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia.

Con base en la normativa expuesta, el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la



Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, estableció cambios en el proceso de elaboración presupuestario reconduciendo ciertas funciones que se realizaban fuera de la Consejería competente en materia de Hacienda. Así, este decreto atribuye a esta Consejería la competencia para emitir los informes transversales de evaluación del Presupuesto, en coordinación con el conjunto de las Consejerías, avanzando en una visión amplia e integradora de las perspectivas de género, clima, infancia, adolescencia y como novedad, la familia. Estos informes acompañarán al proyecto del Presupuesto.

Afección en la infancia y adolescencia

La protección de los derechos de la infancia y la adolescencia es una prioridad clave para el Gobierno de Andalucía, ya que constituye la base para garantizar el bienestar y el desarrollo integral de las nuevas generaciones y de la sociedad andaluza, en su conjunto.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía es la principal herramienta que dispone el Gobierno para la implementación de las políticas públicas, ya que define y asigna los recursos económicos necesarios para llevar a cabo las acciones gubernamentales. Por ello, éste garantiza que la planificación de los recursos presupuestarios responda, de la mejor manera posible, a las necesidades e intereses de la infancia y la adolescencia. En este sentido, a través del Informe de Evaluación de Enfoque Derechos de la Infancia, Adolescencia y Familia, se recoge y se da visibilidad en el presupuesto a las actuaciones con incidencia en la infancia y la adolescencia.

Afección en la familia

El gobierno andaluz, consciente de que los cambios sociales han ido generando nuevas formas y necesidades familiares, ha adquirido el compromiso de desarrollar de políticas dinámicas y sostenibles que den respuesta a esa nueva realidad. En este sentido, la perspectiva de familia ha de impregnar con carácter transversal las acciones y actuaciones de los órganos de gobierno. Por tanto, dado que el presupuesto es el principal instrumento para desarrollar las políticas públicas, a través del Informe de Evaluación de Enfoque Derechos de la Infancia, Adolescencia y Familia se recogen y se da visibilidad todas las actuaciones con incidencia en las familias.

ACT.2.3.1 Elaboración y coordinación del Informe de Evaluación de Enfoque Derechos de la Infancia, Adolescencia y Familia

El Informe es elaborado por la Dirección General de Presupuestos, y se nutre de las aportaciones de las diferentes consejerías y agencias de la Junta de Andalucía. Su contribución es significativa para la identificación y exposición de las actuaciones que emprenderán cada año para velar por la efectividad de los derechos a la protección social, jurídica y económica de la familia, y la protección y atención integral de las personas menores de edad, ejerciendo la Dirección General de Presupuestos en esa tarea una labor de coordinación y edición de los textos presentados.

En 2026 se ha avanzado en la integración de esta perspectiva, suministrando la información de forma desagregada para la dimensión de Infancia y Adolescencia, por un lado, y la de Familia por otro. Lo que permite profundizar y avanzar en la protección y atención integral de los derechos de las personas menores de edad y en la protección social, jurídica y económica de la familia.

En el Anexo VI de la Orden anual de elaboración del Presupuesto se establece la participación de los diferentes programas presupuestarios dentro de la dimensión de Infancia y Adolescencia o dentro de la dimensión de Familia.

La valoración de los impactos se cumplimentará en los formularios incorporados al Sistema GIRO para la identificación de las principales actuaciones, la finalidad perseguida y las consecuencias previstas de su aplicación en los ámbitos sobre los que operan las secciones presupuestarias o entidades responsables de su cumplimiento, de conformidad con los Anexos de la Orden.

Afección en la infancia y adolescencia

La protección de los derechos de la infancia y la adolescencia es una prioridad clave para el Gobierno de Andalucía, ya que constituye la base para garantizar el bienestar y el desarrollo integral de las nuevas generaciones y de la sociedad andaluza, en su conjunto.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía es la principal herramienta que dispone el Gobierno para la implementación de las políticas públicas, ya que define y asigna los recursos económicos necesarios para llevar a cabo las acciones gubernamentales. Por ello, éste garantiza que la planificación de los recursos presupuestarios responda, de la mejor manera posible, a las necesidades e intereses de la infancia y la adolescencia. En este sentido, a través del Informe de Evaluación de Enfoque Derechos de la Infancia, Adolescencia y Familia, se recoge y se da visibilidad en el presupuesto a las actuaciones con incidencia en la infancia y la adolescencia.

Afección en la familia

El gobierno andaluz, consciente de que los cambios sociales han ido generando nuevas formas y necesidades familiares, ha adquirido el compromiso de desarrollar de políticas dinámicas y sostenibles que den respuesta a esa nueva realidad. En este sentido, la perspectiva de familia ha de impregnar con carácter transversal las acciones y actuaciones de los órganos de gobierno. Por tanto, dado que el presupuesto es el principal instrumento para desarrollar las políticas públicas, a través del Informe de Evaluación de Enfoque Derechos de la Infancia, Adolescencia y Familia se recogen y se da visibilidad todas las actuaciones con incidencia en las familias.

PROGRAMA 61E- CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El control interno de la actividad económico financiera de la Junta de Andalucía se configura en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía como una actividad cuyo objeto es comprobar que los actos de los que se derivan derechos y obligaciones de contenido económico se ajustan a las normas que rigen su adquisición así como el adecuado funcionamiento económico y financiero de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades sujetas a la potestad de control, para contribuir a una gestión de los recursos públicos más rigurosa y a la mejora de los procedimientos de la gestión económico financiera, patrimonial y presupuestaria. Dicha función está atribuida a la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante, IGJA), así como el ejercicio de las potestades derivadas de su carácter de centro directivo y gestor de la Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales.

Con el fin de llevar a cabo una planificación ordenada y garante de la actividad de este centro directivo, en la elaboración del presupuesto del ejercicio económico 2020, se abordó, mediante un proceso participado, el análisis de la situación de partida del Centro directivo desde distintas perspectivas, tales como su estructura organizativa, sus funciones, los mecanismos de coordinación y comunicación que tiene establecidos, los sistemas de información que tiene a su disposición, así como de los recursos económicos con los que cuenta. Todo ello con la finalidad de reorientar los objetivos de la Intervención General en orden a maximizar la eficacia de las tareas de control.

Dicho proceso de análisis culminó con la elaboración de un diagnóstico de situación, que concluyó con la



necesidad de realizar una serie de mejoras en la actuación de la IGJA que permitan potenciar la calidad en el ejercicio de sus funciones, las cuales se han agrupado de la siguiente forma:

- * El fortalecimiento cuantitativo y cualitativo de los recursos humanos adscritos orgánica y/o funcionalmente a la IGJA, así como de su formación y canalización de experiencia y conocimientos.
- * Mayor agilización y eficacia de los procesos, con acortamiento de los tiempos de res-puesta, uniformidad de criterios, interoperabilidad de sistemas de información y mejor aprovechamiento de la información recogida en los mismos.
- * Reforzamiento de la formación y difusión de buenas prácticas
- * Colaboración con los órganos gestores con fortalecimiento de la proactividad.
- * Mejora de los canales de comunicación y trabajos colaborativos internos y externos
- * Potenciación de las medidas y canales de coordinación interna
- * Necesidad de un procedimiento informatizado único respecto del control financiero.

Este diagnóstico permitió el establecimiento de unos objetivos "estratégicos" o tácticos, y unos objetivos generales en los que se concretan los primeros. Para lograr estos objetivos, se articulan cinco grandes líneas de actuación con sus correspondientes programas: una línea enfocada a la transmisión de conocimiento; una segunda línea de actuación en materia de coordinación interna; otra basada en la comunicación y las relaciones externas; otra línea en torno a los sistemas de información con el objetivo de la consolidación de las TIC; y por último una línea en torno al análisis de calidad tanto de la fiscalización previa limitada como de la calidad del control financiero.

Estas grandes líneas de actuación vienen perfilando, de manera clara, el proceso a seguir para el desarrollo de los Objetivos en el ejercicio 2026. Asimismo, serán determinantes las actuaciones que deban ponerse en marcha en los sucesivos ejercicios económicos, debiendo ajustarse a los objetivos, programas e indicadores.

El programa presupuestario 61E es el instrumento presupuestario básico para la consecución de estos objetivos y, en consecuencia, para la constante mejora en la eficacia con la que la IGJA desarrolla el control interno y la contabilidad pública y permite su concreción a través de la definición de aquellos objetivos y actuaciones conducentes a la mejora de las herramientas, los procedimientos y los recursos con los que ha de conseguirse dicha mejora, de acuerdo con las necesidades detectadas.

Respecto a la población objetivo, se considera de manera directa al personal de la Administración Pública e, indirectamente, a la ciudadanía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la mejora de la actividad de control público

OO.1.1 Desarrollar mecanismos de coordinación y comunicación

Desarrollar mecanismos de coordinación y comunicación que permitan un óptimo seguimiento de las funciones atribuidas legalmente a la IGJA, tanto en servicios centrales como periféricos; asistencia técnica al centro directivo en tiempo adecuado; servir de instrumento transversal para la detección de necesidades.

ACT.1.1.1 Realización de reuniones de coordinación

Realización de reuniones de coordinación plenarios, de alto nivel con los titulares adjuntos a la Intervención General y sectoriales, para abordar novedades normativas y establecer criterios de actuación homogéneos, así como para la detección de necesidades, como claro mecanismo de coordinación.



ACT.1.1.2 Elaboración de instrucciones, resoluciones y manuales del centro directivo

Elaboración de instrucciones, resoluciones y manuales, estableciendo criterios de actuación homogéneos y traslado al personal intervisor para su conocimiento y aplicación, lo que le permitirá una mejora en la actuación.

ACT.1.1.3 Difusión de información de interés de la Intervención General de la Junta de Andalucía

Se trata de incorporar una rutina de información anual susceptible de publicación, no dirigida exclusivamente al ámbito del centro directivo.

OO.1.2 Incidir en una mayor cualificación del personal de la Intervención General

Incidir en una mayor cualificación del personal implicado en el desarrollo de funciones, mediante una formación específica y permanente facilitada por el propio centro directivo, con independencia de los planes anuales de formación.

ACT.1.2.1 Celebración de sesiones informativas, jornadas y seminarios para el personal de la Intervención General

Se pretende tener información sobre el número de personas, diferenciado entre mujeres y hombres, que participan en las jornadas, seminarios y sesiones informativas celebradas por distintas divisiones del centro directivo.

OO.1.3 Fomentar el nivel de digitalización de la organización

Establecimiento y/o mejora de los sistemas y canales de información para su uso por personal del centro directivo, que permita conocer periódicamente las novedades en instrucciones, resoluciones y otra información de interés que se aplique en los controles ejecutados por la IGJA.

ACT.1.3.1 Desarrollo de un canal de digitalización de información

Establecimiento y/o mejora de los sistemas y canales de información para su uso por personal del centro directivo, que permita conocer periódicamente las novedades en instrucciones, resoluciones y otra información de interés que se aplique en los controles ejecutados por la IGJA.

OO.1.4 Realizar el seguimiento de las actividades de control interno

Este objetivo tiene como función obtener información sobre la actividad natural del centro directivo, de manera que se facilite la toma de decisiones en cuanto a la mejora de la calidad y detección de necesidades, comparando resultados interanuales.

ACT.1.4.1 Control material de las inversiones

Acto formal de recepción, sin perjuicio de aquellos otros casos en que, conforme a la normativa vigente, no se precise la convocatoria a la Intervención General.

ACT.1.4.2 Fiscalización y contabilización de documentos



Documentos contabilizados, adicionando contabilidad de ingresos, de gastos y extrapresupuestaria.

ACT.1.4.3 Realización de informes de Intervención General en materia fiscal

Informes emitidos de los expedientes sometidos a fiscalización, normas reguladoras de subvenciones y demás actuaciones que los órganos gestores someten a la consideración del centro directivo.

ACT.1.4.4 Realización de controles financieros de operaciones cofinanciadas por Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria

Comprende actuaciones de control sobre expedientes del Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA) en el marco de la fiscalización anual de la cuenta del organismo pagador.

ACT.1.4.5 Realización de auditoría de operaciones cofinanciadas con Fondos Europeos

Comprende controles de operaciones de gastos cofinanciados con Fondos Europeos.

ACT.1.4.6 Realización de auditorías de sistemas de gestión y control con Fondos Europeos

Comprende las auditorías de los sistemas de gestión y control de los Organismos que gestionan los programas operativos incluidos en las estrategias de auditoría y su seguimiento

ACT.1.4.7 Realización de expedientes de certificación de cuentas del Organismo Pagador

Se incluyen los expedientes revisados de certificación de cuentas del organismo pagador con ocasión de la auditoría anual de la cuenta de gastos imputadas al Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria y al Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEAGA FEADER), que debe rendirse por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Sostenible como organismo pagador.

ACT.1.4.8 Realización de informes de auditoría sobre cuentas anuales como Organismo Pagador

La Intervención General, como Organismo de Certificación de las cuentas del Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma, elabora anualmente un dictamen, de conformidad con las normas de auditoría, sobre la integridad, exactitud y veracidad de las cuentas anuales del Organismo Pagador.

ACT.1.4.9 Realización de controles de subvenciones autofinanciadas

Comprende los controles realizados sobre subvenciones concedidas con fondos propios (autofinanciada).

ACT.1.4.10 Realización de informes sobre reintegros propuestos de subvenciones

Dentro del control financiero de subvenciones el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en su artículo 95 bis. 8., comprende los procedimientos contradictorios a seguir en el caso de estimar que procede acordarse el reintegro.



ACT.1.4.11 Realización de controles financieros y actuaciones adicionales de control

Comprende los informes de control financiero y control financiero permante emitidos, así como, las auditorias de cuentas anuales de fundaciones del sector público andaluz, fondos carentes de personalidad jurídica, y consorcios del sector público andaluz, y otras actividades de control.

ACT.1.4.12 Remisión de informes de estabilidad presupuestaria al Ministerio en materia de Hacienda

Comprende los informes que se realizan en concepto de cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria.

ACT.1.4.13 Prestación de auxilio judicial y análisis jurídico

Prestación de auxilio a los órganos judiciales que lo requieran y emisión de informe jurídicos y normativos.

ACT.1.4.14 Elaboración de informes de bases reguladoras de subvenciones cofinanciadas con Fondos Europeos

Informes preceptivos emitidos, por la División de Control de Fondos Europeos y Subvenciones, sobre los proyectos de normas reguladoras de subvenciones cofinanciadas con fondos de la UE, de conformidad con la normativa de aplicación al respecto.

ACT.1.4.15 Elaboración de informes de discrepancias de controles financieros de subvenciones

Informes de discrepancia emitidos o resueltos en relación con las discrepancias que, en su caso, pudieran plantear los Órganos Gestores respecto de los informes de control financiero de subvenciones emitidos por la División de control de Fondos Europeos y Subvenciones, de conformidad con la normativa de aplicación al respecto.

ACT.1.4.16 Comunicaciones e informes de validación de opciones de costes simplificados

Número de comunicaciones e informes de validación de costes simplificados

PROGRAMA 61F- GESTIÓN DE LA TESORERÍA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 y 73 bis 2 del Texto Refundido de la Ley de General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, desarrollado por el artículo 51 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, es el órgano competente para desarrollar y ejecutar el proceso de pago de las obligaciones económicas contraídas por la Administración de la Junta de Andalucía y por el resto de entes sujetos a contabilidad presupuestaria. En relación a esta función debe destacarse el elevado grado de cumplimiento en las órdenes de pago, que, salvo incidencias o retenciones por embargos/compensaciones, son ejecutadas a diario. Comparando el grado de ejecución en el mismo periodo del ejercicio anterior, el número de documentos materializados al pago se ha visto incrementado en un 10,56 % siendo fundamental, por lo tanto, que la plantilla



de personal se dimensione a estas necesidades crecientes de trabajo.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en artículo 28.2 del Texto Refundido de la Ley de General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, desarrollado por el artículo 46 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública es el órgano competente para la ejecución de las órdenes de retención dictadas por órganos judiciales o administrativos, en relación con derechos de cobro que los titulares ostenten frente a la Administración de la Junta de Andalucía, o sus agencias administrativas y de régimen especial, públicas empresariales comprendidas en el artículo 2.c) de esta Ley y consorcios.

La centralización de la gestión de las retenciones tiene como principal objetivo garantizar el cumplimiento efectivo dentro del ámbito de la Junta de Andalucía y optimizar los tiempos de pago de los documentos afectados por retenciones. En el contexto económico actual, se ha observado un crecimiento exponencial en la cantidad de asuntos relacionados con órdenes de retención dictadas por órganos judiciales o administrativos.

Se ha avanzado en cuanto a la recepción de asuntos de embargos, clasificación y el reconocimiento de plantillas en la unidad de automatización, así como en la elaboración de ficheros para el tratamiento masivo de dichas plantillas comunicadas tanto por parte de la Agencia Estatal Tributaria como de la Tesorería General de la Seguridad Social. Por otra parte, el buen funcionamiento de la comparecencia ante el Servicio Web que la Agencia Tributaria ha puesto a disposición de los grandes pagadores, con la funcionalidad de poder dar una respuesta negativa en la gestión de diligencias de embargos de la Junta de Andalucía acorta los tiempos de respuesta y agiliza la tramitación. Por último, la estable dotación de personal hace que a pesar de tener que abordar un gran volumen de trabajo cada vez se especialicen más y se puedan marcar objetivos de cumplimiento.

Progresar en la automatización de los procesos para obtener una visión más precisa de la situación de los deudores y acelerar las respuestas a los órganos embargantes, con el fin de mejorar la eficiencia en la gestión de los embargos. Estos avances, junto con el mantenimiento de un equipo adaptado a la carga de trabajo, permitirán durante el ejercicio implementar cambios en el módulo de tramitación de los expedientes de retención y potenciar la automatización de este proceso, logrando respuestas más rápidas tanto a otras entidades como a la ciudadanía.

Asimismo, después de la reforma introducida en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, que desarrolla el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, en ellas se aborda la incorporación del control de la deuda comercial al concepto de sostenibilidad financiera, marcando nuevos límites al endeudamiento público como parte esencial del referido principio. Para la consecución de este objetivo, se introduce el concepto de periodo medio de pago a personas proveedoras como expresión del tiempo de pago de la deuda comercial en aplicación de una metodología de cálculo específica. De este modo, se establece la obligación de las Administraciones Públicas de hacer público el periodo medio de pago a personas proveedoras e, internamente, de incluir en sus planes de tesorería la información relativa a estos pagos, de forma que la gestión financiera de la Comunidad ha quedado vinculada de forma inexorable a la consecución de un fin, la protección de las personas proveedoras y de los servicios públicos esenciales.

En este marco jurídico, para la comunidad Autónoma de Andalucía resulta prioritario reforzar su compromiso con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, porque ello deviene, finalmente, en una exigencia para garantizar el mantenimiento de los servicios públicos básicos e impulsar la creación de empleo. En particular, el cumplimiento de la regulación sobre periodo medio de pago exigible a las Administraciones Públicas, implica una mayor protección de las personas acreedoras, de manera que se refuerza la eficacia de su gestión y competitividad, lo que puede redundar en el mantenimiento y activación del empleo.

A su vez, se produce un avance considerable en el establecimiento de los procedimientos de interrelación de la Tesorería General de la Junta de Andalucía con las Tesorerías del conjunto de entes instrumentales del sector público afectados por el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y resto de normativa de desarrollo, en orden a facilitar el cumplimiento de los plazos de pago de la deuda comercial y



haciendo compatible este objetivo con la adecuada atención de las prioridades estratégicas y las exigencias de la gestión propia de los recursos del sector público.

Así mismo, la entrada en vigor del Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes Instrumentales, obliga a la Tesorería a reforzar el cumplimiento del periodo de pago de las obligaciones que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo.

Por último, en materia de cumplimiento de las obligaciones tributarias y ejercicio de derechos por la Administración de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2026, se va a continuar desarrollando todas las actuaciones necesarias para la depuración y regularización de las deudas tributarias pendientes de pago de la Junta de Andalucía con los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales de nuestra Comunidad Autónoma, así como con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con todos los Organismos Públicos del Estado.

Por otro lado, se sigue dando cumplimiento a todas las obligaciones formales a las que está sujeta la Junta de Andalucía como obligado tributario a través de la presentación de declaraciones, autoliquidaciones, solicitudes y comunicación de datos a Requerimientos notificados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, haciendo especialmente hincapié en toda la gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido, respecto del que la Administración de la Junta de Andalucía es sujeto pasivo con la consideración de Gran Empresa.

Se realizan, además, todas las actuaciones administrativas derivadas de los procedimientos de compensación de deudas o de deducción sobre transferencias iniciadas por la Administración General del Estado y por las Administraciones Locales.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Gestionar con eficiencia y eficacia los recursos monetarios de la Junta de Andalucía

OO.1.1 Controlar el tiempo medio de pago de los pagos presupuestarios y extrapresupuestarios

En 2021 se incorporaron al régimen de contabilidad presupuestaria, las agencias públicas empresariales que integran el sector público andaluz referidas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, lo que supone en materia de Tesorería la consolidación del modelo de la materialización de forma centralizada en la Tesorería General del pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, así como las obligaciones extrapresupuestarias y de las devoluciones de ingresos indebidos procedentes de la Agencia Tributaria de Andalucía.

En orden a que este objetivo se lleve a efecto de la forma más eficiente posible y con la finalidad de agilizar y acortar los periodos medios de pago de las obligaciones contraídas por la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y entes instrumentales, la Tesorería General ha establecido una planificación mensual de los pagos mediante su adecuación al Presupuesto de Tesorería, que permite una eficaz planificación de los recursos disponibles, en orden a la materialización de los pagos que deriven de obligaciones reconocidas.

El objetivo es acortar el tiempo de permanencia en Tesorería de un documento financiero hasta que se produce el pago del mismo.

ACT.1.1.1 Mejora del periodo medio de pago de las obligaciones de la Junta de Andalucía

Con el Presupuesto de Tesorería antes mencionado, se planifican los cobros y pagos mensuales de la tesorería entre los que se incorporarán en 2021 los pagos dirigidos a los proveedores de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía, culminado así el proceso de centralización de la Tesorería



General iniciado en 2015.

Para los entes que no se hayan integrado en el régimen de contabilidad presupuestaria, la herramienta de gestión para la determinación de los importes, se cuenta con el Censo Único de Obligaciones, en el que deben contenerse las obligaciones de pago de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía y junto a ello, se solicita información adicional de forma periódica, tanto a los entes como a las consejerías a las que están adscritos, en tanto que la información económica-financiera de todos ellos se integre en los sistemas de información contable.

Por lo que respecta al resto de pagos, se han establecido pagos semanales con prioridad de los pagos que tengan su origen en alguno de los conceptos establecidos en el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entes Instrumentales, así como para todos los pagos inferiores a cinco mil euros.

ACT.1.1.2 Mejora de la gestión de las retenciones judiciales y administrativas

Los objetivos previstos pasan por lograr un mayor nivel de automatización en la gestión de las retenciones además de estabilidad en el personal adscrito que permitan cumplir con la ejecución de las mismas en tiempo y forma. Por ello se han realizado actuaciones de distinta índole, desde el incremento de la robotización de las comunicaciones realizadas por los órganos decretantes de los embargos, de modo que los tiempos de entrada en el sistema no sufran demoras y ofrecer una rápida inclusión en el sistema para la oportuna tramitación, la modernización del módulo de tramitación que gestiona los embargos, en la búsqueda de tratamientos masivos de los documentos afectados por las órdenes de retención para incrementar el nivel de ejecución, así como el incremento de los recursos humanos adscritos y su necesaria formación continua .

OO.1.2 Controlar la deuda comercial para garantizar los plazos máximos fijados por normativa de morosidad, así como plazos reducidos

La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público incluye dentro del principio de sostenibilidad financiera el control de la deuda comercial. De acuerdo con esta ley, se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el periodo medio de pago a proveedores no supera el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad. Es por ello por lo que se hace necesario llevar a cabo un seguimiento y control del volumen de operaciones comerciales, así como de las obligaciones sujetas a plazos de pago reducidos en virtud del Decreto 5/2017, de 16 de enero.

ACT.1.2.1 Estimación y cálculo del periodo medio de pago

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 635/2014 y demás normativa vigente, desde la Dirección General se realiza el cálculo del periodo medio de pago, del volumen de deuda comercial y deuda no financiera para la Administración General de la Comunidad Autónoma.

Además de lo anterior, a fin de evitar la aplicación de las medidas establecidas por el Ministerio con competencias en materia de Hacienda en los casos de incumplimiento de la normativa de morosidad, se realizan estimaciones periódicas de este indicador.

ACT.1.2.2 Seguimiento de los procedimientos de tramitación de la deuda comercial que computa al periodo medio de pago



Se realiza un análisis del periodo medio de pago de la Comunidad Autónoma, así como de los tiempos de tramitación individualizados de la deuda comercial que computa al periodo medio de pago en cada una de las consejerías y agencias administrativas y de régimen especial en función del ámbito en el que se encuentren, al objeto de realizar propuestas de actuación que garanticen la disminución de los tiempos de pago, tanto a los gestores del gasto como a las intervenciones y tesorerías que procedan.

ACT.1.2.3 Seguimiento y control de procedimientos de tramitación de obligaciones sujetas a plazos de pago reducidos

La Oficina de Atención a Personas Acreedoras, tiene el objetivo de velar por la efectividad de los derechos reconocidos a las personas acreedoras en relación con los plazos de pago previstos en el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales. Para ello se realizan seguimientos diarios de las obligaciones sujetas a plazos de pago reducidos mediante procesos automatizados, a través de requerimientos a los responsables de garantía, instándoles a que realicen las actuaciones oportunas para proceder al pago de estas obligaciones, en el caso en que se detecte riesgo de incumplimiento, así como valoraciones quincenales de dichas obligaciones. Además de lo anterior, con carácter anual, se realiza una memoria de las actuaciones llevada a cabo por la Oficina durante el ejercicio.

OO.1.3 Cumplir las obligaciones tributarias de la Junta de Andalucía para estar al corriente de las mismas de forma continuada

Realizar con mayor eficacia y eficiencia el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el ejercicio de los derechos que como obligado tributario corresponden a la Junta de Andalucía, efectuando de forma centralizada varias actividades, entre ellas:

- * La asignación de las notificaciones de deudas tributarias así como de actos de recaudación de otras obligaciones de derecho público.
- * La interposición de recursos administrativos o reclamaciones económicas administrativas vinculadas a aquellas.
- * El seguimiento del cumplimiento por los órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía de las obligaciones tributarias formales y materiales.
- * La presentación de declaraciones, autoliquidaciones, solicitudes y comunicaciones de datos que correspondan.
- * Adoptar las resoluciones que procedan para asegurar el pago de las deudas que se encuentren en periodo ejecutivo.

ACT.1.3.1 Seguimiento del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Administración de la Junta de Andalucía

El seguimiento del cumplimiento por los órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía de las obligaciones tributarias formales y materiales.

ACT.1.3.2 Coordinación y seguimiento de la actuación de los entes instrumentales ante la AEAT u otras administraciones

Coordinación y seguimiento de la actuación de los entes instrumentales ante la Agencia Estatal de



Administración Tributaria u otras Administraciones tributarias en el cumplimiento de sus obligaciones o el ejercicio de derechos, en particular, cuando pudieran afectar a derechos o recursos de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

PROGRAMA 61G- GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Dirección General de Patrimonio, en el ejercicio de sus competencias, en marzo de 2020, encargó la elaboración de un informe sobre el análisis y diagnóstico de la situación patrimonial gestionada que contenía la definición de los problemas y necesidades en cuanto a organización, normas y procedimientos, carencias relevantes en el Inventario General de Bienes y Derechos (IGBD). En virtud de todo ello, se fijó un plan de trabajo para los siguientes 28 meses, que alcanzó hasta julio de 2022.

Como consecuencia del estudio y análisis de la situación patrimonial de la Junta de Andalucía, la actuación de la Dirección General ha girado en torno a dos ejes fundamentales:

- * La construcción de un nuevo Sistema de Inventario que se adapte a las necesidades puestas de manifiesto y contribuya a obtener una imagen real, física, registral, contable y económica del patrimonio mueble e inmueble de la Junta de Andalucía.
- * La planificación de la ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, que lleva aparejada la ejecución de los proyectos de inversión necesarios para el cumplimiento de los citados planes, así como otras actuaciones de reordenación que no impliquen la necesidad de contar con recursos económicos adicionales.

Sistema General de Inventario (INTRO).

La necesidad de disponer de herramientas informáticas que permitan desarrollar digitalmente las responsabilidades atribuidas a la DGP ha llevado a la formulación y puesta en marcha de un nuevo sistema. Si bien en el Sistema GIRO existe en la actualidad el inventario de activos, este está orientado a rendir la contabilidad patrimonial y a cumplir con la obligatoriedad del alta de activos en el Inventario Patrimonial de la Junta de Andalucía, pero no dispone de herramientas adecuadas para poder trabajar de forma específica con estos activos. De hecho, existe una diferencia conceptual muy importante entre un Activo Fijo, como concepto contable, y un Inmueble del Inventario, como concepto físico y legal. Dicha diferencia, en ciertas circunstancias, complica enormemente la gestión patrimonial de los inmuebles a la DGP, resultando imprescindible para su adecuada gestión una visión íntegramente patrimonial del inmueble.

En noviembre de 2022 se formalizó un contrato para la implantación de un nuevo "sistema de inventario y gestión integral eficiente del patrimonio de la Junta de Andalucía" (INTRO). El contrato fue formalizado con un plazo de ejecución de 48 meses. Además, se elaboró un informe de la situación patrimonial de cada consejería actualizado a octubre de 2023. El sistema informático INTRO se concibe como un aplicativo de gestión integral del patrimonio de toda la Junta de Andalucía, accesible a todas las personas con competencia para su gestión, con diferentes perfiles, según las competencias que tengan encomendadas.

Planificación y gestión de sedes administrativas.

Al cierre del ejercicio 2023, la Junta de Andalucía contaba con 288 sedes administrativas, con diferentes regímenes de titularidad: propiedad, arrendamiento, Sale & Lease back con la empresa Inversiones Holmes, SL, Sale & Lease back con EPGASA, cesión, derecho de superficie, concesión administrativa y otros sin identificar. Además, se tenían identificados 58 inmuebles sin uso asignado y un importante número de inmuebles pendientes de estudio y depuración para su adecuada gestión patrimonial.

La situación de las sedes administrativas de la Junta de Andalucía y sus agencias resultaba especialmente compleja, habiéndose puesto de manifiesto la potencial mejora de la eficacia y eficiencia en su gestión. El principal problema se encontraba en el número de sedes administrativas ubicadas en inmuebles en régimen de



arrendamiento.

Por Acuerdo de 27 de octubre de 2023, del Consejo de Gobierno, se aprobó el expediente de gasto derivado de la adquisición de 70 inmuebles que, anteriormente, mediante Orden de 5 de diciembre de 2014, habían sido enajenados a Inversiones Holmes S.L.. La compraventa se elevó a escritura pública el 8 de enero de 2024. Esta operación inmobiliaria supuso reducir considerablemente el número de edificios arrendados por la Junta de Andalucía, consiguiéndose un sustancial ahorro a medio y largo plazo en arrendamientos con respecto a la situación anterior.

En la actualidad ya está concluido el proceso de la inscripción de todos los inmuebles en los correspondientes registros de la propiedad y la adscripción de su gestión a los distintos órganos administrativos.

Otro aspecto que tratar sobre la administración y gestión del patrimonio inmobiliario está relacionado con el papel del sector instrumental. La Empresa Pública de Gestión de Activos S.A., (EPGASA) se constituyó el 23 de Julio de 1982 como una sociedad pública mercantil cuyo accionista único es la Junta de Andalucía e integrada, en consecuencia, en el sector público andaluz.

Apenas unos meses después de su transmisión a la Junta de Andalucía, mediante expediente de enajenación y simultáneo arrendamiento de 29 de diciembre de 2010, la administración autonómica transmitió a EPGASA 5 sedes administrativas, quedando arrendataria por 15 años prorrogables por 5 años adicionales.

Con posterioridad, mediante expediente de enajenación y simultáneo arrendamiento, de 29 de diciembre de 2011, la Junta de Andalucía repitió la operación esta vez respecto de otras 3 sedes administrativas, por un plazo mínimo de 20 años con posibilidad de prórroga por 5 años adicionales.

Al tratarse de actividades susceptibles, en buena medida, de encargarse y financiarse conforme a la figura del encargo a medio propio atendiendo a su naturaleza instrumental y contractual, la Disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 estableció que EPGASA "podrá tener la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades del sector público vinculadas o dependientes de ella".

Por su parte, la Disposición adicional decimoquinta estableció que la compensación prevista para la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA) por los arrendamientos de inmuebles a la Junta de Andalucía y sus agencias se fijaría a través de un régimen de tarifas que se aprobaría por resolución de la Dirección General de Patrimonio a propuesta del Consejo de Administración de la empresa. Dichas tarifas tendrían en consideración los costes directos e indirectos en que incurre EPGASA por cada operación y podrían incluir un margen adicional destinado a satisfacer contingencias en los inmuebles objeto de arrendamiento.

Como consecuencia, la Resolución de 26 de mayo de 2025, de la Dirección General de Patrimonio, aprobaba las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. MP, en ejecución de encargos y su régimen de aprobación.

En definitiva, se pretende redefinir el papel de la empresa en su condición de medio propio de la Junta de Andalucía para la búsqueda de uso de nuevos espacios de uso administrativo, la puesta en explotación de activos atractivos, minorar los costes fiscales y conseguir un mayor ahorro neto para los arrendamientos.

Hasta finales de 2023, el volumen de los gastos fijos de capítulo 2 que soportaba la Junta de Andalucía ligados al mantenimiento de sedes administrativas suponía una importante carga en el presupuesto ordinario de la Comunidad. Los costes de arrendamientos constituían la principal partida entre estos gastos, ya que un 47% de los edificios destinados a sedes administrativas no lo eran de titularidad propia, sino que se encontraban arrendados a terceros, siendo el coste del arrendamiento de edificios para sedes administrativas significativamente elevado.

Además del gran número de arrendamientos vigentes, se identifican otros condicionantes de la ineficiencia económica: antigüedad, o inadecuación funcional de algunos inmuebles para la prestación de servicios administrativos, que incrementa su coste de mantenimiento en relación con el exigido por inmuebles más



modernos y funcionales; la dispersión de sedes administrativas, que es causa de que los costes de gestión de los edificios (contratos de mantenimiento, seguridad y limpieza, principalmente) sean mayores que los costes de gestión en grandes edificios, como los múltiples, en los que las economías de escala evidencian un menor gasto por metro cuadrado de inmueble) así como la alta ocupación de algunas sedes administrativas.

La racionalización y mejora de las sedes administrativas debería permitir, por tanto, ahorros en arrendamientos en presupuestos futuros, a la vez que mejoras en las condiciones en las que desempeñan sus funciones los recursos humanos que prestan en ellas sus servicios. Su modernización debería permitir, además, mejorar la eficiencia de los edificios y la reducción de costes de mantenimiento y suministros energéticos. Todo ello, en el marco de las políticas europeas y de los fondos europeos Next Generation y FEDER, en el marco 2021-2027.

Por Acuerdo de 4 de julio de 2023, el Consejo de Gobierno, se tomó conocimiento del inicio de la elaboración de un plan estratégico de sedes administrativas de la Junta de Andalucía por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, que establecía, además de la Línea 1 de actuación, consistente en la ya citada adquisición de 70 edificios a la empresa Inversiones Holmes S.L, otras líneas de actuación consistentes en la reordenación de sedes administrativas de los servicios periféricos y en la Puesta en valor del patrimonio inmobiliario sin uso o infrutilizado.

Un pilar importante en la labor de mejora de sedes administrativas es el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). El ejercicio 2025 vino marcado principalmente por la continuación de la fase 2 del programa, financiado por los fondos europeos Next Generation EU, a través del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR) y cuya ejecución ya fue iniciada en 2021, conforme al compromiso general de las Administraciones públicas de lucha contra el cambio climático y en particular, de contar con edificios energéticamente eficientes. Con esta finalidad, en diciembre de 2021 se firmó convenio administrativo entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del citado Programa, que persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional de Comunidades Autónomas para todo tipo de edificios de titularidad y uso públicos.

Paralelamente a las labores emprendidas y a las tareas por abordar, hay que destacar las actuaciones encaminadas a la enajenación de activos por subasta o adjudicación directa. La identificación de inmuebles sin uso asignado ha puesto de manifiesto diversas situaciones que evidencian la infrutilización de estos y no solamente como sedes administrativas.

Revisión de la normativa patrimonial.

Un objetivo fundamental de la DGP para 2026 es proseguir con la revisión, ya iniciada durante 2025, de la normativa patrimonial en el ámbito autonómico (Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su Reglamento de aplicación, aprobado mediante Decreto 276/1987, de 11 de noviembre) ya que ambas normas tienen una antigüedad de más de treinta y cinco años. Desde entonces solo se han sometido a modificaciones puntuales referidas a aspectos concretos. A lo largo del tiempo transcurrido, todos los elementos integrantes del tráfico jurídico han sufrido importantes transformaciones.

Asimismo, multitud de normativa ha sido aprobada y ha afectado, directa o indirectamente, al régimen patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto a nivel estatal (fundamentalmente, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, ambas con regulación de carácter básico y de aplicación general) como en el ámbito local con la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

El Decreto-Ley 3/2024 de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, introdujo múltiples modificaciones en su articulado. Las modificaciones de la normativa patrimonial de la Comunidad Autónoma persiguen, de un lado, la simplificación para disminuir la carga administrativa de los expedientes patrimoniales, eliminando de los procedimientos aquellos trámites o requisitos considerados innecesarios o no proporcionados, agilizar los plazos de resolución y



maximizar la eficacia y eficiencia de la actuación administrativa. De otro, la mejora de la regulación, introduciendo modificaciones técnicas para clarificar y actualizar la normativa en cuestión, adecuándola al principio de buena regulación y corrigiendo algunas lagunas normativas que obligan a una interpretación analógica de la norma, lo que crea inseguridad jurídica y confusión tanto en la Administración como en las relacionadas con ella.

Con fecha 26 de marzo de 2025, el Consejo de Gobierno aprobó el inicio de la Tramitación del Anteproyecto de Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que, una vez informado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, pasará por el Consejo Económico y Social y por el Consejo Consultivo respectivamente, para que ambos órganos emitan sus informes. Una vez finalizada la tramitación normativa de la Ley se empezará a trabajar para llevar a cabo el desarrollo Reglamentario de ésta, actuación que previsiblemente se realizará a lo largo del ejercicio 2026.

En relación a la regulación y ordenación del Parque móvil, corresponde también a la DGP la gestión del Parque Móvil de Vehículos. Actualmente el número de vehículos del Parque móvil de la Junta de Andalucía (PMJA), conformado por los vehículos titularidad tanto de la Administración de la Junta de Andalucía como de sus entidades instrumentales, asciende a unos 3.400, con una antigüedad media de 15 años y 200.000 kilómetros. Además, cuenta con una flota en renting de unos 1300 vehículos aproximadamente.

Por volumen, dimensión y extensión del territorio al que presta servicio, el Parque Móvil de la Junta de Andalucía es el mayor entre todas las Administraciones Públicas. En los próximos 4 años contará con aproximadamente 1.744 vehículos cuya antigüedad superarán los diez años, siendo, por tanto, un momento idóneo para acometer una profunda modernización de la flota desde una perspectiva eficiente en el uso de los recursos públicos, sostenible y respetuosa con el medio ambiente.

Durante 2026 se sigue desarrollando el Plan de ahorro, sostenibilidad y digitalización del Parque Móvil de la Junta de Andalucía (Plan RevolucionA), que se desarrolla en torno a cinco ejes fundamentales:

Línea I: Regulación normativa.

Desde su creación, el parque móvil de la Junta de Andalucía ha adolecido de una regulación normativa concreta. El único desarrollo en la materia se ha circunscrito a una serie de instrucciones sobre la adquisición de vehículos de representación y al establecimiento de disposiciones relativas a la actualización de la flota de vehículos, en los ejercicios 2008 y 2010.

El tiempo transcurrido y los nuevos retos que debe afrontar el parque móvil de la Junta de Andalucía agudizan la necesidad de contar con una regulación eficiente de los vehículos y herramientas eficaces destinadas a facilitar la gestión y la consecución de los objetivos planteados.

La regulación reglamentaria permitirá implantar un nuevo modelo de gestión integral del parque móvil autonómico, estableciendo procedimientos claros y simplificados que ayuden a los centros directivos en su trabajo diario.

Línea II: Eficiencia en el uso de los recursos.

Uno de los hitos fundamentales para un uso eficiente de los recursos y, por tanto, una gestión eficiente del parque móvil de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales es el modelo basado en la aplicación de las economías de escala.

La aplicación de economías de escala no solo mejora la eficiencia en la gestión, sino que también conlleva ahorros económicos significativos debido a la obtención de mejores precios.

Línea III: Movilidad sostenible.

La Administración de la Junta de Andalucía ha asumido el reto de liderar una serie de medidas que impulsen una evolución en el modelo energético y la gestión de recursos con el propósito de alcanzar una Europa climáticamente neutra en 2050.

En el ámbito de la movilidad y el transporte las líneas estratégicas pasan, entre otras, por la colaboración con las administraciones locales para el establecimiento de zonas de acceso limitado a los vehículos más emisores y contaminantes, promover la electrificación del parque móvil, así como, el impulso de la movilidad y el transporte sostenible en la Administración de la Junta de Andalucía, promoviendo el cambio a vehículos de bajas o nulas emisiones para la flota de vehículos de la Administración.

La Dirección General de Patrimonio, mediante la adquisición de una flota de 147 vehículos 100% eléctricos a



finales de 2021 que, hasta la fecha, ha supuesto la mayor adquisición de vehículos 100% eléctricos en el ámbito de las Administraciones Públicas, ha dado un paso decidido hacia la progresiva descarbonización de su flota, alineándose con los postulados de la Unión europea y con el proyecto REVOLUCIÓN VERDE iniciado por este Gobierno andaluz en diversas áreas de gestión. Esta iniciativa ha permitido la disminución del parque móvil de la Junta de Andalucía en un 4,64% y la reducción de vehículos contaminantes en un 9,61%, logrando una drástica reducción de las emisiones de CO₂.

Coadyuva a esta iniciativa la licitación del nuevo "Acuerdo Marco de Homologación de suministros de vehículos turismos y comerciales ligeros para el impulso a la movilidad con energías alternativas en el parque móvil de la Junta de Andalucía" que, entre otros, tiene por objeto el impulso de la adquisición de vehículos basados en energías sostenibles, la progresiva descarbonización de la flota, la reducción de la huella de carbono.

Línea IV: Economía circular.

Con el firme propósito de avanzar hacia una gestión eficiente de los recursos de la Administración y su reintegración en nuevos ciclos productivos, así como coordinar, sistematizar y regularizar las actuaciones necesarias para adscribir los vehículos del parque móvil que han alcanzado el final de su vida útil, se han implementado y se prevé implementar diversas iniciativas para fomentar la economía circular.

Este enfoque se basa en promover un nuevo modelo sustentado en la sostenibilidad y en la creación de oportunidades futuras, siguiendo los principios de reducción, reutilización y reciclaje.

En este sentido, se ha firmado la Instrucción conjunta 1/2025 de la Dirección General de Patrimonio y la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente para la coordinación y adscripción de vehículos de "segunda oportunidad" a los centros docentes públicos autorizados para impartir ofertas de formación profesional de las reguladas por la Ley orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la formación profesional.

Línea V: Transformación digital.

La implementación de INTRO permitirá mejorar la gestión del parque móvil de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y en particular, contar con un inventario detallado de los vehículos, tanto de los vehículos en propiedad de la Junta de Andalucía como aquellos utilizados a través de contratos de renting, realizar análisis en tiempo real que permitan una reevaluación de las necesidades globales de la Administración, lo que facilitará la reducción paulatina del parque móvil y la optimización de los recursos, mejorar y simplificar los procesos de gestión de la flota, incluyendo autorizaciones, mantenimientos, pago de impuestos, matrículas, y aseguramientos, entre otros, calcular la Huella de Carbono, lo que permitirá implementar, evaluar y ajustar programas y medidas de control para mejorar la calidad del aire y contribuir a los objetivos de sostenibilidad, gestionar las Inspecciones Técnicas de Vehículos (ITV), sanciones de tráfico, impuestos de vehículos de tracción mecánica y mejorar los sistemas de economía circular, permitiendo consultar a la información en tiempo real de vehículos disponibles.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia

OO.1.1 Desarrollar el Plan Estratégico de ahorro, eficacia y mejora de la gestión del patrimonio de la Junta de Andalucía (GESTIONA)

El objetivo principal perseguido por el presente plan estratégico es establecer un modelo de gestión integral del patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma de Andalucía que permita una gestión más eficiente y eficaz.

Esta política integral de gestión del patrimonio inmobiliario debe abordar las carencias existentes, hacer frente a la situación patrimonial actual y preparar a la Junta de Andalucía para los retos del futuro sobre la base de reducir los gastos corrientes derivados de la gestión y mantenimiento de edificios administrativos e



incrementar los ingresos derivados de la puesta en valor de inmuebles sin uso o infrautilizados.

Todo ello, como elementos imprescindibles para dar cumplimiento a los principios generales de actuación que deben regir la actuación administrativa (art. 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) y a los particulares relativos a la gestión y administración de los bienes y derechos de las administraciones públicas (arts. 6 y 8 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas).

Económicamente, este objetivo general tiene como finalidad acometer las actuaciones necesarias que permitan a la administración autonómica dotarse de espacios de uso administrativo aptos que comporten una reducción efectiva de los costes asociados a la política de sedes administrativas sin mermar los recursos económicos de la administración andaluza, optimizando para ello los recursos disponibles y contando con la puesta en valor de inmuebles sin uso o infrautilizados. La identificación de estos activos y el análisis de su aptitud como sedes administrativas y de las mejores posibilidades para su puesta en valor constituyen una parte fundamental del plan en su desarrollo provincial.

El objetivo general se podrá conseguir tras la consecución de varios objetivos específicos, encaminados a esta mejora de la eficiencia de la gestión:

- * Reducir los costes asociados a la política de sedes administrativas de la Junta de Andalucía mediante la supresión de arrendamientos no esenciales, el establecimiento de economías de escala y el fomento de la eficiencia energética, las sinergias y la mejora de la prestación de los servicios públicos.
- * Poner en valor el patrimonio inmobiliario de Andalucía permitiendo a la Hacienda autonómica dotarse de los recursos necesarios para la ejecución de las políticas públicas de Andalucía, potenciando su utilidad para los intereses de toda la ciudadanía.
- * Simplificar la estructura de gestión del patrimonio inmobiliario preexistente, reduciendo el coste de las operaciones patrimoniales intragrupo y habilitando mecanismos de ejecución de actividades auxiliares.

ACT.1.1.1 Reordenación de las sedes administrativas de los Servicios Periféricos (Línea 2)

El Plan GestionA prevé inversiones importantes cuyo propósito es conseguir, a medio plazo, la rentabilidad en términos económicos de los edificios a los que afecta y los ingresos esperados que garantizarían a su vez un equilibrio presupuestario cada ejercicio. Así pues, tras la adquisición, a finales de 2024, de 70 inmuebles de los que anteriormente se disponía en régimen de arrendamiento, se puso en marcha la siguiente fase el Plan, que es la que en la actualidad se está ejecutando.

Mediante la ejecución de una reordenación global de sedes administrativas en cada provincia, se pretende conseguir:

- La obtención de ahorros derivados de la supresión de arrendamientos y costes asociados.
- La mejora de la calidad de los servicios públicos mediante el fomento de las sinergias y de espacios de uso administrativo de alto rendimiento.
- La obtención de ingresos derivados de la puesta en valor de los inmuebles no aptos para su uso como sede administrativa.

El resultado económico del Plan GestionA debe tener un carácter positivo, tanto en lo que se refiere a la disminución del gasto total para las arcas públicas como a la rentabilidad de las inversiones. El primer factor de ahorro a destacar es la variación de los gastos corrientes gracias a las actuaciones del plan, produciéndose una disminución importante en cada año de funcionamiento del Plan.



Los gastos en inversiones deben ser compensados con la reducción de gastos corrientes, logrando la estabilidad presupuestaria. Los ingresos obtenidos deben permitir tanto reducir costes operacionales como contribuir al equilibrio presupuestario anual. Todo ello ofrece como resultado un ahorro total de más de 4 millones de euros en esta línea, con una tasa de retorno de la inversión superior al 8%.

Entre las inversiones más destacadas de las previstas están:

- Edificio Plaza de la Constitución (Huelva). Construido entre 1947 y 1953, en su día acogió la Delegación de Hacienda del Estado. La Comunidad Autónoma de Andalucía adquirió el inmueble mediante permuta con la Administración General del Estado formalizada el 28 de noviembre de 2008. Durante la ejecución de la obra se han hallado restos arqueológicos de origen tartésico que van a ser integrados en una parte de la planta sótano del edificio. La puesta en valor de una parte del registro arqueológico documentado permitirá la visita en un espacio habilitado para tal fin. Su rehabilitación permitirá poner en valor uno de los inmuebles más representativos de la provincia de Huelva, poniendo fin a muchos años de abandono. La actuación supondrá una inversión de 8,5 millones de euros y en él podrán ubicarse más de 100 efectivos de la Administración.

La obra, con un presupuesto total de 9,2 millones de euros y que finalizará en 2027, tiene previsto mantener su ritmo ejecución previsto para 2026 y realizar una inversión de 2,4 millones de euros.

- Construcción de nuevo edificio administrativo Avda. Ortega y Gasset 72 (Málaga). La Comunidad Autónoma de Andalucía es propietaria de una parcela de 2.781 m² situada en la Avenida Ortega y Gasset 72 de Málaga, en la que se encuentra un edificio existente que estuvo destinado al antiguo Laboratorio de Control de Calidad del INCE (Instituto Nacional de Calidad de la Edificación) y que se encuentra sin uso, al menos, desde 2007. La actuación supone una inversión de 23,7 millones de euros y permitirá a la Administración Autonómica centralizar en él hasta tres delegaciones territoriales con más de 400 empleadas y empleados públicos.

La construcción, que comenzó en 2025 y consta de un presupuesto tras la licitación 22,6 millones de euros, tendrá una duración estimada de 30 meses.

La actuación se enmarca en el Plan de Gestión del Patrimonio Público de la Junta, cuyo objetivo es poner en valor el patrimonio de los andaluces siempre pensando en el beneficio de los ciudadanos.

Esta obra es un exponente de un modelo que busca la eficiencia, ahorrar costes innecesarios, aprovechar mejor nuestro patrimonio y mejorar la forma en que prestamos los servicios públicos.

Supondrá en la práctica un ahorro de 1,7 millones de euros anuales al eliminar prácticamente la inversión en alquiler de edificios en la provincia. Este ahorro permitirá una amortización de la inversión en un corto periodo de tiempo.

En 2026 está previsto ejecutar 10,1 millones de euros de presupuesto, lo que supone un importante avance en la obra ya que se ejecutará el 40 % del total de la obra,

- Demolición y construcción de un nuevo edificio administrativo en Tolosa Latour (Cádiz). La Comunidad Autónoma de Andalucía es propietaria de una parcela situada en la Calle Tolosa Latour nº 22 de Cádiz. Prevista inicialmente para la construcción de la ciudad de la justicia, este proyecto fue descartado al trasladarse a los terrenos situados en el complejo de depósitos de Tabacalera. La parcela se encuentra sin uso desde hace bastantes años y en ella existe una construcción en avanzado estado de deterioro. Sobre una superficie de 2.127 m², de los 10.281 m², de que dispone la parcela, se procederá a acometer obras para la construcción de un nuevo edificio administrativo con una inversión estimada de más de 16,4 millones de euros y en el que se ubicarán más de 300 empleadas y empleados públicos. Esta actuación permitirá poner en valor uno de los principales suelos existentes en la ciudad de Cádiz, sacando de su abandono una zona nuclear de la ciudad.

Tras la finalización en 2025 de la obra de demolición, para 2026 está previsto la licitación del proyecto de la obra de la edificación, por un importe de 1,1 millones de euros.



- Además, están previstas obras en los siguientes edificios:

- * Edif. Advo. Avda Madrid 74 Jaén.
- * Edif. Puebla del Río, en Sevilla.
- * Edif. Advo. Compositor Lehmborg Ruíz 28, Málaga.
- * Edif. Advo. Paseo de la Estación 19, Jaén.
- * Edif. Advo. Paseo de la Estación, Jaén 21.
- * Edif. Advo. Plaza España Sevilla.
- * Edif. Advo. Tomás de Aquino, Córdoba.

OO.1.2 Desarrollar INTRO: sistema de inventario y gestión integral eficiente del patrimonio de la Junta de Andalucía

Con el objetivo de lograr una gestión integral y de máxima eficiencia del patrimonio de la Junta de Andalucía, el proyecto propone desarrollar e implementar un sistema informático que permita disponer de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Andalucía y sus Agencias, y un sistema de gestión integral para la tramitación de expedientes patrimoniales, informado por los principios de integridad, sistematización, identificador único inmobiliario, eficiencia en la gestión.

El proyecto, aunque impulsado por la Dirección General de Patrimonio, como órgano encargado de adoptar los criterios y directrices para la formación y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma, así como las tareas derivadas de su gestión, se configura como un proyecto transversal, ya que el sistema pasaría a ser uno de los grandes sistemas informáticos de la Junta de Andalucía, al que accederían los gestores patrimoniales y gestores de sedes, edificios y flotas de vehículos de toda la Administración autonómica. Igualmente se incluirá el patrimonio de las Agencias Públicas Empresariales, integradas en el régimen general de contabilidad presupuestaria desde 2021.

El sistema de información, denominado INTRO, se divide en un conjunto de módulos para los que se han definido distintos grupos de trabajo diferentes, siendo estos módulos los siguientes:

- " Bienes inmuebles.
- " Edificios administrativos.
- " Parque Móvil.
- " Acciones y participaciones.
- " Tramitador de procedimiento patrimoniales.

Destacar que existe un módulo adicional en el sistema INTRO, módulo de bienes muebles, el cual se está liderando por la Secretaría General Técnica.

De esta forma, durante el 2026, se pretende la plena implantación y funcionamiento de una versión inicial de todos los referidos módulos del sistema INTRO.

ACT.1.2.1 Puesta en funcionamiento del módulo de edificios administrativos

Los edificios administrativos constituyen una singularidad dentro de los inmuebles que constituyen el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se requiere de un módulo de desarrollo especialmente potente que permita la gestión integral, coherente y coordinada de edificios que reúna los datos y características necesarias para su gestión, según su uso.

De esta forma, se hace necesario desarrollar un módulo específico en INTRO que permita gestionar sus



particularidades. A este respecto, se han definido las siguientes funcionalidades que será desarrolladas durante el año 2026 en el marco del proyecto INTRO: ficha del edificios administrativos, informes, avisos / alertas, despliegue / Coordinación con otros Organismos, integraciones, Gestión Edificios Administrativos, traslados, elementos de urbanización, Unidades constructivas (Edificio), Zonas/ Instalaciones, Espacios y Puestos de trabajo.

ACT.1.2.2 Puesta en funcionamiento del tramitador de procedimientos

Este módulo tiene por objeto el desarrollo de un motor de tramitación y el modelado e implantación en INTRO de la distinta tipología de expedientes patrimoniales que se llevan a cabo en la DGP. A este respecto se ha identificado un inventario procedimiento que deberán implementarse en INTRO durante el año 2026.

ACT.1.2.3 Puesta en funcionamiento del módulo de bienes inmuebles

El módulo de bienes inmuebles será el núcleo central del sistema que permita una ágil gestión de los bienes inmuebles y del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el año 2026 se procederá al desarrollo e implantación de las distintas funcionalidades que constituyen el módulo de bienes inmuebles, siendo estas las siguientes: Ficha de bienes inmuebles, gestión de fincas registrales, gestión de parcelas catastrales, consulta de expedientes patrimoniales sobre un inmueble, integraciones con otros sistemas (Catastro, GIRO, Portafirm@, GIS), gestión de contratos de alquiler, actuaciones de subsanación de discrepancias en el inventario, gestión de tributos locales, cambios de adscripción por reestructuración masiva y automatizaciones.

ACT.1.2.4 Puesta en funcionamiento del módulo de acciones y participaciones

Durante el año 2026 se implantarán las siguientes funcionalidades del módulo para la gestión de las acciones y participaciones de la Junta de Andalucía en empresas: Agencias Administrativas, Agencias Públicas Empresariales, Agencias de Régimen Especial, Sociedades Mercantiles Participación Directa Mayoritaria de la Junta de Andalucía, Sociedades Mercantiles Participación Directa Minoritaria de la Junta de Andalucía, Sociedades Mercantiles Participación Indirecta Mayoritaria de la Junta de Andalucía, Sociedades Mercantiles Participación Indirecta Minoritaria de la Junta de Andalucía, Fundaciones y consorcios, Otros, Histórico de acciones y Participaciones, Árbol de acciones y participaciones, automatizaciones e integraciones.

ACT.1.2.5 Puesta en funcionamiento del módulo de Parque Móvil

Actualmente la Junta de Andalucía dispone de un parque móvil vehículos cuya adquisición y gestión compete a la DGP. El sistema informático INTRO incluirá un módulo que permite la ordenada y eficiente gestión de esta flota.

Las funcionalidades por implantar durante el año 2026, asociada a este módulo, son las siguientes: Vehículos / Alta seguro /baja seguro /renting, vehículos históricos, vehículos eliminados, talleres, centros ITV, inspecciones, conductores, contratos, personas de contacto, automatizaciones e integraciones.

OO.1.3 Modernizar la gestión del parque móvil y optimizar los recursos adscritos al mismo



Durante 2025 se pretende poner en marcha el Plan de Ahorro del Parque Móvil de la Junta de Andalucía, que desarrollara entorno a cuatro grandes ejes: transformación digital, regulación normativa, movilidad segura y sostenible y eficiencia en el uso de los recursos.

ACT.1.3.1 Elaboración de las normas de funcionamiento del parque móvil

Los servicios y competencias asumidos por la Junta de Andalucía han requerido de un aumento de los recursos y de los medios para el desempeño de las distintas funciones asignadas. Como consecuencia de ello, los vehículos con los que cuenta esta Administración han alcanzado tal magnitud que aconseja establecer un marco normativo de referencia para quienes gestionan y usan el Parque Móvil de la Junta de Andalucía. No existe una norma reglamentaria que regule un modelo de gestión de los servicios automovilísticos. Otras Comunidades Autónomas ya han regulado mediante Decreto sus Parques Móviles: País Vasco (año 1999), Valencia (año 2000), Cantabria (año 2002) o recientemente Extremadura (año 2021) siendo por tanto el desarrollo reglamentario el instrumento adecuado para la coordinación, gestión y control del PMJA.

En este sentido, se pretende que en 2026 entre en vigor el Decreto por el que se regula el Parque Móvil de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus servicios automovilísticos.

ACT.1.3.2 Uso de los recursos más eficientes (economía de escala)

Se propone la centralización en la Dirección General de Patrimonio de la gestión de los vehículos de representación correspondientes a los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, con el objetivo principal de mejorar la gestión de esta flota, disminuir los costes asociados tanto directos como indirectos y mejorar la calidad del servicio.

En este contexto hay que incluir también la renovación de la flota de vehículos de representación. Se pretende la adquisición de vehículos en sustitución de los actuales, valorando el grado de eficiencia de los actuales por razón de antigüedad o de otras condiciones que puedan constituir mermas en su uso normal que puedan hacer económicamente más gravoso su mantenimiento.

ACT.1.3.3 Implantación de una movilidad segura y sostenible.

La Administración de la Junta de Andalucía ha asumido el reto de liderar medidas que impulsen una evolución del modelo energético y la gestión de recursos para alcanzar una Europa climáticamente neutra en 2050. El sector del transporte es actualmente el mayor emisor de gases de efecto invernadero en España. Esto se debe a que este sector es el mayor consumidor de energía, que procede casi todos de combustibles fósiles, derivados del petróleo. Ello hace que el transporte deba ser un sector prioritario en todas las estrategias de "descarbonización" de la economía y, en particular, el transporte terrestre.

ACT.1.3.4 Promoción de una economía circular

Tras la primera experiencia piloto de creación de una bolsa de vehículos "2ª oportunidad" que ha permitido la entrega de vehículos a los Institutos de Formación Profesional, con una grandísima acogida por parte éstos, se pretenden continuar y elaborar un modelo de entrega permanente en aras a mejorar la formación profesional de los jóvenes andaluces con lo que se busca reforzar los servicios públicos esenciales, como es la educación, y promover un nuevo modelo económico basado en la sostenibilidad y en la generación de oportunidades de futuro dotándolos de mayores recursos para completar su formación.



En este sentido, tras la firma de la Instrucción conjunta 1/2025, recientemente, se ha realizado la entrega de 150 vehículos a los Institutos de Formación Profesional para la realización de prácticas formativas.

Asimismo, se pueden explorar otros campos de reutilización de vehículos y aprovechamiento de los recursos mediante la reutilización y reciclaje.

OO.1.4 Fomentar la eficiencia energética de los edificios administrativos

El Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) persigue la rehabilitación de edificios de uso y titularidad públicos. La finalidad de tales créditos es financiar aquellas actuaciones que, en el marco de una rehabilitación integral, garanticen el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobado por Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de ministros de 27 de abril de 2021, y detallados en el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos. contribuye a la consecución de los objetivos generales de la Política Palanca 1 "Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura" y, concretamente a la Inversión 5, de la Componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominada "Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana".

Los edificios sobre los que se lleve a cabo la rehabilitación deben ser de titularidad de la Junta de Andalucía, al menos en el 50% de su propiedad. Las actuaciones financiadas deben suponer, al menos, una reducción del 30 % del consumo de energía primaria no renovable. Además, deberán disponer de un plan de gestión de residuos que suponga la preparación para la reutilización y reciclado de, al menos, un 70% de los residuos que puedan generarse en el desarrollo de dichas actuaciones, conforme a lo detallado en esta cláusula.

El Plan incluye dos fases. La finalización y recepción de las actuaciones propuestas para la fase 1, en el anexo I del Convenio, debía concluir antes del 30 de septiembre de 2024, con una reducción media de, al menos, de un 30% del consumo de energía primaria no renovable (al menos 290.000 metros cuadrados).

La finalización y recepción de las obras correspondientes a las actuaciones propuestas para la fase 2 en el anexo II, con una reducción media de, al menos, un 30% del consumo de energía primaria no renovable (al menos 1.230.000 metros cuadrados) deberá estar concluida antes del 31 de marzo de 2026.

Las actuaciones previstas para su ejecución en esta segunda fase son la del Edificio Administrativo Torretrejana (Sevilla) y la reforma integral del Edificio múltiple Hermanos Machado, en Almería.

La Comunidad Autónoma de Andalucía es titular del Edificio Administrativo Torretrejana, situado en la calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, Sevilla, sede de los Servicios Centrales de las consejerías de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social y de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. El edificio se construyó en dos fases, la primera finalizada para la Expo 92 y la segunda, con la que se terminó de construir para su puesta en funcionamiento, finalizada el 22 de abril de 1997. La Licencia de Utilización fue concedida el 22 de octubre de 1997. La reforma del edificio consistirá en mejoras de la Eficiencia con sustitución de calderas por bomba de calor, control enfriadoras, sustitución iluminación y control, cambios de carpinterías y acristalamientos, cubierta vegetal, energía fotovoltaica, nuevo BMS y puesta en marcha trigeneración. Con fecha 9 de julio de 2024 se aprobó el expediente de contratación y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, siendo adjudicado por Resolución de fecha 17 de diciembre de 2024.

La obra, que comenzó en 2025 y consta de un presupuesto tras la licitación de 12,2 millones de euros, tiene previsto su finalización en 2026, con un gasto total en inversión durante dicho ejercicio de 3,6 millones de



euros. El edificio de la calle Hermanos Machado nº 4 de Almería está adscrito a la Dirección General de Patrimonio como edificio múltiple, y es la sede administrativa más representativa y de mayor dotación de la provincia. En él tienen su sede varias Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía y cuenta con una capacidad de 640 puestos de trabajo. En el tiempo transcurrido desde que se construyó y se puso en funcionamiento el edificio ha sido necesario llevar a cabo actuaciones de reforma para su adecuación, así como de reparación de deficiencias y reemplazamiento de instalaciones obsoletas. Esta rehabilitación integral supondrá una inversión de casi trece millones de euros y permitirá a la administración autonómica adecuar el principal edificio administrativo de la provincia implementando las medidas de eficiencia energética y de uso de las energías renovables más innovadoras.

La obra, que comenzó en 2025 y consta de un presupuesto de 10,4 millones de euros, tiene previsto su finalización en 2026, donde el gasto total en inversión durante dicho ejercicio de 6,4 millones de euros.

ACT.1.4.1 Ejecución de las obras del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos

La finalización y recepción de las obras correspondientes a las actuaciones propuestas para la fase 2 en el anexo II, con una reducción media de, al menos, un 30% del consumo de energía primaria no renovable (al menos 1.230.000 metros cuadrados) deberá estar concluida antes del 31 de marzo de 2026. Las actuaciones previstas para su ejecución en esta segunda fase son la del Edificio Administrativo Torretriana (Sevilla) y la reforma integral del Edificio múltiple Hermanos Machado, en Almería.

Al ser un objetivo la finalización de las obras programadas dentro de los plazos previstos en el convenio, el 31 de marzo de 2026, el desarrollo normal de su ejecución es vital para la consecución de este.

PROGRAMA 61H- FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego tiene como objetivo fundamental en el ámbito de los ingresos, con amparo legal en los artículos 157 de la Constitución Española y 176 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el desarrollo y ejercicio de las competencias necesarias que hagan posible la obtención de aquellos recursos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter tributario y no tributario, con los que contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.

Desde un punto de vista cuantitativo, el programa presupuestario 61H está compuesto por un mínimo de créditos para gastos de naturaleza corriente, y ello porque las competencias ejercidas por la Dirección General no requieren para su implementación de un gran volumen de gastos públicos vinculados con terceros ajenos a la Administración, salvo en pequeña medida en la competencia de juego; por el contrario, se orienta a la obtención de recursos para la hacienda pública, siendo su objetivo principal, de un lado, la gestión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica y los provenientes de otras Administraciones Públicas, así como el desarrollo de la política tributaria bajo las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, dentro de la capacidad normativa en materia de los tributos propios regulada en la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía y, en materia de los tributos cedidos, en el marco de las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, así como en la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión; en concreto, a través de la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Desde el punto de vista cualitativo, a través del programa presupuestario 61H se desarrollan políticas de actividad financiera en materia de ingresos tributarios y no tributarios para la consecución de recursos para la hacienda pública, de acuerdo, entre otros, con el principio de autonomía financiera, así como las competencias en materia



de juego en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Bajo lo dispuesto por el artículo 81.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, esta Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en materia de juegos, apuestas y casinos, incluidas las modalidades por medios informáticos y telemáticos, cuando la actividad se desarrolle exclusivamente en Andalucía.

Así, los objetivos del programa de acuerdo con las competencias atribuidas a este centro directivo pueden resumirse en los siguientes apartados:

1. La gestión de ingresos provenientes, fundamentalmente, de otras Administraciones Públicas. Este apartado recoge las actuaciones dirigidas a la mejora de la gestión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica, así como de los procedentes de otras Administraciones Públicas, en particular, los correspondientes a la Administración del Estado mediante transferencias y subvenciones finalistas recibidas por la Comunidad Autónoma, lo que permite una más ágil y eficiente puesta a disposición de los fondos a las Consejerías y Agencias Públicas.
2. Estudio del sistema de financiación autonómica, que tiene como objetivo maximizar los recursos económicos derivados de las negociaciones y desarrollo del sistema de financiación autonómica. Con esto se pretende que los ingresos que la Comunidad Autónoma percibe por esta vía sean suficientes para prestar los servicios públicos transferidos y posibilitar el mantenimiento del estado del bienestar, así como posibilitar que la Comunidad Autónoma obtenga mayores cotas de autonomía financiera.
3. En materia de tutela financiera de los Entes Locales, avanzar en la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma y sus Entes Locales a través tanto de la aplicación, como del análisis y la previsión de los efectos de la aplicación anual de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de los Entes Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA).
4. Desarrollo normativo tributario, de acuerdo con la Constitución y las Leyes, así como las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno, teniendo como objetivo configurar el marco tributario de la Comunidad Autónoma mediante el ejercicio de la capacidad normativa en materia de los tributos propios, en virtud de lo dispuesto en la L.O. 2/2007, de Reforma del Estatuto de Autonomía, así como en materia de tributos cedidos, de conformidad con las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.
5. Dirección, coordinación e impulso del Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía, teniendo como objetivos fundamentales agilizar las resoluciones dictadas por el mismo en los procedimientos de revisión en vía económico-administrativa de los tributos propios y demás ingresos de derecho público.
6. Velar a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente por la efectividad de los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración tributaria de Andalucía, tramitando las quejas y sugerencias que se formulen.
7. El juego es una actividad legal que se encuentra altamente regulada, y por ello, su ejercicio está sometido a un procedimiento de autorización administrativa previo en la mayoría de los procedimientos administrativos y un control por parte de la administración, para evitar en la medida de lo posible las externalidades negativas que esta actividad puede tener sobre la salud de las personas, lo que justifica que los poderes públicos puedan imponer ciertos límites a su ejercicio como fijar distancias entre los establecimientos de juego y los centros de enseñanza no universitaria y entre los establecimientos de juego entre sí. Así mismo, se limita la publicidad y se crea el registro de autoexcluidos, para proteger a los colectivos más vulnerables, como son los menores de edad y las personas que se encuentren inscritas en el registro de control e interdicciones de acceso al juego, de los efectos que pueda tener sobre la salud la práctica patológica del juego.

Para vigilar el cumplimiento de la normativa en los distintos sectores de juego privado se aprobó el pasado 19 de enero de 2024, el Plan de inspección del juego y apuestas para el periodo 2024-2026, con la inspección y control del cumplimiento de una serie de medidas dirigidas principalmente a los salones de juego. Dichas medidas están



destinadas a verificar el cumplimiento del horario de apertura y funcionamiento de estos establecimientos. Del mismo modo, se incide en que todos los salones de juego dispongan de una dependencia o espacio diferenciado destinado al control de acceso, situado en las zonas próximas a la puerta del establecimiento, verificando que estas funciones son realizadas por el personal perteneciente a la plantilla de trabajadores de la empresa titular de la autorización de funcionamiento. En el caso de no disponer de estas dependencias se ordenará de oficio la iniciación del procedimiento de extinción de la autorización de funcionamiento por incumplir dichas obligaciones.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar los recursos económicos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

OO.1.1 Gestionar los ingresos procedentes de otras Administraciones Públicas

Aplicación de las transferencias de créditos provenientes de otras Administraciones Públicas al presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, determinándose la eficacia en la gestión mediante el porcentaje de las transferencias de crédito efectuadas por otras Administraciones Públicas que son efectivamente aplicadas al presupuesto de ingresos en el ejercicio presupuestario.

ACT.1.1.1 Elaboración de propuestas de documentos contables de ingresos

Identificación del concepto económico de los ingresos de la cuenta extrapresupuestaria asignada al órgano gestor de ingreso, elaboración de las propuestas de documentos contables de extrapresupuestaria e ingreso y su posterior remisión al órgano contable para su correspondiente contabilización.

Así como la elaboración de las propuestas de documentos contables correspondientes a las devoluciones o rectificaciones que afecten a dichos ingresos, y su remisión al órgano contable para su correspondiente contabilización. La elaboración de cada propuesta de documento contable de ingresos es realizada de forma individualizada por partida presupuestaria.

ACT.1.1.2 Colaboración con otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ingresos

Relación con otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía con el fin de colaborar para una mejor gestión de los ingresos, materializada a través de consultas realizadas.

ACT.1.1.3 Seguimiento de los ingresos aplicados al presupuesto de la Comunidad Autónoma

Seguimiento de los ingresos aplicados al presupuesto de la Comunidad Autónoma procedentes del Estado, en concreto, los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica, transferencias y subvenciones, los Fondos de Compensación Interterritorial, los derivados de los mecanismos de colaboración establecidos con esta Administración Pública, así como de los ingresos por transferencias finalistas procedentes de entes privados. Este seguimiento incluye las devoluciones y rectificaciones que se produzcan respecto a dichos ingresos, que hayan sido solicitadas por el órgano gestor competente.

OO.1.2 Vigilar la efectiva aplicación del Sistema de Financiación Autonómica

Vigilancia de la efectiva aplicación en Andalucía del Sistema de Financiación Autonómica vigente, de manera especial en cuanto a los resultados obtenidos en relación con el resto de Comunidades Autónomas y



atendiendo al cumplimiento de los principios inspiradores de la financiación autonómica, y en particular a los de suficiencia y equidad.

ACT.1.2.1 Análisis y seguimiento de los ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómica

Análisis y seguimiento de los ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómica. En especial, análisis de las entregas a cuenta y liquidación del Sistema de Financiación Autonómica, así como la verificación de su correcta cuantificación, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

ACT.1.2.2 Defensa de los derechos económicos de la Comunidad Autónoma en relación al Sistema de Financiación Autonómica

Análisis de los ingresos recibidos del Sistema de Financiación Autonómica en términos de defensa de los derechos económicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la realización de estudios sobre potenciales perjuicios económicos a la Hacienda autonómica, y en su caso, la tramitación de la oportuna reclamación.

OO.1.3 Impulsar y participar en el proceso de reforma del Sistema de Financiación Autonómica

Impulso y participación en el proceso para la reforma del Sistema de Financiación Autonómica a través de estudios orientados a analizar propuestas para reformar determinados aspectos del sistema de financiación.

ACT.1.3.1 Estudios y trabajos necesarios para abordar la reforma del Sistema de Financiación Autonómico vigente

Elaboración de estudios y otros trabajos necesarios para abordar la reforma del Sistema de Financiación Autonómico que sirvan de base para la propuesta que la Comunidad Autónoma presente en diversos foros y, en última instancia, en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

ACT.1.3.2 Análisis cuantitativo de las diversas propuestas de mejora o reforma del Sistema de Financiación Autonómica vigente

Realización de análisis de carácter económico, simulaciones y valoraciones de distintas alternativas, mediante la aportación de cifras, datos y otra información que ayude en el proceso de toma de decisiones relativas a la mejora del sistema.

Analizar las propuestas que realizan otras Comunidades Autónomas así como los estudios académicos que publican los expertos en la materia para valorar su repercusión sobre las finanzas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.1.3.3 Preparación y asistencia a las reuniones de órganos de relaciones con el Estado

Realización de análisis y elaboración de trabajos dirigidos a la preparación y asistencia a las reuniones de órganos de relaciones con el Estado, en particular, la realización de estudios preparatorios de las reuniones bilaterales o multilaterales a celebrar en el ámbito de la reforma del sistema.



OO.1.4 Cuantificar la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Determinación y cuantificación de los importes anuales de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aplicando las reglas y variables establecidas en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA).

ACT.1.4.1 Cuantificación de la PATRICA para cada uno de los municipios de la Comunidad Autónoma

Procesos a realizar en aplicación de lo dispuesto en la Ley 6/2010, de 11 de junio, para la distribución del Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre la totalidad de los municipios andaluces.

ACT.1.4.2 Tramitación de Orden que dé cumplimiento a la Disposición Adicional 1ª Ley 6/2010, de 11 de junio (PATRICA)

Cumplimiento de los trámites requeridos en la Disposición Adicional 1ª de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para que, en el caso de que concurren las circunstancias previstas, sea publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por la persona titular de la Consejería en materia de Hacienda, la Orden que actualice la información a la que se refiere dicha disposición.

ACT.1.4.3 Análisis de los efectos de la aplicación de la Ley 6/2010, de 11 de junio (PATRICA)

Análisis de los efectos y evolución de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la elaboración de informes anuales tras la publicación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, así como de valoraciones realizadas con ocasión de enmiendas parlamentarias y de consultas formuladas por los Ayuntamientos

OE.2 Desarrollar la política tributaria autonómica con especial seguimiento de la perspectiva de género

OO.2.1 Elaborar disposiciones generales e interpretar la normativa tributaria

Elaboración de disposiciones de carácter general tributarias e interpretación de normas tributarias conforme a las competencias propias de capacidad normativa.

ACT.2.1.1 Realización de estudios económicos y jurídicos necesarios para elaborar e interpretar la normativa tributaria

Realización de los estudios económicos y jurídicos necesarios para el cumplimiento de las tareas de elaboración, seguimiento e interpretación de la normativa tributaria. Estudios de las cuestiones relativas a la recaudación y de los efectos económicos de los distintos tributos, así como la propuesta de las correspondientes medidas de política fiscal.



ACT.2.1.2 Realización de estudios de impacto de beneficios fiscales

Estudios de evaluación del impacto recaudatorio de los distintos beneficios fiscales, exenciones tributarias, reducciones de la base imponible, deducciones sobre la cuota imponible, reducciones porcentuales de la cuota imponible o tipos de gravamen reducidos. Estudio de los beneficios fiscales que conforman el Presupuesto de beneficios fiscales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.2.1.3 Contestación a consultas vinculantes

Dar respuesta a las consultas vinculantes realizadas al amparo del artículo 88 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, resueltas y contestadas a las personas interesadas en el plazo de seis meses establecido por la Ley; así como la remisión al órgano competente del Estado, en el ámbito de sus competencias.

ACT.2.1.4 Evacuación de informes tributarios y de precios públicos

Realizar, bien a instancia de parte o de oficio, informes sobre tributos o precios públicos de la Junta de Andalucía.

OO.2.2 Dirigir, coordinar e impulsar el Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía

Dirección, coordinación e impulso de las actuaciones llevadas a cabo por Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía, tanto en la realización de actuaciones y tramitación de expedientes con destino a la ciudadanía, como en las tareas llevadas a cabo con destino a órganos judiciales, tales como la preparación y remisión de expedientes así como atención, en plazo, a las peticiones formuladas por tales órganos.

ACT.2.2.1 Preparación y aprobación de resoluciones del Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía

Se prepararán y aprobarán en las distintas sesiones del Tribunal Económico Administrativo, las resoluciones que posteriormente se notificarán a los interesados.

ACT.2.2.2 Preparación y remisión de expedientes a los órganos judiciales

Se prepararán y enviarán los expedientes solicitados por los órganos judiciales; además se atienden las solicitudes formuladas por estos órganos, para completar los expedientes remitidos.

OO.2.3 Dirigir la Oficina para la Defensa del Contribuyente

Dirección de la Oficina para la Defensa del Contribuyente con la finalidad de asegurar que se respeten los derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración tributaria de la Junta de Andalucía.

ACT.2.3.1 Tramitación de quejas y sugerencias que afecten a la Administración Tributaria

Tramitación de las quejas y sugerencias que afectan a la Administración Tributaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente.

ACT.2.3.2 Información a la ciudadanía sobre la Oficina para la Defensa del Contribuyente



Número de medidas emprendidas o sostenidas durante el ejercicio presupuestario en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 del al Decreto 165/2023, de 4 de julio, por el que se regula la Oficina para la Defensa del Contribuyente de la Administración tributaria de la Junta de Andalucía.

OO.2.4 Realizar el seguimiento de la inclusión de la perspectiva de género

Seguimiento y análisis de la perspectiva de igualdad de género en materia tributaria con el objeto de integrar de forma efectiva dicha perspectiva en los estudios de la fiscalidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Afección en la igualdad de género

Mediante el análisis estadístico de los tributos con impacto en el ámbito autonómico y la aprobación de normas, se facilita el seguimiento de los efectos diferenciados por sexo y se promueve la consideración de medidas específicas dirigidas a colectivos en situación de especial vulnerabilidad, como las víctimas de violencia doméstica.

ACT.2.4.1 Elaboración de estudios de seguimiento de las actividades inclusivas de la perspectiva de género

Elaboración de estudios, así como otras actuaciones, orientadas a dar cumplimiento a la aplicación práctica de la inclusión de la perspectiva de género en la planificación de actividades de las que se es competente.

Afección en la igualdad de género

Los estudios permiten disponer de información objetiva que facilite el seguimiento por parte de la consejería competente por razón de la materia, con el propósito de valorar el impacto de las actuaciones y orientar la toma de decisiones desde una perspectiva de género.

ACT.2.4.2 Elaboración de estudios estadísticos con inclusión de la perspectiva de género en el ámbito tributario

Elaboración de estudios estadísticos que ofrezcan datos e información desagregada por sexo en el ámbito tributario.

Afección en la igualdad de género

Estos estudios proporcionan una base técnica para el seguimiento por parte del órgano competente por razón de la materia, facilitando la identificación de impactos diferenciados por sexo y el diseño de propuestas normativas con enfoque de género.

OE.3 Avanzar en la mejora de la actividad de control de juego

OO.3.1 Inspeccionar, vigilar y ejercitar la potestad sancionadora

Acometer, de forma coordinada, junto a los miembros de la Unidad de la Policía adscrita las actuaciones de inspección, medidas de policía y el ejercicio de la potestad sancionadora, en caso de incumplimiento de la normativa reguladora en materia de juego.

ACT.3.1.1 Fortalecimiento de la inspección de la actividad del juego en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Las actuaciones de Inspección se centrarán fundamentalmente en el control del cumplimiento de la



normativa de los establecimientos dedicados a la práctica del juego, con especial atención a los salones de juego, vigilando el acceso y participación en juegos y apuestas deportivas de personas menores de edad , así como de aquellas que figuren en el Registro de Control e Interdicción de Acceso a los Establecimientos dedicados a la práctica de los juegos y apuestas.

ACT.3.1.2 Ejercicio de la potestad sancionadora

Expedientes sancionadores incoados por incumplimiento de la normativa de juego.

OO.3.2 Impulsar otras actuaciones para la adecuada gestión administrativa del juego en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Homologación de elementos de juego, autorización de máquinas de juego y terminales de apuestas, elaboración de estudios, en especial los estadísticos e informes, gestión de registros, etc relacionados con el juego.

ACT.3.2.1 Homologaciones de elementos de juego

Realizar todas las actuaciones de gestión administrativa relacionadas con elementos de juego homologados, como son las máquinas recreativas tipo B1, B3, B4 y C y demás elementos de juego y apuestas, así como de los sistemas de interconexión.

ACT.3.2.2 Autorización, modificación y extinción de máquinas de juego y terminales de apuestas

Realizar todas las operaciones de gestión administrativa relacionadas con las autorizaciones de explotación y de instalación de máquinas de juego y terminales de apuestas, especialmente los terminales de apuestas deportivas; así como todas las operaciones y gestiones que afecten a la autorización de instalaciones de máquinas tales como canjes de máquinas, cambios de local de instalación, traslados, transmisiones de la autorización de explotación, etc.

ACT.3.2.3 Gestión de residuos de elementos del juego, acciones frente al cambio climático

Gestión de residuos de elementos de juego que son tratados, destruidos e inutilizados conforme a la normativa de gestión ambiental en vigor, mediante la contratación de una empresa que disponga de certificación de gestión de residuos y gestión medioambiental.

Afección en el cambio climático

Estas empresas se encargan de la gestión integral de los residuos generados por los elementos del juego, asegurando que sean tratados, destruidos e inutilizados de acuerdo con la normativa de gestión ambiental vigente. Esto incluye la correcta clasificación, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos, garantizando que no haya impacto negativo en el medio ambiente. Además, cumplen con los estándares internacionales de gestión ambiental, proporcionando un proceso que minimiza los riesgos ecológicos y maximiza la eficiencia en el reciclaje y reutilización de materiales. Esta práctica no solo cumple con la legislación vigente, sino que también contribuye a las acciones contra el cambio climático, reduciendo la huella de carbono y promoviendo la economía circular.

PROGRAMA 61K- COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La extraordinaria aportación financiera de la Unión Europea a Andalucía constituye una auténtica palanca de



cambio para modernizar la economía y sustentar un crecimiento más verde, digital e integrador. Al mismo tiempo supone un desafío desde el punto de vista organizativo y de gestión pues hay que trabajar en aras a maximizar la ejecución de los fondos y dar cumplimiento a los distintos hitos y objetivos que se definen en la Política de Cohesión del marco financiero plurianual de la Unión Europea para el periodo 2021-2027 así como en la Estrategia de Transformación Económica de Andalucía Horizonte 2027.

Si bien su impacto cuantitativo es muy notable, el verdadero rendimiento que debemos esperar de los fondos europeos es la oportunidad que estos ofrecen a la economía andaluza para avanzar en las transformaciones puestas en marcha para modernizar nuestro tejido productivo, facilitando simultáneamente las transiciones ecológica y digital. Los fondos están destinados prioritariamente a desarrollar las infraestructuras sociales y económicas y a fortalecer el capital humano en un futuro que será verde y digital. El auténtico valor de los mismos será el impulso al PIB potencial de la economía, y, por consiguiente, a un crecimiento sostenible y generador de empleo en el medio y largo plazo.

Según datos obtenidos por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), de acuerdo con la evolución intertrimestral, el Producto Interior Bruto generado por la economía andaluza registró un crecimiento del 0,9% en el cuarto trimestre del año pasado. Desde la perspectiva de la demanda, se produjo una mejora en el cuarto trimestre respecto al precedente en todas sus componentes, destacando la Formación bruta de capital y el Gasto en consumo final de los hogares regional que registraron un crecimiento del 1,4% y 1,2%, respectivamente. Desde el punto de vista de la oferta, las ramas de la Industria y los Servicios en su conjunto crecieron respecto al trimestre anterior, mientras que las ramas de la Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca y la Construcción cayeron en este cuarto trimestre del año. Destacan dentro del sector Servicios la mejora en los subsectores de las actividades de Información y comunicaciones (4,7%), Comercio, transporte y hostelería (2,7%) y las Actividades profesionales (1,9%).

Analizando la información en términos interanuales, y desde la óptica de la demanda, en el cuarto trimestre del año la contribución al crecimiento del PIB de la Demanda regional fue de 3,8 puntos, mientras que el saldo exterior restó 0,1 puntos porcentuales. La Formación bruta de capital, por su parte, registró una tasa del 2,4% en el cuarto trimestre de 2024, lo que supone una repercusión positiva sobre el PIB de 0,4 puntos.

Tanto las Exportaciones de bienes y servicios como las Importaciones de bienes y servicios registraron crecimientos positivos, con tasas del 1,1% y 1,2% respectivamente, respecto al mismo trimestre del año anterior.

Por componentes de la oferta, las ramas de la Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca registraron un crecimiento en su actividad del 8,4%, lo que supone una repercusión positiva de cinco décimas sobre el PIB.

La Industria en su conjunto registró un crecimiento en su tasa interanual del 2,3%, sumando dos décimas al crecimiento del PIB. La Industria manufacturera registró una tasa positiva de 2,9%.

Por su parte, el sector de la Construcción creció un 3,0%, aportando dos décimas al crecimiento del PIB del cuarto trimestre en la Comunidad.

El sector Servicios en su conjunto presentó una tasa de crecimiento del 3,9%, siendo su aportación al crecimiento del PIB de 2,7 puntos. Por subsectores, todas las ramas de los Servicios registraron crecimientos interanuales positivos, destacando las actividades de Información y comunicaciones (7,7%), Actividades artísticas, recreativas y otros servicios (7,0%) y las Actividades inmobiliarias (5,6%).

El empleo, medido en términos de puestos de trabajo², presentó para este trimestre un crecimiento del 2,7%. Asimismo, se observa una mejoría en el número de puestos de trabajo asalariados, registrando una tasa interanual del 2,6%, debido principalmente al crecimiento en el número de asalariados en las ramas de la Construcción (5,6%), las Actividades artísticas, recreativas y otros servicios (5,4%) y en las actividades del Comercio, transporte y hostelería (5,2%).

Por agregación temporal de los cuatro trimestres, la economía andaluza registro un crecimiento de su actividad en 2024 respecto a 2023 en términos reales del 3,3%.



Por todo ello y según estos datos, destacar la labor que los Fondos Europeos llevan a cabo en el avance de la economía andaluza.

Por su parte, la Política de Cohesión para el marco 2021-2027 fija los siguientes objetivos:

Objetivo 1: Una Europa más inteligente: una transformación industrial innovadora e inteligente.

Objetivo 2: Una Europa más verde y con bajas emisiones de carbono: una transición energética limpia y equitativa, inversión verde y azul, economía circular, adaptación al cambio climático y prevención de los riesgos.

Objetivo 3: Una Europa más conectada: movilidad y conectividad regional en materia de tecnologías de la información y la comunicación.

Objetivo 4: Una Europa más social mediante la aplicación del pilar europeo de derechos sociales.

Objetivo 5: Una Europa más próxima a sus ciudadanos, que fomente el desarrollo integrado y sostenible de las zonas urbanas, rurales y costeras y las iniciativas locales.

En base a todo esto hay que destacar que el Reglamento de Disposiciones Comunes para este nuevo periodo recoge las normas principales para los siguientes fondos:

- * Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- * Fondo Social Europeo Plus (FSE+):
 - Programa Europeo para el Empleo y la Innovación Social (EaSI) 2021-2027.
 - Programa Nacional de lucha contra la Privación Material 2021-2027.
- * Fondo de Cohesión.
- * Fondo de Transición Justa (FTJ) 2021-2027.
- * Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA).
- * Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI).
- * Fondo de Seguridad Interior (FSI).
- * Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (IGFV).

Fuera de este código normativo único, se pretenden facilitar sinergias con otros instrumentos de la UE, como la política agrícola común, FEADER, Horizonte Europa o Erasmus +.

Algunas de las medidas que se incluyen en la política de cohesión 2021-2027 se resumen como sigue:

- * Se incentiva el uso de costes simplificados para facilitar las sinergias un código normativo único abarca los siete fondos de la UE ejecutados en asociación con los Estados miembros (la llamada "gestión compartida").
- * Se incentiva la cuantificación de los objetivos.
- * Se incluyen normas reforzadas para que las inversiones de la UE sean más efectivas, tales como revisión de la ejecución, revisiones intermedias, incremento en la frecuencia de la comunicación de los datos de gestión.
- * Se incentiva una mayor utilización de los instrumentos financieros.

Para el ejercicio de todas sus funciones, la Dirección General de Fondos Europeos dispone de un sistema de gestión integrado, fiable y seguro, que observa especialmente el principio de igualdad de género, y que garantiza la ejecución eficaz y eficiente de la totalidad de recursos que provienen de la Unión Europea, y por tanto, el cumplimiento de los objetivos marcados por la Regla N+3, el marco de rendimiento, y los objetivos de déficit.

Por último, cabe destacar el contexto de incertidumbre que actualmente afronta la Unión Europea debido a las reglas fiscales que comenzarán a aplicarse y que, a día de hoy, se desconoce cómo se integrarán en nuestros objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Todo ello sumado a que dichos objetivos no han sido aprobados todavía y que, por tanto, se desconoce del mismo modo cuáles serán los objetivos individuales para cada una de las Comunidades Autónomas conforme al procedimiento previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Programar, presupuestar, seguir y evaluar las intervenciones comunitarias



OO.1.1 Optimizar la gestión de los fondos europeos

Diseñar y establecer herramientas que faciliten a los distintos órganos gestores, la ejecución adecuada y eficaz de los fondos europeos que administran, a efectos de que el gasto cofinanciado con Fondos Europeos pueda llegar a ser declarado y se asegure el reembolso de la ayuda europea.

ACT.1.1.1 Coordinación de controles externos

Desde la Dirección General de Fondos Europeos se ejercen, en relación con los controles y auditorías de las diferentes intervenciones con fondos europeos, actuaciones de coordinación entre los organismos y autoridades de auditoría y los diferentes órganos gestores de fondos europeos de la Junta de Andalucía.

ACT.1.1.2 Gestión preventiva del riesgo en la ejecución de los fondos europeos

Esta actuación consiste en el desarrollo de mecanismos de control interno basados principalmente en adecuados sistemas de información. Además se establece una metodología sistemática para identificar y analizar los factores de riesgo, con el fin de cuantificar el grado de exposición, y finalmente, en función de los resultados obtenidos, diseñar y proponer mejoras continuas encaminadas a mitigar esos riesgos, implicando para ello a toda la estructura organizativa y estableciendo el alcance y la distribución del análisis de los riesgos entre los distintos afectados, de manera que las funciones y las responsabilidades de cada uno en la aplicación de las distintas medidas queden claramente asignadas.

ACT.1.1.3 Elaboración y tramitación de los documentos de programación/reprogramación de las Intervenciones Comunitarias

A la Dirección General de Fondos Europeos le corresponde la elaboración definitiva, tramitación y presentación de las propuestas de programación y reprogramación de los programas operativos aprobados y de cualquier otra forma de Intervención Comunitaria, a las distintas Autoridades de Gestión. Las propuestas formuladas por los distintos órganos responsables y/o beneficiarios de los fondos europeos, una vez aprobados, se formalizan en sus aspectos financieros a través del Sistema Integrado de Gestión de Recursos Organizativos (GIRO).

ACT.1.1.4 Presupuestación de los fondos europeos y su modificación a lo largo del ejercicio presupuestario

La Presupuestación de fondos europeos es el proceso por el que la programación plurianual de los fondos europeos se integra en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A partir de este proceso se confecciona y aprueba el Presupuesto de la Junta de Andalucía para un ejercicio determinado, incluyendo los proyectos de inversión y las partidas de gastos corriente con la financiación correspondiente a fondos europeos. El presupuesto se somete a diversas modificaciones a lo largo del ejercicio a petición de los gestores, en cuya tramitación interviene esta Dirección General en lo relativo a los créditos cofinanciados con fondos europeos.

ACT.1.1.5 Estudio y aprobación de operaciones a cofinanciar

La concreción de la programación cofinanciada por fondos europeos se realiza a través del alta de



operaciones en el sistema contable GIRO. Dicha alta se realiza a través de los correspondientes modelos de alta de operaciones (FE04) y requiere el análisis y aprobación de las mismas según las líneas de actuación de los programas operativos aprobados, de los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento para cada programa operativo y del marco de rendimiento aprobado para los mismos.

Este es un proceso iniciado a demanda de los órganos gestores que culmina con la resolución estimatoria de la operación por parte de la Dirección General de Fondos Europeos, que se realiza mediante los modelos de comprobación sobre operaciones (FE12).

Todos los cambios que han requerido las actuaciones del Marco 2021-2027 han sido implantadas.

ACT.1.1.6 Elaboración de Informes de seguimiento y evaluación y preparación de Comités de Seguimiento

El seguimiento de las Intervenciones Comunitarias recae en las correspondientes Autoridades de Gestión y Órganos Intermedios. Cada Programa Operativo es supervisado anualmente por su propio Comité de Seguimiento, creado por el Estado miembro de acuerdo con la Autoridad de Gestión designada. Los Comités de Seguimiento tienen la responsabilidad de asegurar la eficacia y calidad de la ejecución de los Programas Operativos, para lo cual aprueban los criterios de selección de las operaciones, analizan los progresos en la consecución de los objetivos específicos de los programas y los resultados de la ejecución, estudian y aprueban el Informe Anual y el Informe Final antes de su envío a la Comisión Europea, revisan los hitos alcanzados en relación con los objetivos de los fondos, y en consecuencia aprueban las propuestas de modificación de los citados programas.

En el ámbito de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Fondos Europeos, en calidad de Autoridad de Gestión/Órgano Intermedio/Coordinador Regional, según la forma de intervención de que se trate, es la responsable de realizar el seguimiento de las operaciones cofinanciadas con los fondos europeos, y de elaborar los informes de ejecución anuales y finales.

ACT.1.1.7 Gestión de ingresos en fase previa

Corresponde a la Dirección General de Fondos Europeos proponer contablemente los reconocimientos de derechos que se deriven de las declaraciones de gastos tramitadas. Asimismo, este centro directivo facilita a la Consejería competente en materia de ingresos información para que los ingresos de fondos europeos sean asignados a las cuentas extrapresupuestarias correspondientes, y de esta forma se puedan tramitar pagos a las personas socias de proyectos europeos, o en su caso, se puedan aplicar al presupuesto de la Junta de Andalucía.

ACT.1.1.8 Verificación de operaciones cofinanciadas y tramitación de sus declaraciones de gasto

Los Reglamentos comunitarios que establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Estructurales, son la base jurídica de las obligaciones relativas al procedimiento de verificación del gasto cofinanciado con fondos europeos, cuya responsabilidad se sitúa en el ámbito de la Dirección General de Fondos Europeos. Esta Dirección General comprobará que se ha llevado a cabo la entrega de los bienes o la prestación de los servicios objeto de cofinanciación, que se ha efectuado realmente el gasto declarado por los beneficiarios en relación con las operaciones, y que este cumple con las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia.

OE.2 Integrar la perspectiva de género en el ámbito de los Fondos Europeos



OO.2.1 Velar por la inclusión de la igualdad de género en la gestión de los fondos europeos en Andalucía

Se ha de asegurar que todas las actuaciones de la Dirección General sean llevadas a cabo teniendo en cuenta una perspectiva de género, y al mismo tiempo que todos los órganos gestores de fondos europeos integren dicha perspectiva en sus operaciones y actuaciones.

Afección en la igualdad de género

El artículo 9.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 indica que los Estados Miembros y la Comisión tomarán las medidas oportunas para evitar cualquier discriminación por razón de género. El artículo 22.3 señala que cada programa establecerá una serie de elementos, incluyendo la letra d) respecto de cada objetivo, en su apartado iv), las acciones dirigidas a proteger la igualdad, la inclusión y la no discriminación.

Son competencias propias de la DGFFEE la preparación y seguimiento de los programas (D 153/2022). En este sentido, corresponde a la misma asegurar que todas las actuaciones de la Dirección General sean llevadas a cabo teniendo en cuenta una perspectiva de género y al mismo tiempo que todos los órganos gestores de fondos europeos integren dicha perspectiva en sus operaciones y actuaciones

ACT.2.1.1 Integración de la perspectiva de género en la preparación y elaboración de los programas operativos

La regulación de los fondos estructurales europeos tanto en el anterior periodo 2014-2020 como en el periodo de programación 2021-2027, se realiza integrando el concepto de igualdad con enfoque de género en todas las actividades, procurando que los programas financiados por los fondos contribuyan a la eliminación de las desigualdades de género

Afección en la igualdad de género

La regulación de los fondos estructurales europeos se realiza integrando el concepto de igualdad con enfoque de género en todas las actividades, procurando que los programas financiados por los fondos contribuyan a la eliminación de las desigualdades de género

ACT.2.1.2 Incorporación del concepto de enfoque de género en la definición e instrumentalización de operaciones cofinanciadas

Consiste en la aplicación de una política con enfoque de género en todos los ámbitos de la gestión de los fondos europeos, y en especial en el alta de operaciones, donde se impulsarán aquellas que tengan un impacto positivo en la igualdad de género.

Afección en la igualdad de género

Consiste en la aplicación de una política con enfoque de género en todos los ámbitos de la gestión de los fondos europeos, y en especial en el alta de operaciones, donde se impulsarán aquellas que tengan un impacto positivo en la igualdad de género.

OE.3 Dirigir, impulsar, coordinar y realizar el seguimiento de la política relativa a la financiación europea

OO.3.1 Optimizar la ejecución de los fondos provenientes de la Unión Europea

A la Secretaría General se le asignan las competencias de impulso estratégico de las actuaciones, relativas a



los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros Fondos no estructurales, establecidos por la Unión Europea y asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), así como la supervisión e impulso de las tareas de programación, coordinación, seguimiento, verificación, control y evaluación de las actuaciones de contenido económico y financiero que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se derivan de las intervenciones de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros Fondos no estructurales establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones.

ACT.3.1.1 Seguimiento de la Ejecución de los Fondos Europeos

A la persona titular de la Secretaría General de Fondos Europeos le corresponde la Presidencia del Comité Técnico para el seguimiento de la ejecución de los Fondos Europeos, creado en el seno de la Comisión Delegada para la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por el artículo 4 del Decreto-Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

PROGRAMA 61L- COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA C. AUTÓNOMA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Secretaría General de Hacienda es el órgano de impulso y coordinación de la política tributaria de la Junta de Andalucía, de las actividades de aplicación de los tributos y de gestión de los demás ingresos propios no tributarios, de las relaciones financieras de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la Hacienda del Estado y con las Haciendas Locales andaluzas, correspondiéndole en este ámbito, el impulso y la coordinación de tutela financiera de las entidades locales y de las fórmulas de colaboración entre ambas Administraciones. Le corresponde a su vez el impulso y la coordinación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, de la política patrimonial, de la tesorería y del endeudamiento de la Comunidad Autónoma.

Además, entre otras funciones, se le atribuye:

- * La previsión, análisis y seguimiento de los ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el estudio y elaboración del estado de ingresos del anteproyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.
- * La coordinación a efectos de la elaboración del Presupuesto de las necesidades de financiación vía endeudamiento, así como de la concesión de avales con cargo al Presupuesto.
- * El establecimiento de directrices para la cuantificación y seguimiento de la deuda no financiera, el cálculo del periodo medio de pago y el control de la morosidad.
- * Las relaciones con la Administración General del Estado respecto al seguimiento de los mecanismos adicionales de financiación para la Comunidad Autónoma
- * El establecimiento de los mecanismos y procedimientos de coordinación para el cumplimiento de la normativa en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en el ámbito de sus competencias.

El programa 61L da cobertura presupuestaria al desempeño por la Secretaría General mencionada de sus funciones con el fin de contribuir al cumplimiento de sus objetivos y líneas de actuación, dando respuesta a la situación y necesidades de su ámbito competencial.

En la actualidad, existe una notable indeterminación sobre los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda aplicables a la comunidad autónoma. La falta de aprobación de objetivos para el conjunto de las Administraciones Públicas y sus subsectores por parte de las Cortes para el período 2026-2028 impide también la aprobación de objetivos individuales para cada comunidad. Si se encuentra vigente la regla de gasto para el ejercicio 2026, no obstante no ha sido publicado, hasta el momento, el informe de situación de la economía española de 2025, documento en el que recoge la tasa de referencia elaborada conforme a la metodología establecida por el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



También se desconoce el modo en que el modelo de gobernanza fiscal se va a trasponer al ordenamiento jurídico nacional. Esto es muy relevante para la elaboración del presupuesto 2026 ya que desde la Comunidad Autónoma se está reclamando que:

- Tanto el reparto vertical como horizontal de las tasas de evolución del gasto computable tenga en cuenta de las especificaciones sociales, económicas y financieras de cada administración.
- Se establezca una cuenta de control para valorar las desviaciones de la tasa de referencia de gasto.
- Se excluya, tal y como establecen los reglamentos comunitarios, cuenta la cofinanciación nacional de los fondos europeos dada la importancia que esta financiación tiene para la comunidad autónomas.
- Se dote de mayor transparencia a las relaciones fiscales entre las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado de modo que se disponga de información pertinente y relevante para la elaboración de los planes fiscales a medio plazo.

Los indicadores relativos a la mejora en los ingresos públicos de la Comunidad Autónoma permiten el seguimiento de la mejora en la composición cuantitativa y cualitativa del saldo pendiente de cobro de ejercicios anteriores, así como la eficiencia recaudatoria de corriente.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar los recursos económicos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

OO.1.1 Optimizar la gestión del ciclo de los ingresos públicos

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2012 instó a mejorar e intensificar las tareas de control de recaudación de los ingresos de derecho público, con especial atención a los reintegros de subvenciones y a la realización de los ingresos derivados de los procedimientos sancionadores por incumplimientos de la normativa sectorial. Este exhorto debe ser entendido de forma amplia, considerando que el rendimiento de la recaudación de ingresos propios es el resultado del trabajo sobre todo el ciclo de ingresos. El Acuerdo supone dar un paso más para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de estabilidad, poniendo especial énfasis no solo en la vertiente del gasto, sino también en la de los ingresos, y en particular en lo relativo a la lucha contra el fraude fiscal.

ACT.1.1.1 Elaboración de informes de seguimiento de los recursos de la Comunidad Autónoma

Informe mensual de ejecución de ingresos de la Junta de Andalucía, Agencias Administrativas y de Régimen Especial. Distingue dicho informe por fuentes financieras, así como por ejercicio corriente y residuos de ejercicios anteriores.

ACT.1.1.2 Elaboración y desarrollo de actuaciones de mejora

La adaptación de los sistemas de información para mejorar la inteligencia de negocio se considera un proceso clave para la consecución del objetivo estratégico en el que se encuadra esta actuación.

OO.1.2 Reducir los derechos pendientes de cobro

Se pretende una mejora cualitativa de los saldos pendientes de cobro centrada en reducir su antigüedad, la segmentación y el seguimiento por problemáticas detectadas.



ACT.1.2.1 Elaboración de informes de saldos pendientes de cobro

Elaboración de análisis que permitan realizar el seguimiento de la evolución de la antigüedad de la cartera de derechos vencidos en favor de la Junta de Andalucía, siendo un indicador básico de la calidad de la misma.

ACT.1.2.2 Depuración de liquidaciones: actualización del estado de tramitación e incorporación de la información en el sistema.

Se trata de llevar a cabo mantenimientos correctivos de un número de liquidaciones con saldo vivo. La Secretaría General de Hacienda estudia características que deben someterse a análisis y requiere de los Órganos Gestores actuaciones puntuales de verificación y actualización de información en el sistema.

ACT.1.2.3 Depuración de saldos

Se trata de llevar a cabo mantenimientos correctivos de un importe de liquidaciones con saldo vivo. La Secretaría General de Hacienda estudia características que deben someterse a análisis y requiere de los Órganos Gestores actuaciones puntuales de verificación y actuación de información en el sistema.

ACT.1.2.4 Elaboración de informes de seguimiento de la prescripción de los reintegros por importes pendientes de justificar

Informe anual de importes pendientes a justificar con objeto de reducir el riesgo de prescripción de los importes pendientes de justificar

OE.2 Cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

OO.2.1 Realizar el seguimiento previsional del cumplimiento de las reglas fiscales

En aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en la que se establece los principios rectores a los que debe adecuarse la política presupuestaria, las Administraciones Públicas deben realizar un seguimiento previsional del cumplimiento de la reglas fiscales fundamentalmente de los objetivos de déficit, deuda pública y regla de gasto marcados por la Unión Europea.

ACT.2.1.1 Seguimiento de la evolución de las ratios de referencia de la normativa de estabilidad

Se realizará seguimiento de ejecución presupuestaria de los distintos agentes (Consejerías, Agencias, Sector Instrumental y Universidades) y ejercicios de previsión de cierre, diseñándose y reforzando los mecanismos de corrección inmediata del gasto, complementarios a los existentes para ser aplicados ante posibles desviaciones en las previsiones o crecimientos de gastos superiores a los previstos que pongan en riesgo el cumplimiento de la regla de gasto.

ACT.2.1.2 Elaboración de información a requerimiento del Ministerio de Hacienda y AIREF

Información que las Comunidades Autónomas deben remitir en desarrollo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Plan presupuestario a medio plazo (marcos presupuestarios) y líneas fundamentales de los presupuestos, aprobación y seguimiento de



planes económico-financieros, planes de ajustes e información de seguimiento del compartimento de facilidad financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y análisis de los procesos de reordenación del sector público autonómico.

ACT.2.1.3 Seguimiento de operaciones de inversión financiadas mediante concesiones y asociaciones público privadas

Se efectúa seguimiento, a través de las fichas cimca (la aplicación de Captura de Información Mensual de Comunidades Autónomas tiene por objeto la obtención de datos económicos de periodicidad mensual de las Comunidades Autónomas, según determina la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre), correspondientes, de las inversiones financiadas mediante concesiones de obras y de servicios, así como a través de Asociaciones público privadas (APPs) a los efectos de conocer el importe de las anualidades de explotación y de capital a largo plazo de estos contratos y de los pasivos contingentes que puedan derivarse de los mismos.

PROGRAMA 81B- COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), que establece la obligación de atender a principios tales como el de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y transparencia, así como la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, han llevado a cabo una profunda reforma en el ejercicio de la competencias en el ámbito local que requieren a las Entidades Locales nuevas condiciones económico financieras y la necesidad de cumplir con estrictas exigencias de remisión de información, control máximo presupuestarlo y limitaciones en su actuación económico financiera.

En este contexto la LOEPSF estipuló para las Corporaciones Locales en su artículo 11.4 que "Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestarlo" no aceptando en consecuencia excepción alguna que permita una situación de déficit para ellas.

Hasta la fecha no se han aprobado los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda para 2026, aunque sí se ha establecido la tasa de referencia de la regla de gasto nacional en el 3,3%. En relación con la estabilidad, la evaluación se realiza de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) que exige que las Corporaciones Locales aprueben y liquiden sus presupuestos en equilibrio o superávit. Por otra parte, el Plan Fiscal Estructural y de Medio Plazo (PFEMP) establece como límite del crecimiento del gasto primario neto el 3,5% en 2026, lo que supone una restricción para el conjunto de las Administraciones Públicas, pero no es aplicable de manera individual a cada administración.

De acuerdo con las recomendaciones de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal se va realizar un seguimiento de la ejecución presupuestaria en 2026 de las Entidades Locales que permita detectar crecimientos de gastos o disminuciones de ingresos incompatibles con el cumplimiento de la regla de gasto y/o de la estabilidad presupuestaria.

Así, según datos sobre Deuda viva a 31 de diciembre de 2024 publicados en el portal web del Ministerio de Hacienda (MINHAC) a partir de la Información contenida en la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE), relativa al Subsector Local y al Inventario de Entes del Sector público local, de los 785 municipios andaluces solo algo más del 42% de los municipios andaluces, cerraron el año 2024 con un importe igual a 0. Así los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma andaluza concentran más del 29% del volumen total de Deuda viva del conjunto de ayuntamientos del territorio nacional a finales del año 2024. Teniendo en cuenta lo expuesto, existe una gran cantidad de municipios en los que su nivel de endeudamiento es elevado y ha de ser controlado para evitar que sobrepasen tales límites. Dicho control Incide positivamente en el objetivo de sostenibilidad financiera.



La Junta de Andalucía, consciente de esta realidad, y asumiendo la finalidad última de ejercer con la mayor eficacia la tutela financiera de las entidades locales atribuida a la Comunidad Autónoma en virtud de la Ley Orgánica 7/2007, por la que se modifica el Estatuto de Autonomía, a través del programa 81.B de su Presupuesto, pone en marcha una serie de objetivos y actuaciones encaminados a aumentar el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de la Administración Local en Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Ejercer la tutela financiera de las Entidades Locales en Andalucía

OO.1.1 Contribuir en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de corporaciones locales

El desarrollo de las competencias de tutela financiera, atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Ley Orgánica 2/2007, por la que se aprueba la modificación del Estatuto de Autonomía de Andalucía, se encuentran encaminadas, entre otros aspectos, a contribuir a la mejora de la prestación de servicios de las Corporaciones Locales mediante un saneamiento del sistema financiero local basado en una contención del endeudamiento y en un apoyo y seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

ACT.1.1.1 Seguimiento proactivo de la información económico presupuestaria de incumplimiento de las reglas fiscales de la LO 2/2012

Asesoramiento de las pautas a seguir en caso de incumplimiento de las reglas fiscales. Se realiza a través del seguimiento proactivo de la información económico presupuestaria de las entidades locales de Andalucía, en el marco de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que supone la valoración de los presupuestos aprobados, liquidaciones de todas las entidades locales andaluzas. En caso de incumplimiento de la regla de gasto y/o de la estabilidad presupuestaria, se les asesora y se realiza un seguimiento posterior sobre las medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso que en materia de Estabilidad Presupuestaria establece la Ley Orgánica 2/2012 para las Entidades Locales.

ACT.1.1.2 Emisión de informes de sostenibilidad financiera para el ejercicio de competencias nuevas

Emisión de informes para garantizar la sostenibilidad financiera en el ejercicio por las entidades locales de nuevas competencias distintas a las propias y a las ejercidas por delegación, en el marco del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad Financiera de la Administración Local.

ACT.1.1.3 Estudio de operaciones de crédito: cumplimiento principio de prudencia financiera-autorización de operaciones

Contención del endeudamiento local a través de un sistema de autorizaciones para la concertación en condiciones de prudencia financiera de operaciones nuevas de crédito a largo plazo o aval así como de operaciones de refinanciación de otras preexistentes.



OO.1.2 Apoyar y asistir técnicamente en materia económico financiera a las Entidades Locales

Voluntad de orientar y facilitar, desde una perspectiva técnico-económica, a las Corporaciones Locales para la consecución de una mejora en sus haciendas y el cumplimiento de los compromisos que conforme a la normativa europea, estatal y autonómica deban atender.

ACT.1.2.1 Elaboración de una base de datos para el cumplimiento de la estabilidad y sostenibilidad financiera de las corporaciones locales

Elaboración, ampliación, mejora de una base estadística donde encontrar información necesaria de carácter presupuestaria-financiera, económica y de actualidad de cada una de las entidades locales del ámbito territorial andaluz y el impulso de mecanismo para el cálculo de los objetivos de estabilidad presupuestaria que faciliten a las entidades locales el cumplimiento sus obligaciones en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

ACT.1.2.2 Emisión de informes DAFO económico fiscales de las entidades locales

Emisión de informes individualizados de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con análisis de la información pública relevante a efectos de poner de manifiesto las estructuras presupuestarias, fortalezas y debilidades de cada entidad local. Informes agregados de carácter no periódico de estudio comparativo, ya sea a nivel comarcal, provincial, autonómico y/o nacional de las variables microeconómicas y de presión fiscal entre otras. Estudios técnicos para aclarar o profundizar en cambios normativos o analizar cuestiones clave en materia del sector público local.

OO.1.3 Controlar los precios en servicios públicos locales

Control de las subidas de tarifas por prestación de servicios públicos, tales como el transporte urbano colectivo de viajeros, transporte de viajeros en vehículos ligeros (autotaxis) y abastecimiento de agua a poblaciones.

ACT.1.3.1 Estudio y aprobación de tarifas de precios autorizados de ámbito local en Andalucía

Para el desempeño de este objetivo se someten a autorización de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, los expedientes de revisión de tarifas de precios, presentados a instancia de parte por las entidades locales, asociaciones de profesionales o empresas concesionarias del servicio en los términos establecidos en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.